TOMO 170 Montevideo, Jueves 11 de Marzo de 1948 Núm. 12414

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijaron nuevos aforos aduaneros a los cubos y tapones de corcho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de marzo de 1948. —N.o 173|947.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Unión Fabril del Corcho solicitando la modificación de los aforos correspondientes a los cubos y tapones de corcho con el fin de proteger la industria nacional, —subsidiariamente,— la exposición formulada por varios fabricantes de tapones de corcho y tapas corona; oponiéndose a la modificación solicitada por Unión Fabril del Corcho.

Resultando: para la fijación de los aforos fijados por la Comisión Aforado de la Sección IX, se han cumplido los requisitos y formalidades establecidas en la ley de 19 de setiembre de 1923, y sobre ese punto no hay ninguna observación.

En cuanto a la reclamación formulada por fabricantes de tapones de corcho y tapas coronas, no ha sido presentada ni en tiempo ni en forma.

La ley de 19 de setiembre de 1923, establece que las reclamaciones, en esos casos, deben ser presentadas dentro de los 15 días siguientes al de la publicación sin que esos reclamos impliquen la suspensión del pago de los derechos con arreglo a los nuevos aforos.

Si se permitieran que los interesados intervinieran en los expedientillos relativos a la modificación de aforos, se dilataría sin necesidad ni conveniencia la solución de esos asuntos, y no se cumpliría la ley en cuanto al procedimiento que ésta señala.

Si los reclamantes, entienden que en el caso concreto, no se ha cumplido las formalidades de la ley, pueden en la oportunidad debida hacer uso de la facultad que les concede en su artículo 3.o.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas, y a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los aforos establecidos en la Sección IX de la Tarifa de Importación en sus partes respectivas quedarán fijados en la siguiente forma:

Capítulo 41. Posición 407. Partida 2893. Cubos K. B. $ 1.93.

Posición 409. Partida 2896. Tapones A) de corcho natural K. B. $ 2.56. Sin el recargo de 30 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se derogan medidas que se adoptaron ante las dificultades para la provisión de arpillera

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de marzo de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que expresa que —habiéndose normalizado el abastecimiento de arpillera del país en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 12 de noviembre de 1947 que declaró intervenidas las existencias de arpillera y bolsas de arpillera y designó para ser expropiadas las mismas— sería conveniente dejar sin efecto el decreto de la referencia;

Considerando que desaparecidas las causas que motivaron las precitadas medidas, es oportuna la derogación de las mismas a fin de que la comercialización de las bolsas, vuelva a su cauce normal eliminándose las pequeñas molestias que aparejan intervenciones de tal naturaleza;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1947 por el cual se adoptan diversas medidas relativas a la comercialización de la arpillera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

3

Resolución. Se prorroga por dos duodécimos el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Instituto de Química Industrial solicita se prorrogue el presupuesto que rigió en dicho Organismo hasta el 31 de diciembre de 1947;

Considerando que no ha sido posible hasta el momento, debido a diversas dificultades, dar término al estudio del presupuesto del Instituto solicitante, y que la prórroga de que se trata le facilitaría el cumplimiento de obligaciones ineludibles propias de la naturaleza de su cometido, que no pueden ser dilatadas a la espera de la aprobación del referido presupuesto: y

Oído el Tribunal de Cuentas de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por dos duodécimos correspondientes a los meses de enero y febrero de 1948, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial, con cargo a sus proventos, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1945 y que rigió en dicho Instituto hasta el 31 de diciembre de 1947.

El Instituto de Química Industrial deberá regularizar su presupuesto a la brevedad posible.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 5456, formulada por los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde;

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Universidad del Trabajo, de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza", por el término de 9 años, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de un año para implantar la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Una barrera de accionamiento automático, aplicable a los pasos de nivel".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5475, formulada por el señor León Echenbaum, de Montevideo, para "Una barrera de accionamiento automático, aplicable a los pasos de nivel";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Facultad de Ingeniería;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5475, formulada por el señor León Echenbaum, de Montevideo, para "Una barrera de accionamiento automático, aplicable a los pasos de nivel".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en sábanas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5499, formulada por el señor Oscar Schlesinger, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en sábanas";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5499, formulada por el señor Oscar Schlesinger, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en sábanas".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Una nueva boquilla adaptadora para calentadores de agua en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 5989 formulada por el señor Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (R. A.) para "Una nueva boquilla adaptadora para calentadores de agua en general;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5989 formulada por el señor Geraldo Wiecks, de Buenos Aires (R. A.). para "Una nueva boquilla adaptadora para calentadores de agua en general".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra la patente de invención N.o 3621 concedida para "Nuevo fichero rotativo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Visto el recurso interpuesto por la firma Carmeta S. A. de Montevideo (R. O.), contra la resolución de fecha 28 de mayo de 1946, por la cual se concedió patente de invención a Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo fichero rotativo", N.o 3621;

Considerando que al instaurar dicho recurso, la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la firma Carmeta S. A., de Montevideo (R. O.), contra la resolución de fecha 28 de mayo de 1946, por la cual se concedió patente de invención a Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo fichero rotativo", N.o 3621.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de marzo de 1948

Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente N.o 25324 "Rex" de S. A. Elektrisk Bureau, de Noruega.

—A la Dirección de Industrias el expediente acta 8021 "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión" de Rodolfo Cammaro, de Montevideo.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: el escrito referente a la patente acta 6353 "Nuevo sistema de señales para ganado menor" de Enrique Maccira.

—A la Facultad de Química y Farmacia: el expediente acta 7056 "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—Al Frigorífico Nacional el expediente acta 6141 "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores" de la General Foods Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Imprenta Nacional el expediente acta 7055 "Máquina para la impresión de calcografía y tipografía" de Gualtiero Giori, de la República Argentina.

—A la Universidad del Trabajo el expediente acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar" de José Huber y Humberto Rinesi, de la República Argentina.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6093 "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores" de la General Foods Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6611 "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos para escribir" de Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires. — Acta 6737 "Instrumentos para escribir" de Eversharp Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6877 "Nueva cortina metálica con puerta de escape enrolable" de Elio Tomietto, de Buenos Aires. — Acta 6793 "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos sin mecha y sin presión para calentadores de uso doméstico en general" de Smelt Limitada, de Montevideo. — Acta 6957 "Carteras, bolsos, etc., de cubiertas cambiantes y transportables de Antonio Souza Souza, de Montevideo. — Acta 6317 "Mejoras en tirillas de las camisas para hombres" de Félix Cáceres, de Montevideo. — Acta 6140 "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calefactores" de Roberto Martini, de Buenos Aires. — Acta 7020 "Mejoras en bases de lámparas y portalámparas o relacionadas con los mismos" de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6101 "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un Primus y otros artefactos similares" de Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Principe, de Montevideo. — Acta 6693 "Instrumentos para escribir" de Eversharp Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6542 "Método y aparato de medir campos magnéticos" de Gulf Research y Devolopment Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6884 "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" de Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo. — Acta 6615 "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir" de Lazlo Jozsef Biro, de Buenos Aires. — Acta 7050 "Una máquina para extraer zumo de frutos", de Carlos Fischbach, de Buenos Aires. — Acta 6540 "Aparatos sensibles a campos magnéticos" de Gulf Research y Devolopment Company, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias el expediente acta 6908 "Un nuevo aprovechamiento de tractores agrícolas e/o industriales para hacer funcionar/turbinas de alta velocidad, solas o acopladas en serie entre sí para espolvorear plagas", de R. Sayagues Laso y Walter Hughes, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias el expediente acta 7056 "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias el expediente acta 6730 "Mejoras en los procedimientos conocidos para la obtención de productos industriales destinados a prevenir y curar males comunes en ejemplares de la fauna nacional, de Gropper S. A., de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 50630 "Wyncol" de Joshua Smith (1908) Limited, de Inglaterra. — Acta 50621 "Masin" de Tomas G. Russo, de Montevideo. — Acta 50596 "Juice Kino" de National Die Casting Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50603 "Mason y Hamlin" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 50604 "Knabe" de la misma firma. — Acta 50525 "Emblemática de Compañía Industrial de Productos de Granja S. A., (Ciprogran), de Montevideo. — Acta 50585 "Flor Amarga" de Vidal S. A., de Montevideo. — Acta 10619 "Hawai" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 51116 "Gasta Men" de la Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 51117 "Centauro" de la misma firma. — Acta 47417 "Lengyel Imperiale Russe" de Carlisle y Cía., de Montevideo.

—Renovación de marca concedida: Acta 43756 "Fantasía" de Myrurgia S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 37978 "Cresa" a favor de la Bioquímica Riet S. A., de Montevideo. — N.o 43001 "Ducard" a favor de Ripan S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — N.o 32604 "Calmodol" a favor de Venturino y Cía., formada por los señores Alceo Machado Larrosa y Adolfo Natalio Venturino Peluffo. — N.o 32970 "Jamaica" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 41228 "Sinniko" a favor de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. — N.o 39196 "Bioquímica Riet Productos B. R." a favor de Bioquímica Riet S. A., de Montevideo. — N.o 34566 "B.B.B." a favor de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. — N.o 42104 "J. y L." a favor de Jones y Laughlin Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 40553 "Rodelú" de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. — N.o 40403 "Sonaco" a favor de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. — N.o 35757 "Tutor" a favor de Venturino y C.a. S. integrada por los señores Alceo Machado Barrosa y Adolfo Natalio Venturino Peluffo, de Montevideo. — N.o 34882 "Rodelú" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 35008 "Darian" a favor de D. I. S. U. Distribución Importación Sociedad Uruguaya, de Montevideo. — N.o 31134, "Lema" a favor de Roberto Ruben Gastaldi Lema, de Montevideo. — N.o 32537 "Navy Cut" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 30018 "Carioca" a favor de Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 29763 "Jabón Vegetal de Bronquin" a favor de Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 29699 "Ambassador" a favor de Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 29108 "Fumcuro" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 37385 "Sinniko" a favor de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. — N.o 43363 "Aminodral Spedrog" a favor de Spedrog S. A., para la elaboración de productos químicos y farmacéuticos, de Buenos Aires. — N.o 43879 "Patons" a favor de Patons y Baldwins Ltd., de Inglaterra. — N.o 43846 "Qui Sait" a favor de Lancome S. A., de Francia. — N.o 44074 "Potencil" a favor de Instituto Sanitas Argentino S. A., Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires. — N.o 30251 "Corazón" a favor de Roberto Ruber Gastaldi Lema, de Montevideo. — N.o 30283 "Jazz" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 2922 "Stars" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 27586 "Pocker" a favor de Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 43756 "Fisacorbis" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — N.o 40310 "B.B.B." a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 39712 "Santa Paula" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 37623 "Toreador" a favor de Algorta S. A., de Montevideo. — N.o 43992 "Coriolake" a favor de The Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 43095 "Tres Estrellas" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 43217 "Caxambú" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 43271 "J. y L." a favor de Jones Machine Company, de Estados Unidos de América. — N.o 43512 "Donor Set" a favor de Don Baxter Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 43845 "*Who Knows" a favor de Lancome Sociedad Anónima, de Francia. — N.o 34922 "Big Ben" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 42562 "Super" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 42449 "American Club" a favor de Abal Hnos. S. A., de Montevideo. — N.o 42073 "Rameses" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 41617 "Víctor" a favor

de Victor Manufacturing And Gasket Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41420 "Super" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 41350 "La Loma" a favor de Roberto Ruben Gastaldi Lema, de Montevideo. — N.o 36353 "Rodelú" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo, — N.o 39462 "Combinado" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión de la firma Chicago Bridge y Iron Company referente a la patente de invención acta 6454 "Mejoras en o relativas a recipientes para almacenar fluído".

—Se concede vista por 5 días a la firma Barbosa Caravia y Cía., expediente acta 6543 "Métodos y coteos geofísicos".

—Se concede vista por 20 días a las firmas: A Aversharp Inc., expediente acta 6751 "Lapicero mecánico de tinta". — A Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas expediente acta 902 "Hilandería de filamento sintético cortado".

—Se concede una prórroga hasta 90 días en los expedientes de las firmas: Henry George Marin, acta 6501 "Mejoras en instrumentos de escribir". — Ramón Antonio Galipó expediente acta 5398 "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna". — Industrias Químicas Uruguayas, Duperial, expediente acta 50088 "Antu".

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

121.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 26 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyheracha̲r, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Alfredo Laens, Almodovar Lavín, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena y Julio Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Mario R. Gaggero, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Carlos Leone, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, Toribio Olaso, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Guillermo Stewart Vargas y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Hugo L. Ricaldoni, José E. Urrutia y Miguel Vieyte.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Gabriel José D'Amado, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Juan Gregorio González, Sofildo Hernández, Enrique L. Oribe Coronel, José A. Quadros y Julio A. Zavalla.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 horas y 10 minutos).

La Cámara ha sido citada a esta sesión extraordinaria, por resolución de ella misma, para considerar el proyecto relativo a la prórroga de los desalojos (Ley de Alquileres).

3

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió el año pasado a consideración del Parlamento, el proyecto de Código de Comercio. El Poder Ejecutivo estima que a esta altura del año no puede exigir del Parlamento el estudio y la sanción nada menos que de uno de los Códigos fundamentales en nuestra vida jurídica. Pero lo que acontece con la vida de las sociedades anónimas le da a este problema cierto aspecto de gravedad y urgencia.

El Ministerio de Hacienda carece en absoluto, en la forma más absoluta posible, del estatuto correspondiente para controlar la vida y la actividad de las sociedades anónimas. Las sociedades anónimas han venido creciendo en una forma desmesurada en la vida del país. Se puede decir que el noventa por ciento de nuestra economía está regida actualmente por sociedades que toman la forma de la sociedad anónima.

No obstante los esfuerzos del Ministro de Hacienda, por intermedio de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, por controlar la vida y la actividad de las sociedades anónimas, le es absolutamente imposible porque carecemos del instrumento legal y cometeríamos verdaderos atropellos, violación de derechos si excediéramos el marco de actuar que la ley actual le permite a la Inspección General de Hacienda. Es más: el Ministerio de Hacienda se encuentra todos los días con estatutos de sociedades anónimas que evidentemente merecerían la observación del Poder Ejecutivo antes de autorizar su constitución. Pero cualquiera que sea la seriedad, la conveniencia, la utilidad de las observaciones que la Inspección de Hacienda haga sobre las cláusulas estatutarias, el Poder Ejecutivo carece de instrumento legal para impugnar esas cláusulas estatutarias, y tiene que pasar por la libre contratación que caracteriza ahora a las sociedades anónimas en el Derecho Uruguayo.

Frente a esta circunstancia, y como el Código de Comercio trae un capítulo que se refiere exclusivamente a las sociedades anónimas, y habiendo sido estructurado el proyecto por técnicos en la materia, proyecto que no ha merecido observación en la crítica ni en la doctrina —y adelanto que es un gran paso que se daría frente al estatuto legal que actualmente tenemos— en nombre del Poder Ejecutivo pediría a la Cámara que solicitara de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que se fuera al desglose del capítulo del Código de Comercio referente a las sociedades anónimas, y ver si es posible en el mes de diciembre prestarle aprobación a ese capítulo, como ley aparte, para regir así la vida de las sociedades anónimas.

Hay antecedentes en el Parlamento. Cuando se trató el Código Rural algunos capítulos fueron desglosados, como la ley de alambrados, la de certificados, que se sancionaron muchos años antes que el Código mismo.

Pero pedir ahora la sanción del Código de Comercio, es pedir una cosa que sabemos de antemano que no va a suceder. En cambio, el capítulo de las sociedades anónimas que ha sido examinado en la doctrina y en la práctica podríamos aprobarlo, y frente a una realidad económica, como es la de que todo el poderío económico del país está en manos de las sociedades anónimas, y un Poder Ejecutivo que declara —y el Parlamento tendrá que reconocerlo— que no tiene facultades legales para ejercer un contralor eficaz, yo pediría a la Comisión un esfuerzo más: desglosar el capítulo de las sociedades anónimas, a ver si es posible traerlo a consideración de la Cámara de Representantes.

Es el pedido que hago en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En los primeros días de esta Legislatura, yo había planteado la cuestión sobre el plazo que tienen los señores Diputados de acuerdo con el Reglamento, para hacer modificaciones al Código de Comercio distribuído en el mes de febrero del corriente año.

Ese proyecto lo mandó el Poder Ejecutivo anterior en los últimos días de su gestión, y se hizo un repartido a los señores Diputados. Pero yo no sé si el señor Ministro se habrá referido a ese proyecto o al otro que últimamente la Comisión Revisora encargada de redactar las nuevas disposiciones, envió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social hace pocos días.

Yo tuve oportunidad, hace una semana, de leer ese proyecto de Código y un interesante informe redactado por los doctores Dayviere y Rocca, y otros abogados designados en esa Comisión. Al Código que se repartió en la Cámara se le hicieron cerca de 500 modificaciones, y a ese efecto la Comisión se dirigió al Poder Ejecutivo para que hiciera una nueva impresión del Código de Comercio.

No conozco las modificaciones que se habrán hecho a la parte de las sociedades anónimas, a que se refería el señor Ministro.

Teniendo en cuenta que la Comisión técnica ha hecho importantes modificaciones y tiene el informe correspondiente —que no tuvo la Cámara cuando se hizo el repartido— creo conveniente que si el Poder Ejecutivo no lo ha mandado todavía, mande ahora ese nuevo Código ya estructurado por esa Comisión, con el informe respectivo.

Hago estas manifestaciones para una mejor comprensión del problema por parte de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Como tengo conocimientos de esos hechos fuera de mi actuación parlamentaria, quería hacerlos resaltar para que fueran tenidos en cuenta también por la Comisión que tiene que estudiar el problema.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ordenó la impresión del nuevo Código de Comercio, de acuerdo con las observaciones; pero tengo el más absoluto convencimiento que la mejor manera de no controlar las sociedades anónimas, es abocarse a la sanción del Código de Comercio. Por hacer lo mejor, no vamos a hacer nada. No podemos quedarnos con los brazos cruzados frente al incremento que tienen las sociedades anónimas. Vamos a estudiar en la Comisión el capítulo de las sociedades anónimas, que es lo más urgente y que nos está quemando las manos.

El Parlamento se encuentra frente a un Poder Ejecutivo que dice que carece de todo instrumento legal para controlar las sociedades anónimas, y que anuncia que el noventa por ciento de la economía del país está en manos de sociedades anónimas. Entonces, desglosemos ese capítulo del proyecto de Código de Comercio, a ver si podemos darle un instrumento legal al Poder Ejecutivo para controlar las sociedades anónimas. La situación del Ministerio de Hacienda es hasta desgraciada en este problema, porque se encuentra totalmente sin ningún instrumento legal para controlar las sociedades anónimas.

Actualmente contamos con un capítulo respectivo del Código de Comercio, que la única modificación que tuvo, allá por el año 1893, fué la de la liquidación de las sociedades anónimas; pero éstas se manejan actualmente en absoluta libertad. Mientras las sociedades anónimas no contraríen normas de orden público, el Poder Ejecutivo nada puede hacer. Si el Parlamento toma el camino de estudiar todo el Código de Comercio, estaremos tres o cuatro años en esta situación.

Si la Cámara compartiera la posición del Poder Ejecutivo, señor Diputado Bacigalupi, vamos a cambiar la realidad, y por camino práctico vamos a dictar una ley sobre sociedades anónimas sin perjuicio de que en el período que viene podamos seguir con el estudio del Código de Comercio.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI — Voy a aclararle al señor Ministro que estoy de acuerdo con lo que él dice. Soy el primer partidario en que se revean esas disposiciones, pero quiero llamar la atención al hecho de que ese Código repartido en la Cámara, ha sido fundamentalmente modificado, con un informe muy interesante que no ha llegado a poder de la Comisión y que es necesario que venga para poder sancionar las disposiciones referentes a las sociedades anónimas.

Por eso digo que estoy en completo acuerdo con el señor Ministro, pero aclarando que está ya el trabajo preparado por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo en oportunidad y que no es ese Código el que repartió la Secretaría. De modo que no se vaya a tomar como base ése, porque está fundamentalmente modificado.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a mí me interesa manifestar, enteramente a título personal, que estimo de mucha entidad las manifestaciones que formula el señor Ministro de Hacienda. Efectivamente, ahí hay un problema concreto planteado, y posiblemente urgente. Vale la pena que el Parlamento se haga cargo de las dificultades en que se halla el Poder Ejecutivo para controlar las sociedades anónimas.

Pero yo también me permito llamar la atención de la Cámara sobre la posible consecuencia que puede tener un desgajamiento del proyecto integral que forma el proyecto de nuevo Código de Comercio. Ese proyecto ha sido articulado por tres profesores de la Facultad de Derecho, especializados en la materia, que pueden ostentar a justo título el muy renombrado de ser nuestros más calificados comercialistas. El proyecto de Código es evidentemente un conjunto orgánico, que tiene una conexión, y que la aprobación por capítulos separados, va —me temo— a desarticular un poco la obra tal como ha sido concebida, planeada y realizada.

Yo creo que si la Cámara se resolviera a separar el capítulo aludido para su estudio inmediato, prácticamente podríamos ya estar de acuerdo que sobre las otras partes va a pasar mucho tiempo antes de que se estudien; y acaso le extendamos definitivamente el acta de defunción. Y eso sería lamentable.

Pero el señor Ministro dice, y con razón, que si la Cámara se aboca al estudio particularizado de cada uno de los capítulos del Código de Comercio, no tendremos por muchos años nuevo Código y no estará el Poder Ejecutivo armado de lo que estiman indispensable para poder controlar las sociedades anónimas, cuyo incremento en el país es conocido.

Yo creo que, cuando la Comisión se expida sobre el Código, la Cámara no cometerá el diparate de entrar al estudio particularizado, porque entonces no tendrá posibilidades, jamás, de sancionar ningún Código.

Además, hay disposiciones reglamentarias que establecen precisamente, cuál es la misión de la Cámara a este respecto.

Ahora bien, habiendo ya pasado ese asunto a manos de un competentísimo compañero de Comisión, como es el doctor Sofildo Hernández —que une a su inteligencia una laboriosidad muy encomiable— es de esperar que muy pronto tenga algún preinforme preparado que someter a consideración de la Comisión y, por consiguiente, no sería difícil que la Comisión estuviera en condiciones de poder, a su vez, informar a la Cámara en un lapso de pocos meses, si no de pocas semanas.

En tal sentido, señor Presidente, yo creo que es menester dejar este asunto en manos de la Comisión, con la exhortación del señor Ministro de Hacienda, que la Comisión va a valorar y va a tomar en cuenta. Pero no debe olvidar la Cámara que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos está también un poco sometida a esa especie de bombardeo de apelaciones contra resoluciones de las Juntas Departamentales, que la tienen casi dedicada al estudio de esos problemas, porque, como además tienen un plazo perentorio, le obligan a expedirse dentro de esos términos, porque, si no, se consideran desechadas las apelaciones.

Aún así, dada la entidad del problema y con la exhortación que nos ha dirigido el señor Ministro de Hacienda, tengo la firme convicción de que la Comisión aludida estará en condiciones, en breve plazo, de poder informar a la Cámara sobre todo el proyecto de reformas al Código de Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: lamento la posición del doctor Chiarino; la lamento con toda sinceridad.

Si seguimos el procedimiento de que se apruebe el proyecto de Código de Comercio entero, estudiado por la Cámara y más tarde por el Senado, tengo la absoluta seguridad de que van a pasar tres o cuatro años sin que el Ministerio de Hacienda pueda hacer absolutamente nada frente a las sociedades anónimas.

Yo no le hago ningún cargo a la Comisión ni a la Cámara, ni es eso tarea del Ministro. Sé bien que la Comisión está llena de asuntos complejos y difíciles de informar; pero es la misma complejidad de los asuntos y la misma importancia del Código de Comercio, las que aconsejan proceder con criterio realista y práctico.

Vamos a sacar lo más urgente. Yo recojo en esta parte, doctor Chiarino, una sugestión del doctor Regules, quien me decía que no podíamos seguir por veinticuatro horas más sin un estatuto que controlara las sociedades anónimas. Me lo decía ayer de tarde en el Senado el doctor Regules, quien en parte es responsable de esta petición del Ministro.

Si resolvemos seguir el estudio del Código de Comercio, tenga la absoluta seguridad la Cámara de Representantes de que el Ministro de Hacienda va a estar tres o cuatro años sin poder controlar las sociedades anónimas. No hay ningún inconveniente en sacar el capítulo de las sociedades anónimas del Código; aprobarlo por ley aparte y más tarde, cuando se sancione el Código, se incorpore de nuevo.

Desearía el pronunciamiento de la Cámara en un sentido u otro.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: con bastante experiencia parlamentaria y, lo que es más interesante para este caso, con mayor experiencia aún acerca del funcionamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara de Representantes, debo decir que cualquiera de las dos soluciones que se impetran para dar satisfacción al reclamo del Poder Ejecutivo, en el sentido de tener un arma legal que le permita ejercer fiscalización sobre las sociedades anónimas, es difícil de alcanzar.

La Cámara, a diapasón con el espíritu de la hora que el mundo vive, ve desbordado su tiempo por la necesidad de considerar los problemas que establecen soluciones concretas para situaciones de determinados órdenes, especialmente en el orden social, en el orden político y, en tercer término, las referentes a obras públicas y realizaciones de carácter similar, que responden a solicitaciones apremiantes de intereses que se hacen sentir directamente, por la vía de la palabra dicha en los ambulatorios o fuera del recinto, sobre el espíritu de los señores Diputados.

Los problemas de técnica jurídica, que en un tiempo constituían la competencia primordial de los Parlamentos, frente a esta absorción del tiempo a que acabo de referirme, se van a ver siempre desplazados. Se necesitará una decisión heroica, acordada expresamente en términos muy categóricos y muy precisos, para que un día pueda la Cámara decidirse a destinar el tiempo indispensable para tratar y aprobar una de esas cuestiones.

Ahora bien, para esa posibilidad —véase que estoy hablando todavía en términos de absoluto pesimismo— yo considero menos dificultosa la vía de la sanción integral del Código que la vía de la sanción del capítulo particularizado. Por la vía de la sanción integral del Código se puede intentar obtener, con alguna probabilidad de éxito, el compromiso de todos los integrantes de la Comisión y de todos los integrantes de la Cámara de aprobarlo a libro cerrado, sin pretender introducir en él modificaciones de detalle; es tanto que por la vía del capítulo particularizado, nadie podrá impedir que todos y cada uno de los miembros de la Comisión, primero, y todos y cada uno de los miembros de la Cámara después, utilizando sus conocimientos, sus experiencias, —muy respetables y muy razonables y muy fundadas, pero a la vez un poco fuera de lugar—, quieran introducir las modificaciones que personalmente se les ocurra.

Repito que por la vía de la sanción integral del Código puede obtenerse una aprobación a libro cerrado; por la vía de la aprobación del capítulo separadamente, la sola discusión en el seno de la Comisión va a llevar meses y la discusión en el seno de la Cámara, cuando se logre ponerlo en su orden del día, va a llevar meses también. A esto debe agregarse lo que ha expresado el doctor Chiarino con respecto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Ya de por sí bastante lenta, se ha visto agobiada en los últimos tiempos, no sólo por el trabajo que constituye su competencia intrínseca, sino por el que le suministran las apelaciones municipales, que en lo que va del año han constituído una verdadera lluvia.

En esas condiciones, yo creo que lo práctico será exhortar genéricamente a la Comisión, sin indicarle solución, para que busque una salida y estar a lo que la Comisión en sus acuerdos llegue a considerar más viable, o mejor dicho, menos difícil.

He terminado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo, señor Presidente, voy a acompañar la sugestión que el señor Ministro de Hacienda formula sobre este problema en nombre del Poder Ejecutivo.

No soy tan pesimista como el señor Diputado Fusco en el sentido de que si la Cámara acompaña dicha sugestión, desglosando del proyecto de Código de Comercio el capítulo referente al funcionamiento de las sociedades anónimas, este problema nos va a llevar mucho tiempo.

Estimo que si hay un problema urgente —y lo acaba de puntualizar el señor Ministro —es otorgar al Poder Ejecutivo el instrumento legal necesario para la fiscalización en el funcionamiento de las sociedades anónimas. Los demás capítulos del Código de Comercio, desde luego, no tienen la urgencia de éste y, si no la tienen, la Cámara puede tomarse el tiempo necesario para ir a su consideración integral.

Por estas breves manifestaciones creo que si los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ponemos toda nuestra buena voluntad, nuestro trabajo ahincado para hacer el estudio del capítulo sobre sociedades anónimas, podremos traer al seno de la Cámara, en muy pocos días, dicho dictamen y pondremos al Parlamento en condiciones reglamentarias de tratarlo.

Por estas consideraciones, pues, voy a acompañar la sugestión del señor Ministro de Hacienda, para que la Cámara vote el desglose del capítulo referido y que la Comisión lo informe, en esa forma fragmentaria, del texto general del Código de Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Ministro de Hacienda, para que se desglose el capítulo referente a las sociedades anónimas del proyecto de nuevo Código de Comercio, y se le encomiende a la Comisión su pronunciamiento sobre dicho capítulo.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción que se acaba de votar, pero reitero lo que expresé hace un momento: que es necesario que el Poder Ejecutivo mande el informe del Código de Comercio redactado por la Comisión y el nuevo Código de Comercio modificado por esa Comisión.

3

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Observo que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala. Por tanto, propongo que el proyecto sancionado en la sesión anterior, referente a las jubilaciones bancarias sea comunicado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto aprobado en la sesión anterior, sobre jubilaciones bancarias.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

4

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la consideración del proyecto "Ley de Alquileres. (Prórroga de los desalojos. — Creación de una Cámara Nacional y de 70 Jurados)".

(Antecedentes:)

INFORME

Señores Representantes:

1.º — PROBLEMA ACTUAL

La Comisión Especial e Investigadora para estudiar el Abaratamiento de la Vida, informa este proyecto de ley que se ha estructurado utilizando algunos elementos aprovechables en los distintos proyectos presentados en Cámara y en la sugerencia que nos hicieron llegar propietarios, inquilinos y especialmente Jueces de Paz, citados por la Comisión con el fin de oír sus opiniones técnicas.

La Comisión realizó su trabajo con una intensa dedicación, habiendo oído todos los intereses que de manera directa o indirecta pudieran ser afectados por las fórmulas de esta ley. Después de intenso trabajo, pudo concretar este proyecto, que será pasible de observaciones, como todos los proyectos de ley, pero que la Comisión considera lo más acertado dentro del múltiple juego de fórmulas que surgieron durante su estudio.

El problema actual de los alquileres tiene cinco realidades esenciales.

En primer término, arrendamientos demasiado altos frente a una ley, la ley del año 1943, que no pudo contenerlos.

En segundo lugar, en algunos casos, arrendamientos demasiado bajos. La rebaja de la ley se hizo muchas veces en perjuicio de pequeños propietarios que cobraban una modesta renta, mientras sus arrendatarios ganaban por la vía del subarrendamiento.

En tercer término, injustas maniobras con los arrendamientos y con los arrendatarios, lo que se ha dado en llamar el mercado negro de los arrendamientos, por las distintas vías conocidas: A) Cobro de cantidad sin documentos; B) Simulación de un documento de adeudo; C) Pago de un sobrearrendamiento que figuraba en documento aparte, etc.

Cuarto, la escasez de casas para arrendamiento. Según datos del Banco Hipotecario, en un documento publicado en 1947, existen en Montevideo solamente 200.000 casas.

Quinto, la nueva realidad que se está expresando en este momento, en ofrecimiento de casas cuyo arrendamiento sobrepasa los doscientos pesos.

Las cinco realidades son perfectamente conocidas.

En cuanto a la primera, los arrendamientos son altos. Ya no representan como antes el treinta o el treinta y tres por ciento de los ingresos de cada núcleo familiar. Hoy representan mucho más y especialmente para las pequeñas rentas o para las rentas medianas.

Por otra parte, el alto arrendamiento se mantiene por la inseguridad de un arrendamiento ventajoso en caso de desalojo y de esta manera la angustia se va haciendo más patente y más fuerte en quienes sufren las imposiciones de esta situación.

La segunda realidad también existe. En algunos casos el pequeño propietario se ve perjudicado por la vía del subarrendamiento, no legislado en forma clara. El arrendatario subarrienda y a veces recibe más renta que el propietario principal.

La tercera situación es conocida. Se firman vales, se entrega dinero por adelantado sin firma de documento, y otras maniobras por el estilo que configuran en muchos casos, lo que se ha llamado "el escándalo del mercado negro de los alquileres". Estas mismas maniobras deben terminar, hasta por la seriedad de nuestras instituciones.

La cuarta realidad se conoce a través de las estadísticas que tenemos. No hay el número suficiente de casas para el número de arrendatarios que las necesitan. El aumento de población no ha tenido un ritmo correspondiente de casas para habitar, y esta escasez ha corrido pareja con el aumento de precios. A mayor demanda de casas, suba de precios.

La quinta realidad, por último, se ve y se palpa ahora. Están empezando a sobrar las casas de arrendamiento relativamente alto. Esta realidad puede tener las siguientes causas: A) el mayor ritmo en la construcción de casas de precio; B) las dificultades del mayor número de personas para llegar a esos precios; C) el anuncio de una mayor publicidad para las casas que se mantenían ocultas esperando arrendamientos altos, vinculado esto con el propio anuncio de la ley.

Estas cinco realidades están vinculadas con el extraordinario número de desalojos pendientes a la fecha de esta ley. Se habló de treinta o cuarenta mil desalojos. En realidad, existe una exageración en el número. Pero de todas maneras la realidad es impresionante. Hay alrededor de 17.000 desalojos pendientes, y de acuerdo con los datos que nos dieron oportunamente los Jueces de Paz, el mayor número de desalojos se concreta en las casas de pequeños y medios arrendamientos, y especialmente en las últimas.

Este es, en síntesis, el problema actual en materia de arrendamientos, del que se podrá salir por la vía de un nuevo régimen en forma transitoria, y por la vía de un acrecentamiento de construcciones en forma permanente. Mientras no se construyan más casas, mientras no sobren casas, los arrendamientos no bajarán del todo. Sin embargo, alguna regulación puede hacerse por medio de una ley, que por vía directa o indirecta, combata el mercado negro de los arrendamientos y esa especie de ley de bronce de los alquileres.

2.o — NECESIDAD DE UN NUEVO REGIMEN

La ley actual, N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943, produjo algunos beneficios, pero fué impotente para reprimir los tipos de maniobras denunciados en la parte anterior, y que surgieron precisamente por la carestía de la construcción, por la escasez de la construcción y por el tipo de construcción en boga.

En las reuniones que realizó la Comisión conjuntamente con los Jueces de Paz, se les formuló la pregunta directa de si consideraban que una reestructuración de los jurados manteniendo la ley de 1943, podía dar resultados positivos, y la respuesta fué negativa. Se necesitaba, dijeron los Magistrados, una nueva ley, un cambio total del sistema, por lo menos el cambio de una cantidad de disposiciones, que equivalía a una reestructuración.

La experiencia de la ley de 1943 reveló un conjunto de defectos, en primer término para los Jurados, Jurados que no se reunían y, a veces, que no se constituían; otras veces, Jurados que no tenían suplentes o Jurados que funcionaban en una forma harto irregular. Por otra parte, los cargos de estos Jurados eran gratuitos, y las exigencias funcionales quedaban limitadas por esa circunstancia.

En segundo término, el sistema de penalidades fué insuficiente, tal como lo revelaron los Jueces de Paz.

En tercer término, se dejaban libres las nuevas construcciones, y la suba de estos arrendamientos por la vía de la libertad, arrastraba la suba de los otros arrendamientos al margen de la ley, por la vía de la coacción o de la tentación.

Estos y otros defectos anotados, á más de la falta de disposiciones esenciales que en este proyecto se trata de contemplar, revelaban la necesidad de una nueva ley con vigor por el término de dos o tres años.

Esta fué la tarea de la Comisión. La otra ley de Arrendamientos del 16 de diciembre de 1927, que es la legislación de fondo, se mantiene en cuanto no se oponga a esta ley. En todo lo que se le oponga, quedará en suspenso por el término de tres años.

3.o — LA OPINION DE LOS JUECES

La Comisión citó a seis Jueces de Paz, teniendo en cuenta, en la elección, las distintas zonas abarcadas por su jurisdicción, con el fin de oír sus opiniones técnicas. Todos estuvieron de acuerdo en que era menester, en primer término, la prórroga de los desalojos. El inmenso número de desalojos, por una parte, y por otra la angustia de los desalojados frente a la escasez de casas y los altos arrendamientos que se filtraban por las disposiciones insuficientes de la ley de 1943, hacían absolutamente necesaria esta prórroga. Pero esta prórroga, como lo manifestaron de inmediato, debía hacerse escalonada, con un escalonamiento razonable. De lo contrario, dentro de poco tiempo volveríamos a la misma situación de angustia actual.

En segundo término, manifestaron los Jueces que se podía mantener el sistema de los jurados, pero reorganizándolos, sobre otras bases, previendo claramente su constitución, las suplencias respectivas, etc.

En tercer término, la opinión de los Jueces apareció dividida entre quienes preferían la libre contratación, por lo menos la libre contratación limitada, y quienes preferían el sistema de algunos proyectos surgidos en la Cámara de Diputados, estableciendo la contratación dirigida por medio de un Registro de Alquileres.

En cuarto término, se hizo caudal de la excepción de quien va a ocupar la casa o que va a edificar, y ni la ocupa, ni edifica, y a quien no se le aplica ninguna sanción por la ley. Existe únicamente la acción por daños y perjuicios que puede iniciar el desalojado, pero que por las dificultades y las angustias del pleito, prefiere no utilizar.

En quinto término, hicieron observaciones sobre la política de destrucción de casas, no para nuevas construcciones habitables, sino para edificios de ornato, o edificios suntuarios, o edificios que vienen a satisfacer necesidades de tercer o cuarto grado, como ser salas de cine, etc. Las personas desalojadas de esas casas van a convertirse en postulantes del mercado negro de alquileres.

Estas y otras observaciones llevaron a los Jueces a sugerir algunas fórmulas. Se recomendaba el registro, la concentración de registros de propiedad en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Pero al mismo tiempo se observaba la posibilidad de continuar el juego del mercado negro con el primer inscripto, salvo que se evitara por la vía del sorteo. En este caso, se llegó a afirmar que podía establecerse el sorteo y disposiciones que prohibieran la cesión de arrendamientos o las transferencias a cualquier título salvo circunstancias excepcionales.

Los Jueces de Paz expresaron también, como ya lo anotamos, la conveniencia de mantener los jurados, dividiéndolos en zonas, jurados de tres personas, con sus respectivos suplentes, cosa no contemplada en la ley de 1943. Podrían actuar reunidos como un jurado de apelaciones, procedimiento sencillo, en vez de crear nuevos organismos, y se podría crear una pequeña tasa para los pedidos de revisión de alquileres. En la revisión se debería distinguir entre alquileres de fincas propiamente dichas, y la revisión de alquileres de piezas.

Se manifestó también que debía de tenerse en cuenta para la apreciación de los arrendamientos, el aforo, la inversión de capitales, la característica del inmueble, el destino del inmueble, la situación personal del propietario.

Los Jueces de Paz estuvieron de acuerdo en que mientras no se ampliara la edificación sería muy difícil encontrar la forma legal de llegar a la libre contratación o de dejar librado a la oferta y a la demanda el tema del arrendamiento. Sugirieron en este punto, que los Bancos del Estado, la UTE, la ANCAP y el Frigorífico, facilitaran a sus empleados medios para adquirir o construir la casa propia, con préstamos proporcionados a sus sueldos y amortizables en cuotas que no excedan del 30 o|o de los mismos, reglamentando el Estado las condiciones en que se efectuarían dichas operaciones.

Sugirieron también, en este mismo punto, el estímulo a la modesta edificación, por medio de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria durante un plazo, exoneración del pago de permisos de edificación, reducción del derecho de Aduana para los materiales que se inviertan en la construcción, reducción de un tanto por ciento del costo del pavimento y saneamiento o facilidades para su pago, sin el subido interés que actualmente se cobra; inembargabilidad de la propiedad, salvo que la deuda provenga de la misma construcción.

Hicieron un conjunto de atinadas apreciaciones que tuvo en cuenta la Comisión, en lo que se refiere a las excepciones de la ley, advirtiendo los vacíos que se notaban en la de 1943. En materia de sanciones se pronunciaron a favor de formas severas para las instituciones administradoras o para las oficinas administradoras, aun cuando los arrendamientos hubieren sido concertados directamente con el propietario.

Se dieron fórmulas para evitar la maniobra de pedir el lanzamiento, al solo efecto de aumentar el alquiler. Se decía que en el caso de pedirse el lanzamiento de un inquilino buen pagador con el desalojo vencido, el Juzgado comunicaría a una Institución del Estado el haberse decretado ese lanzamiento, y por ese simple hecho la Institución del Estado, tomaría a su cargo la administración de la finca, para que el propietario no pudiera aumentar en mucho el arrendamiento.

En cuanto a las nuevas construcciones, se debía sugerir al Municipio la reforma del plazo para presentar los planos y para la validez de los mismos. Debía establecerse, por otra parte, la obligatoriedad de habitar, en el caso de que se desalojara para ocupar la finca su propietario.

Todas estas fórmulas que lucen en el archivo de la Comisión, uniformaban los puntos de vista de los Jueces de Paz sobre cuatro aspectos esenciales: primero, la necesidad de una prórroga escalonada de los desalojos pendientes; segundo, la sustitución de las fórmulas generales de la ley de diciembre de 1943; tercero, evitar en lo posible el mercado negro de los alquileres; y cuarto, dirigir en cierta manera la contratación privada.

4.o — LA OPINION DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS INQUILINOS

La Comisión oyó separadamente a los propietarios y a los inquilinos, que le trajeron sus fórmulas.

La Unión de Propietarios de Inmuebles trajo a la Comisión un extenso memorándum indicando las causas del encarecimiento de los arrendamientos, una de las cuales la radicaba en los aumentos de los materiales de construcción y en los aumentos de los jornales. El estudio comparativo del año 1940 al año 1946, daba para el portland, el pase del precio de $ 0.90 a $ 2.15; para la cal, de pesos 17.00 a $ 60.00; para los ladrillos, de $ 16.00 a pesos 40 00; para los W. C. de $ 9.60 a $ 37.00; para el caño de media pulgada, de $ 0.37 a $ 2.00; para la cisterna, de $ 4.60 a $ 16.00.

Y una apreciación semejante indicaba en los salarios que, en general, habían tenido un aumento del 50 o|o y más. La citada entidad de propietarios, entendía que era menester una política de rebaja de impuestos, desgravando las propiedades de renta pequeña, franquicias a los materiales destinados a la construcción de viviendas modestas y el impuesto a los rendimientos. Citaba el caso del Brasil, que por decreto-ley de agosto de 1946, autorizaba un aumento de los arrendamientos.

En síntesis, proponía dos cosas fundamentales: eliminar las medidas de emergencia y volver al régimen de libre contratación y estimular la construcción de viviendas económicas y casa-habitación de renta módica y media.

La citada entidad en su proyecto creaba Jurados de alquileres de cinco miembros, en cada sección judicial de Montevideo y capitales y ciudades de los Departamentos del interior.

Esos Jurados no podrían elevar los arrendamientos a más de un 25 o|o, tomando como base lo que producirían si no hubieran sufrido las rebajas de las leyes de emergencia. Se establecería una prórroga de lanzamientos por el término de seis meses, cuyo plazo podría reducirse a tres meses en caso de desalojo para habitar la finca como propietario, copropietario o familiares en primer grado de consanguinidad.

A su vez, la Liga de Propietarios de Inmuebles presentó una exposición y proyecto, creando la Magistratura de las locaciones. Creaba jurados como verdaderos tribunales en cada sección judicial, integrados por técnicos o con personas idóneas designadas por el Poder Ejecutivo; los propietarios y los inquilinos tendrían su representación. Se establecían, además, tribunales de apelación para los alquileres, integrados por ex magistrados judiciales o con idóneos reconocidos. Creaba una tasa obligatoria que se aplicaría por una sola vez en el importe del primer mes de alquiler o alquileres que hubieren sido objeto de avaluación.

La Liga Nacional de Inquilinos fué oída por la Comisión. Presentó un memorándum con un proyecto de ley. Según ese proyecto, se prorrogaban hasta el 31 de diciembre de 1951 las leyes de 1943 y 1945. Se dejaban sin efecto todos los desalojos decretados hasta la fecha, para los inquilinos buenos pagadores. No se podrían solicitar desalojos por el término de ocho años, a partir de la promulgación de la ley.

En el caso de solicitar desalojo para reconstruir total o parcialmente, se exigía una capacidad locativa diez veces superior a la anterior. Se daba un plazo para la iniciación de las obras con una indemnización, en caso de incumplimiento, para el inquilino.

Para las nuevas construcciones y las construcciones que se arrendaren por primera vez, continuaba el régimen de Jurados de alquiler. Se establecían diversas sanciones severas para quienes violaren la ley.

Los propietarios y los inquilinos se regían, pues, por sus intereses determinantes: en un caso solicitando ciertas protecciones para estimular la propiedad y la iniciativa privada; en otro caso, ampliando extraordinariamente los plazos para que el arrendatario buen pagador pudiera tener una fuerte seguridad en la casa que arrendaba.

V. — LA OPINION DE LOS ADMINISTRADORES

La Comisión citó a los administradores de propiedades. Por una parte, a los miembros de la Asociación Bancaria y, por otra parte, a los Jefes de las secciones de alquileres de los Bancos.

La Asociación de Bancos se mostró interesada por el problema del mercado negro de los alquileres. Manifestó que el problema de los alquileres lo apreciaba en la siguiente forma: por la ley de 1943, estabilizaron y rebajaron los alquileres, a partir de la promulgación de esa ley. Hay dos grupos: primero, los alquileres de casas construídas y arrendadas con anterioridad al 16 de diciembre de 1943, para las cuales rige la ley; segundo, casahabitación construídas con posterioridad al 16 de diciembre de 1943, para las cuales no existe ninguna norma legal y, por consiguiente, esas casas se pudieron alquilar en el transcurso de estos últimos años a cualquier precio.

Esa es la razón del malestar y de la injusticia que la Cámara trata de salvar.

La Asociación Bancaria presentó un proyecto de ley, cuyas bases son las siguientes:

1.o) Se le da la facultad al inquilino, para recurrir ante el Jurado de Alquileres solicitando la reducción del arrendamiento, cuando estime que se le cobra por tal concepto una suma superior al 7 o|o anual neto del valor real del inmueble o parte del inmueble que ocupa. Este beneficio alcanza a todas las casas.

2.o) Todo propietario también tiene la facultad de recurrir ante el correspondiente Jurado de Alquileres solicitando la elevación del alquiler de la casa, cuando estime que cobra por tal concepto una suma inferior al 7 o|o neto del valor actual del inmueble o parte del inmueble que dé en arrendamiento.

3.o) Cuando se tratare de fincas construídas con posterioridad al 1.o de octubre de 1947, el porcentaje anual neto sube al 9 o|o. Se trataría de un porcentaje de estímulo para nuevas construcciones.

4.o) Esta facultad concedida al arrendador y al arrendatario, solamente puede ser ejercitada cuando se trate de arrendamientos inferiores a $ 200. Los superiores a dicha suma, quedan entregados al libre acuerdo de las partes contratantes.

5.o) Se establece un tope a los arrendamientos, que no podrán ser elevados en más de un 20 o|o.

6.o) Se establece el régimen de Jurados, pero Jurados remunerados, Jurados tasadores, con un procedimiento especial, actuando primero como amigables componedores.

En cuanto a los lanzamientos, establece que todos los lanzamientos pendientes de cumplimiento que existan a la fecha de la terminación de la ley, deben tener un plazo no menor de seis meses para cumplirse.

Por su parte, los Jefes de Sección Alquileres de los Bancos del Estado y particulares, se manifestaron en general contrarios a la libre contratación incondicionada, especialmente los Jefes de Sección de los Bancos del Estado. Consideraban oportuno crear Consejos de Contralor, Cámaras de Alquileres o Jurados especializados, según los defectos de los organismos existentes, sin que se eliminaran las administraciones particulares. Se manifestaron partidarios de los Jurados de Arrendamientos pagados, bien integrados, con personas idóneas, entre las que no se debía olvidar a los funcionarios de Bancos, especializados en la administración de propiedades.

En materia de desalojos, expresaron que se debía dar la última prórroga, resolviendo así en el problema de fondo esta situación de constante transitoriedad. Se debía contemplar igualmente los arrendatarios anteriores a la ley de 1943, especialmente para locales comerciales. La ley hizo una especie de congelamiento general, sin tener en cuenta que puede tratarse de empresas que hasta paguen ganancias elevadas.

Manifestaron igualmente que el valor de la propiedad ha cambiado y que la renta congelada no responde a la realidad presente. Advirtieron de un menor interés en la construcción, lo que está vinculado con la política bancaria recomendada por el Estado, de no fomentar los créditos al consumo.

Insistieron en la necesidad de una política de viviendas económicas, sugiriendo el tomar una parte de los altos arrendamientos para verter en el fondo de viviendas económicas.

Una amplia información también surgió de la exposición de los Jefes de Sección de los Bancos, que aportaron sus experiencias, revelando —en síntesis— tanto la Asociación de Bancos como los Jefes de Sección, que la prórroga era necesaria aunque con limitaciones, que debía estimularse la construcción de viviendas y que un régimen de Jurados Rentados, con un procedimiento breve, era indispensable.

VI. — DATOS SOBRE DESALOJOS Y PRECIOS

El número de desalojos de casahabitación de buenos y malos pagadores, en Montevideo, nos dieron las siguientes cifras: 16.444, de los cuales 14.359 eran buenos pagadores y 2.085 malos pagadores.

El seis o siete por ciento corresponde a casas de comercio.

Es cierto que estos datos son únicamente los de Montevideo, pero son los datos de mayor interés, puesto que en campaña el problema de los desalojos se presenta con menos crudeza que en la Capital de la República. También existen allí los altos arrendamientos y la escasez de viviendas, pero el desalojo sufre una especie de atenuación por el concepto de vecindad.

Esta cantidad de desalojos dada en la información oficial de la Corte, puede ser aumentada, tal como lo advirtieron los propios Jueces de Paz, por cuanto en el desalojo de casas colectivas, con subarrendatarios, el desalojado teórico judicial es uno: el arrendatario principal, pero los desalojados reales son todos los subarrendatarios que van al seno de la inseguridad conjuntamente con el arrendatario principal, no gozando de ninguno de los beneficios que a veces goza éste por un arreglo económico-financiero con el arrendador.

De todas maneras, entre la cifra de treinta a cuarenta mil desalojados y ésta de diecisiete mil desalojados, hay una diferencia. Debe tenerse en cuenta, por lo demás, que el número de desalojos mayor es el de los últimos cuatro años.

En cuanto a las propiedades arrendadas, es difícil tener datos completos por la falta de estadísticas nacionales. La Comisión recabó el informe de los distintos Bancos que administran propiedades, y entre ellos se nos da las siguientes cifras:

Número de casas 67.954.

Monto mensual de arrendamientos cobrados pesos $:225.562.52.
Casas disponibles 1.370.
Casas en construcción 2.109.

El promedio de alquiler mensual para las casas administradas sería de $ 47.35. Aun cuando este estado era relativamente incompleto, puesto que faltaban datos de dos Bancos, nos revela la importancia de los arrendamientos, el número de las casas y un hecho que se empezaba ya a revelar: el de las casas disponibles.

Hace aproximadamente un año no se encontraban casas disponibles. En el momento en que se rinde esta información, hay 1.370 casas disponibles, casi todas con arrendamientos mayores a los $ 150.00.

En cuanto al ritmo de las casas en construcción, 2.160 siguen teniendo las características generales: son viviendas de precio alto y no viviendas de arrendamientos modestos.

Los Jefes de Sección de Administración de Propiedades de los Bancos, nos habían revelado un descenso en la construcción de casas para habitación, vinculado con la política monetaria del Estado y de los Bancos privados, esta observación podría tener algún asidero en los datos que se nos dió sobre el número de permisos para alquilar despachados por el Municipio. En julio de 1947 había 911; en agosto del 47, 988; en setiembre del 47, 1.088; en octubre, 667. A estas cifras habría que agregar un dos o tres por ciento de casas cuyos propietarios las alquilan sin solicitar permisos, y el número de permisos ha descendido de 22.000 en 1943 a 14.000, que es la cifra prevista para 1947.

VII. PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PARLAMENTO

La Comisión especial investigadora manejó una cantidad de proyectos presentados por los distintos sectores del Parlamento. Estos proyectos pueden clasificarse de la siguiente manera:

Proyectos de contratación libre;
Proyectos de contratación dirigida;
Proyectos de simple prórroga o modificaciones a las leyes de prórroga;
Proyectos de ajuste de los arrendamientos por medio de Jurados;
Proyectos de fijación de nuevos precios por la vía del aumento o por la vía de la disminución porcentual.

El primer trabajo que realizó la Comisión, fué el de tomar de todos esos proyectos las fórmulas que parecían más viables, reuniéndolas en un repartido especial para los miembros de la Comisión. Se hicieron capítulos aparte sobre fijación normal de arrendamientos, sobre nuevos precios, sobre mejoras, sobre revisión de oficios de los arrendamientos, sobre precios tope, sobre Cámara Nacional de Arrendamientos, sobre inscripción de contratos, sobre integración de los Jurados, sobre funciones de los Jurados, sobre sustanciación de los Jurados, sobre fondos para la aplicación de la ley, sobre infracciones a la ley, sobre especulaciones ilícitas, sobre estímulos a la construcción, sobre simulación de contratos, sobre transferencias de propiedades, sobre situación de los subarrendatarios, sobre servicios accesorios, sobre inscripciones y sorteos, sobre desalojos para nuevas construcciones, sobre registros de arrendamientos, etc.

La Comisión estudió las distintas fórmulas y con ellas y con los datos que se le aportaron por todas las instituciones y organismos consultados, elaboró este nuevo proyecto de ley, cuyas características generales y particulares pasamos a indicar.

VIII — ANALISIS DEL PROYECTO

CAPITULO I

Plazos para los desalojos

El Capítulo I del presente proyecto de ley estructura un nuevo plazo para los lanzamientos por juicios de desalojo. Responde en un todo este Capítulo a la idea general que inspira este proyecto, ir a una etapa intermedia entre el régimen de economía dirigida de la ley de 16 de diciembre de 1943, y la de la libre contratación. A tales efectos establece un escalonamiento de plazos para hacer efectivos los desalojos, teniendo en cuenta la fecha de iniciación de los respectivos juicios.

Cinco situaciones son contempladas en él: primera, los juicios de desalojo iniciados antes del 1.º de enero de 1944, en los cuales no podrá hacerse efectivo el lanzamiento, sino a partir del 31 de diciembre de 1948; segunda, los iniciados con posterioridad al 1.º de enero de 1944, y antes del 1.º de enero de 1946, en los cuales los lanzamientos no podrán hacerse efectivos sino a partir del 31 de diciembre de 1949; tercera, los iniciados entre el 1.º de enero de 1946 y el 1.º de noviembre de 1947, en los cuales los lanzamientos no podrán hacerse efectivos sino a partir del 31 de diciembre de 1950; cuarta, los iniciados entre el 1.º de noviembre de 1947 y la fecha de promulgación de esta ley, en los cuales, los lanzamientos no podrán hacerse efectivos sino a partir del 1.º de junio de 1951; quinta, la de los propietarios que no hayan iniciado juicios de desalojo hasta la fecha de la presente ley, los que no podrán deducir dicha acción hasta el 30 de junio de 1950, rigiendo con respecto a ellos, las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Con esta solución, no se cercena el derecho de propiedad y se contemplan, prudentemente, los legítimos intereses de los inquilinos, a cuya gran mayoría se le asegura, por significativo plazo, la posesión del inmueble arrendado.

Una condición es necesario llenar en los juicios de desalojo pendientes, para que actúen las fechas establecidas en el artículo 2.º del proyecto, y es la de la ratificación del mismo, dentro del plazo de noventa días, por los actores.

Parece innecesario subrayar —la letra de la ley es clarísima— que estos plazos sólo tienen validez para los locatarios buenos pagadores.

En el artículo 4.º de este proyecto se recogen, en grandes líneas, las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la ley del 16 de diciembre de 1943, que configuran las excepciones a las normas generales, pero precisando su alcance y estructurando un régimen sustantivo y procesal que evite abusos y explotaciones.

De las excepciones destacamos, con comentarios, las siguientes: 1.º) Inmueble que sea la única casa-habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa donde está edificada, y siempre que la requiera para su vivienda. Este inciso contiene una exigencia no contemplada en la ley primitiva: para que la excepción proceda es preciso que la finca sea la única casa-habitación que el propietario tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada. La disposición busca evitar que prosperen en el juicio, maniobras que se realizaban aprovechando un vacío de la ley del 16 de diciembre de 1943; 2.º) Esta ley contenía otra excepción: la de las fincas cuyo desalojo se pedía a los fines de repararla, refaccionarla o reconstruirla total o parcialmente. Vuestra Comisión, aceptando el principio, lo ha desarrollado con soluciones distintas, según que las fincas estén destinadas para habitación o para comercio o industria. En el primer caso, la reconstrucción, para que pueda esgrimirse como causal derogatoria del régimen general establecido por esta ley, es preciso que triplique, por lo menos, la capacidad locativa anterior del inmueble. Se busca con esta disposición estimular la construcción de fincas que van a ser utilizadas para habitación, e impedir que inmuebles que tienen ese destino, puedan ser convertidos en locales de comercio o de industria, agravando el problema de la vivienda.

En cuanto a las fincas destinadas a comercio o industria, se mantiene el régimen anterior.

Además, por el artículo 5.o, se da a los locatarios buenos pagadores, el derecho de preferencia para los nuevos locales, medida que por su espíritu de justicia no puede levantar ninguna reserva.

Una de las severas críticas que se le hacían a la ley del 16 de diciembre de 1943, era la de no establecer un ordenamiento procesal adecuado que permitiera asegurar la obtención de los verdaderos propósitos buscados por el legislador al sancionarla. Los artículos 6.o y 7.o de este proyecto de ley, intentan suplir esa omisión. En el caso de los inmuebles cuyo desalojo se pide alegando ser la única casa - habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa, en que está edificada, a los fines de la vivienda del actor, éste deberá documentar sus alegaciones ante el Juez respectivo, permitiéndose al demandado realizar contraprueba dentro de determinado plazo. Además, el propietario deberá ocupar la casa de inmediato, por un término no menor de un año, prescripción que busca impedir una maniobra frecuente y exitosa de algunos propietarios.

Si se pide el desalojo por reconstrucción total o parcial de la finca, (incisos D) y E) del artículo 4.o), el actor deberá acompañar a la demanda los documentos que certifiquen que la causal invocada no ha de ser una simple excusa para obtener el lanzamiento. Además, las obras deberán comenzar dentro de un plazo de noventa días.

El artículo 8.o establece la sanción para el caso de que el propietario que ha solicitado el desalojo invocando el inciso C) del artículo 4.o, no ocupe la casa de inmediato y por un término no menor de un año, o para el caso de que, dado el desalojo por las causales establecidas en los

incisos D) y E) del artículo 4.o, las obras anunciadas no comiencen dentro del plazo establecido.

CAPITULO II

Cámara Nacional de Alquileres

Por el capítulo III se crean los Jurados de Alquileres, cuya finalidad fundamental es la de establecer el valor locativo de las fincas. Por encima de los Jurados de Alquileres, como órgano supervisor de sus actividades, aunque sin facultad jurisdiccional, se organiza una Cámara Nacional de Alquileres, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública. Las funciones de esta Cámara Nacional de Alquileres, son de significativa importancia, por la misión de coordinar las normas, para el ajuste de los alquileres, que se le otorga por la superintendencia que se le confiere sobre todos los Jurados de Alquileres; por los cometidos que se le asignan de preparar un estudio general basado en cifras, experiencias, resultados de esta ley, que pueden servir de base para una organización jurídica más perfecta, en el futuro, en la materia, este instituto cuya integración determina el artículo 10, ha de ser pieza fundamental en la eficacia del nuevo régimen que se consagra.

CAPITULO III

Jurados de Alquileres

En el Capítulo III, con la finalidad de llegar al justo precio de los arrendamientos, se trata de la constitución de los Jurados de Alquileres, los que estarán integrados en forma de ofrecer una real y efectiva garantía, tanto a los propietarios como a los inquilinos. En efecto, integrarán los Jurados: el Juez de Paz de la respectiva Sección Judicial, un tasador que será designado por el Poder Ejecutivo, el que deberá elegirlo dentro de la lista de tasadores que le proporcionen los Bancos del Estado, para Montevideo, y en los Departamentos del interior, por un experto notorio, que le será propuesto también al Poder Ejecutivo por los Bancos Hipotecario, República o será un funcionario de la Oficina de Catastro o Agencia de Rentas local. El tercer miembro será un delegado de los Gobiernos municipales.

A juicio de esta Comisión, esta integración tiene positivas ventajas sobre los Jurados establecidos en la ley del 16 de diciembre de 1943, pues reduce su número y asegura que los integre un conocedor del derecho como lo es el Juez de Paz, un técnico en tasaciones —con el delegado del Poder Ejecutivo— y un elemento representativo de la opinión local con el delegado de los Gobiernos municipales

Al reducirse el número de los integrantes del jurado, cree esta Comisión que se facilitarán las reuniones del mismo y se obtendrá un despacho más ejecutivo y rápido de los expedientes que se ventilen ante ellos.

Otra ventaja de los Jurados que se proponen por este proyecto con relación a los que funcionan conforme a la ley de 16 de diciembre de 1943, es la de la remuneración que se les acuerda por el Capítulo X de la ley proyectada, lo que hará posible exigir a sus miembros una dedicación asidua a sus tareas en una medida satisfactoria para la plena actividad de este régimen, cosa que no podía obtenerse por los Jurados anteriores ya que en muchos casos significaba una verdadera carga ciudadana para sus integrantes, ya que al no estar compensados los distraía o apartaba de sus funciones honorarias sin que fuera justo constreñirlos a un estricto cumplimiento de las mismas.

Además, el proyecto prevé la designación de los suplentes respectivos, con el objeto de impedir que por cualquier circunstancia los Jurados fallen en su integración o en su funcionamiento.

En el Departamento de Montevideo habrá un Jurado de Alquileres en cada Sección Judicial y el proyecto establece, además, que habrá cuarenta y seis jurados en las ciudades o pueblos del interior. Estos se constituirán en las ciudades, villas o pueblos que tengan Jueces de Paz hasta de segunda categoría. De modo que su distribución corresponde a los núcleos de población más densa del interior del país y la hará en defintiva el Poder Ejecutivo siguiendo las normas establecidas en el artículo 1.o de la ley 10.850.

CAPITULO IV

Procedimiento ante el Jurado

Todos los propietarios o los inquilinos buenos pagadores —haya o no juicio de desalojo pendiente— tendrán derecho a recurrir ante el Jurado a los efectos de que éste tase el valor locativo del inmueble. De esta manera se asegura en forma terminante el derecho a todos los interesados para que cobren o paguen el justo precio por el bien arrendado.

Es de advertir aquí, que la primera disposición de este Capítulo ampara a los propietarios e inquilinos, aunque no medie entre ellos la existencia de contrato escrito.

Por el proyecto se establece en forma expresa el contenido del pedido de tasación, cualquiera que sea la parte recurrente, con la finalilad de munir al Jurado de los más imprescindibles antecedentes para fundar una decisión justa.

Además, por el proyecto se obliga al Jurado a inspeccionar la propiedad a fin de evitar que se falle por expediente, es decir, sin el conocimiento real de las características del inmueble sujeto a estimación.

Se establecen, asimismo, términos perentorios con la finalidad de asegurar un rápido pronunciamiento en beneficio directo de ambas partes.

Un aspecto, también importante a destacar dentro de este Capítulo, es el que prescribe la inapelabilidad de la decisión del Jurado, que no parece de ningún modo objetable, si se atiende a que la duración efectiva del fallo sólo alcanza a un lapso de dos años y que se excluyen de la estimación locativa las mejoras útiles o necesarias que puedan efectuarse dentro de ese período.

Por otra parte, en el caso de que esa estimación disminuyera el monto del arrendamiento, su aplicación se hará de inmediato en beneficio de los inquilinos; pero si comportara aumento del alquiler, se ha previsto también en favor de éstos, un plazo de noventa días con el objeto de evitar una situación de apremio para el arrendatario, cuyos recursos no le permitan hacer frente al nuevo precio del arrendamiento.

CAPITULO V

Arrendamiento de fincas nuevas y desalquiladas

Con la finalidad de evitar un desequilibrio entre las fincas ocupadas y las desalquiladas o nuevas que se construyan, por el proyecto, en este Capítulo, se generaliza la tasación a toda propiedad que se sume al mercado de viviendas.

Con el objeto de hacer obligatoria esta norma, las Intendencias Municipales no podrán habilitar ninguna propiedad para ser arrendada sin previa presentación del certificado expedido por el respectivo Jurado de Alquileres.

CAPITULO VI

Tasación del valor locativo

En este Capítulo se dan las normas a que debe ceñirse el Jurado al hacer la tasación del valor locativo de los inmuebles.

La enumeración contenida en el artículo 27, sólo constituye un conjunto de normas a vía de ejemplo. Por lo tanto, el Jurado podrá tener en cuenta toda otra circunstancia de valor semejante que tienda a fundar una decisión ajustada a las finalidades primordiales de la ley.

Los Jurados están facultados por una disposición expresa para rebajar los alquileres en todo lo necesario, a fin de alcanzar el justo precio. Se les otorga esta ilimitación con el objeto de que puedan corregir todos los abusos cometidos al amparo de una situación extraordinaria de escasez en el mercado de vivienda, así como también de la inexistencia de normas legales que impidieran el encarecimiento excesivo fundado en una oferta limitada, como la que se ha venido produciendo hasta el momento. Frente a esta ilimitación para la rebaja, la Comisión, consecuente con el propósito fundamental de impedir el encarecimiento señalado de los alquileres, limita, en cambio, la posibilidad de los aumentos a fin de que éstos se mantengan dentro de fórmulas equitativas, sin repercutir en forma desmesurada sobre la masa de inquilinos cuya protección económica se persigue.

Con el mismo objeto la ley no permite a los Jurados elevar los arrendamientos de las propiedades alquiladas por primera vez después del 1.o de enero de 1945, pues ellas fueron arrendadas en una situación notoriamente ventajosa para sus propietarios, en virtud de aquella escasez de oferta.

Motivo de singular atención por parte de la Comisión fué la situación de los pequeños propietarios, en cierto modo sacrificados al interés general por el régimen de la ley 10.460, a quienes se les beneficia desgravándolos de Contribución Inmobiliaria, siempre que justifiquen no poseer ingresos mensuales totales superiores a los $ 200.00.

Con la finalidad de sancionar a los infractores de la ley 10.460, los Jurados no podrán en ningún caso otorgarles un aumento en los arrendamientos que perciban.

CAPITULO VII

Del Subarrendamiento

En los últimos tiempos se ha extendido extraordinariamente la práctica del subarrendamiento en beneficio de arrendadores principales que lucran excesivamente a expensas de subinquilinos de muy escasos recursos, sin aportar beneficio alguno ni arriesgar patrimonio de ninguna especie, verdaderos intermediarios especuladores, en muchos casos. La ley que se proyecta les impedirá continuar disfrutando beneficios abusivos que carecen de toda justificación.

CAPITULO VIII

Arrendamiento de fincas con muebles

A fin de evitar una maniobra realizada en otros países y que ha comenzado a efectuarse en el nuestro, se encara también el arrendamiento de fincas con muebles. Esa maniobra consiste en disimular el precio abusivo del inmueble descargando una parte del mismo en el precio de un mobiliario de valor exiguo.

La solución, en esencia, consiste en la denuncia de los bienes muebles al Jurado y en la apreciación especial de ellos, así como en la limitación de su valor locativo a una cuarta parte del arrendamiento fijado para el inmueble.

Si en el futuro se difundiera la práctica de arrendar fincas con muebles, se atribuye a los Jurados la facultad de eliminarla radicalmente.

CAPITULO IX

Fondos para la aplicación de esta ley

La innovación consagrada, a que se ha hecho referencia, de retribuir los servicios que van a prestar los miembros de los Jurados y que insumirán gastos de cierta importancia, así como otras erogaciones previstas para propaganda y gastos, determinó la creación de una módica tasa a cargo de los que recurran ante los Jurados, pero de la que fueron lógicamente exceptuados los inquilinos de menores recursos.

La suma máxima que podrán cobrar los miembros de los Jurados ha sido limitada a $ 250.00, que será acumulable a las otras retribuciones que tengan por cualquier otro concepto.

CAPITULO X

De las copias de los contratos

Se había generalizado la costumbre de que los arrendadores no entregaran a los arrendatarios, copia de los documentos que éstos subscribían en el momento de formalizar el contrato. Por el artículo 43 se obliga al arrendador o a quienes lo representen, a entregar al arrendatario copia simple del contrato o del inventario, tantas veces como su interés lo requiera.

CAPITULO XI

De la publicidad

En este Capítulo se bosqueja la organización de un registro de fincas en arrendamiento, del cual se dará la mayor difusión y publicidad, con el propósito de facilitar a los que buscan vivienda, la información necesaria y oportuna que les permita conocer la situación de ese mercado. Conviene recordar al respecto que esa información habrá de contener el dato fundamental del precio de los arrendamientos establecido por los distintos Jurados.

CAPITULO XII

De las penalidades

Por el proyecto se castiga a los que alteren los precios, los plazos, las condiciones pactadas, cobren llave o realicen cualquier acto que directa o indirectamente tienda a desnaturalizar los fines de la ley proyectada, con multa que aplicarán los Jurados de Alquileres, cuyo monto podrá ser de tres a doce meses del importe del arrendamiento mensual.

Se aumenta la pena que pueda sufrir el infractor con relación al régimen establecido en la ley de 1943, y se deja librada al Jurado la determinación, según el alcance de la violación legal.

Cuando las penas tengan cierta entidad —que el proyecto estima en $ 500— se concede la apelación ante la Cámara Nacional de Alquileres.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

En el último Capítulo se establece una serie de normas generales de muy diversa naturaleza y objeto, que no requieren mayores comentarios por la claridad de su texto.

Sin embargo conviene hacer referencia expresa a las contenidas en los artículos 52 y 58.

El primero de éstos, atiende a una forma de contratación muy usada en diversas zonas balnearias del país, esto es, al arrendamiento por temporada, cuya exclusión del régimen propuesto en esta ley, se justifica por razones muy fáciles de comprender. Tales arrendamientos recaen, en efecto, sobre fincas que no constituyen propiamente una vivienda necesaria sino de recreo, y que usan —generalmente— las clases más pudientes de la sociedad. Y, además, es necesario exonerarlas de las disposiciones de esta ley, a los efectos de fomentar el progreso edilicio de las referidas zonas.

En cuanto a la segunda disposición, el artículo 58 tiende a corregir un abuso generalizado que se viene haciendo en perjuicio de los inquilinos que depositan sumas de dinero en garantía del precio del arrendamiento, abuso que consiste en no entregar a sus dueños los réditos que devengan esas sumas.

Por el proyecto se introduce una norma general por la cual estas sumas se colocarán a renta segura y se impone la entraga de esa renta, en su totalidad, a los arrendatarios que constituyeron la garantía.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto. No da solución integral y perfecta al problema de la vivienda, pero a nuestro juicio, puede constituir una significativa contribución a aquélla, contemplando en medida razonable los encontrados intereses de inquilinos y propietarios.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1947.

Arturo Lezama, Miembro informante. — Salvador M. Ferrer Serra, Miembro informante. — Washington Beltrán, Miembro informante. — Tomás G. Brena, Miembro informante.— Roberto Ferrería Ferla, — Washington Fernández. — Estaban J. Bacigalupi. — Alfredo L. Laens. — Daniel Fernández Crespo.— Silvio H. Silva. — Arturo J. Dubra (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

I. — Plazos para los desalojos

Artículo 1.º Los juicios de desalojo contra inquilinos buenos pagadores iniciados con anterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, quedarán sin efecto si no fueron ratificados por los actores dentro de un plazo de noventa días a partir de aquella fecha.

Art. 2.º Los lanzamientos por juicios de desalojo ratificados, contra ocupantes de locales destinados a comercio, industria o habitación, no podrán hacerse efectivos sino a partir de las fechas siguientes:

A) El 31 de diciembre de 1948, para los juicios iniciados antes del 1.º de enero de 1944.

B) El 31 de diciembre de 1949, para los iniciados con posterioridad al 1.º de enero de 1944 y antes del 1.º de enero de 1946.

C) El 31 de diciembre de 1950, para aquellos iniciados entre el 1.º de enero de 1946 y el 1.º de noviembre de 1947.

D) El 30 de junio de 1951, para los iniciados entre el 1.º de noviembre de 1947 y la fecha de promulgación de esta ley.

Artículo 3.º No se podrá iniciar nuevos juicios de desalojo de buenos pagadores, hasta el 30 de junio de 1950, y para los que se inicien con posterioridad a esa fecha, regirán las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927

Art. 4.º Quedan exceptuados de las disposiciones de los dos artículos precedentes:

A) Los inmuebles expropiados.

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395 de 13 de julio de 1921, 9.385 de 10 de mayo de 1934, 9.560 de 17 de abril de 1936 y 9.618 de 27 de noviembre de 1936.

C) Los inmuebles que sean la única casa-habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que está edificada, y siempre que la requiera para su vivienda.

A los efectos de esta excepción, cada apartamiento se considerará como una casa-habitación.

D) Las fincas para habitación cuyos propietarios, después del 1.º de noviembre de 1947, solicitaren el desalojo para su reconstrucción, total o parcial, cuando esa reconstrucción triplique —por lo menos— la capacidad locativa anterior del inmueble.

E) Las fincas destinadas a comercio o industria, que estén en el caso anterior, cuando la reconstrucción total o parcial alcance, por lo menos, al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

F) Los locales arrendados a los que el inquilino o subarrendatario hubiesen dado un destino distinto al especificado en el contrato de arrendamiento.

Art. 5.º En los casos de los incisos D) y E) del artículo anterior, los locatarios buenos pagadores tendrán derecho de preferencia para los nuevos locales, siempre que lo ejerciten dentro de los treinta días de habilitada la propiedad.

Art. 6.º En el caso del inciso C) del artículo 4.º, la prueba de tener una única propiedad será de cargo del actor, quien la deberá articular y ofrecer en la demanda, y será sustanciada dentro del plazo de treinta días.

El demandado podrá realizar contra-prueba dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

En caso de traslación de dominio durante el plazo del desalojo, se deberá notificar al inquilino, que podrá oponer excepciones nuevamente a los fines de este artículo.

El propietario deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 7.º El actor, al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos D) y E) del artículo 4.º, deberá presentar junto con la demanda, los planos y los permisos de edificación.

Si hubiere traslación de dominio durante el plazo del desalojo, la responsabilidad por reconstrucciones no realizadas será solidaria entre compradores y vendedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Si el nuevo propietario desiste judicialmente de las reconstrucciones, el juicio de desalojo quedará sin efecto.

Las obras deberán comenzar dentro de los noventa días a partir de aquel en que se haya hecho efectivo el lanzamiento.

Art. 8.º En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por los incisos tercero del artículo 6.º, y cuarto del artículo 7.º, el propietario estará obligado a pagar al inquilino por concepto de indemnización, una cantidad equivalente a diez meses de alquiler de la finca y dos mensualidades a la Cámara Nacional con destino al fondo para el Servicio de Garantía de Alquileres.

Comprobada por la Cámara Nacional la infracción, hará efectivas la indemnización y la multa de acuerdo al artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, entregando al inquilino la parte correspondiente.

Art. 9.º En los casos de los desalojos dados amparándose en las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley número 10.469 de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 6.º y 7.º dentro de los términos establecidos en dichas disposiciones, prorrogándose por seis meses los lanzamientos pendientes.

II. — CAMARA NACIONAL DE ALQUILERES

Artículo 10. Créase la Cámara Nacional de Alquileres que dependerá del Ministerio de Instrucción Pública, integrada por el Jefe de la Sección Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, los Jefes de Administración de Propiedades de los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado y por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales ejercerá la Presidencia.

El cargo de miembro de la Cámara Nacional de Alquileres es irrenunciable y honorario.

Art. 11. La Cámara Nacional de Alquileres tendrá las siguientes funciones:

1.º) Ejercer la superintendencia administrativa sobre todos los Jurados de Alquileres y fiscalizar el cumplimiento estricto de todas las disposiciones de esta ley por parte de los mismos y demás organismos públicos y privados, obligados por ella.

2.º) Coordinar las normas para el ajuste de los alquileres.

3.º) Proyectar la organización del Servicio de Garantía de Alquileres.

4.º) Efectuar la publicidad de la oferta de fincas para arrendamiento, en la Capital.

5.º) Realizar un estudio de experiencias y resultados de esta ley con las conclusiones generales que se deriven.

6.º) Estudiar, con la base de antecedentes y estadísticas, las variaciones de alquileres por imperio de nuevos costos o nuevos impuestos.

7.º) Estudiar y documentar el ritmo de la construcción, aconsejando las medidas conducentes al incremento del mismo.

8.º) Ejercer los demás cometidos que le confiere la presente ley.

III. — JURADOS DE ALQUILERES. — CONSTITUCION

Artículo 12. Créase un Jurado de Alquileres en cada sección judicial del Departamento de Montevideo, y 46 Jurados de Alquileres en las ciudades o pueblos del interior de la República, de acuerdo con la distribución que para los Jueces de Paz, establece la Sección II del artículo 1.º de la ley número 10.850 de 23 de octubre de 1946.

Art. 13. Los Jurados de Montevideo estarán integrados de la siguiente manera: el Juez de Paz de la respectiva sección judicial, un Tasador designado por el Poder Ejecutivo y elegido de las listas de candidatos que le proporcionarán los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado, y un delegado del Gobierno Municipal, designado por el Intendente, de ternas propuestas por la Junta Departamental.

Los Jurados del interior estarán integrados igualmente por tres miembros: el Juez de Paz, un experto notorio delegado por el Poder Ejecutivo y un delegado municipal, designado por el respectivo Intendente, de ternas propuestas por la correspondiente Junta Departamental. El experto será propuesto, si es posible, por los Bancos Hipotecario y de la República Oriental del Uruguay o será un funcionario de la Oficina de Catastro o Agencia de Rentas locales.

Estos cargos son irrenunciables.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales deberán tener suplentes respectivos.

Los Jueces de Paz presidirán los Jurados y serán subrogados de acuerdo al procedimiento civil en vigor.

Art. 14. En los casos en que la ausencia a tres sesiones de uno o varios integrantes de los Jurados haga imposible tomar decisiones, cualquier miembro tendrá facultad de reclamar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la integración del Jurado con suplentes.

IV. — PROCEDIMIENTO ANTE EL JURADO

Artículo 15. Los propietarios o los inquilinos buenos pagadores de las fincas arrendadas o sus representantes legales —haya o no juicio de desalojo pendiente— podrán recurrir ante el Jurado de la sección judicial en la que esté ubicado el inmueble, a los efectos de la tasación del arrendamiento.

Si no se hubiere constituído Jurado en la sección donde está ubicado el inmueble, podrán recurrir al Jurado más próximo.

Art. 16. Si el compareciente fuere el propietario, el pedido de tasación deberá contener el valor locativo que estimare justo; fecha de construcción de la propiedad; costo de la misma y valor en la actualidad; importe y fecha de las reformas, si las hubiere; arrendamientos máximos y mínimos con especificación de épocas en que fueron cobrados; su situación económica y planilla de Contribución Inmobiliaria.

Si el compareciente fuere el inquilino, deberá manifestar el valor locativo que estimare justo, su situación económica y presentará el último recibo que tuviere.

Art. 17. Recibida la solicitud, el Jurado inspeccionará la propiedad dentro de los diez días siguientes, con noticia de las partes.

Art. 18. Realizada la inspección, el Jurado citará a las partes a una audiencia por el término improrrogable de tres días, en la que podrán hacer alegaciones sobre el valor locativo de la propiedad.

Art. 19. Producida la audiencia, el Jurado, por mayoría de votos y con expresión de fundamentos, fijará el monto del alquiler dentro del término perentorio de veinte días.

Art. 20. El fallo del Jurado será inapelable y no podrá volverse a plantear ningún nuevo petitorio sobre la misma finca o parte de ella, durante el plazo de dos años contados desde la fecha de la decisión, salvo que se hayan efectuado mejoras útiles o necesarias.

Si la resolución importara disminución del monto del arrendamiento, producirá efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fué dictada, y si importara aumento, a los noventa días de aquella fecha.

Estas soluciones tendrán fuerza ejecutoria ante la Justicia.

Art. 21. El procedimiento ante los Jurados de Alquileres podrá ser verbal o escrito, a elección del recurrente, cuando el monto del arrendamiento sea inferior a cuarenta pesos ($ 40.00), y será escrito cuando excediera de esa suma.

Las partes estarán eximidas de pagar costas y actuarán en papel simple.

Art. 22. Las gestiones ante los Jurados de Alquileres no tendrán efecto suspensivo.

V. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS NUEVAS Y DESALQUILADAS

Artículo 23. Todo propietario, antes de arrendar su finca por primera vez, se presentará al Jurado pidiendo la tasación locativa de su bien, o de los apartamientos que lo integren. La solicitud deberá llenar los requisitos del artículo 15 en lo que fuere pertinente.

Art. 24. En todos los casos en que una propiedad deba ser nuevamente arrendada, el propietario se presentará ante el Jurado pidiendo la tasación locativa de su bien o de los apartamientos que lo integren, cumpliendo en un todo lo establecido por el artículo 16.

Art. 25. El Jurado en los casos de los dos artículos anteriores, dentro de los tres días de recibida la solicitud, inspeccionará la propiedad, y fijará el monto del alquiler antes de los diez días subsiguientes.

Art. 26. Las Intendencias Municipales no podrán dar por habilitada una propiedad para ser arrendada, sin la presentación de un certificado expedido por el Jurado, que acredite haberse fijado el monto del alquiler.

VI. — TASACION DEL VALOR LOCATIVO

Artículo 27. Para fijar el valor locativo, el Jurado deberá tener en cuenta, primordialmente:

A) Lo que surge del expediente;
B) Ubicación del local con respecto a arterias de tránsito principales y medios de locomoción;
C) Número de habitaciones de la finca o amplitud del local y demás comodidades usuales para la familia, el comercio o la industria;
D) Las comodidades accesorias tales como gas, teléfono, calefacción, agua caliente, ascensores, —siempre que estos servicios estén en funcionamiento— garajes, depósitos, etc.
E) Estado general de la propiedad;
F) Tipo de construcción, diferenciando casas de madera, de cinc o material equivalente, de ladrillo, etc.
G) Situación económica del propietario o del propietario e inquilino, según los casos.

Art. 28. Los Jurados podrán disminuir los alquileres en todo lo necesario, a fin de llegar al justo precio.

Art. 29. Los Jurados no podrán aumentar los alquileres en más de un veinte por ciento de los que se paguen por los inquilinos a la fecha de promulgación de la presente ley.

En los casos previstos en los incisos A) y B), del artículo 1.o de la ley N.o 10.460, el aumento sólo podrá ser equivalente al importe de la rebaja que positivamente hayan sufrido los alquileres comprendidos en dichas disposiciones.

Art. 30. Las propiedades que por aplicación de los incisos A) y B) del artículo 1.o de la ley N.o 10.460, hayan sufrido rebaja en sus arrendamientos, estarán exoneradas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria durante el plazo de vigencia de la presente ley, siempre que los propietarios justifiquen no disfrutar de ingresos mensuales superiores a doscientos pesos ($ 200.00).

La defraudación de este beneficio será penada con una multa equivalente al quíntuplo de la suma defraudada.

Art. 31. Los Jurados no podrán decretar aumentos, en los arrendamientos de las propiedades alquiladas por primera vez después del 1.o de enero de 1945 ni en aquellos casos en que se compruebe el cobro por medios indirectos, de arrendamientos superiores a los rebajados o estabilizados por la ley N.o 10.460.

VII. — DEL SUBARRENDAMIENTO

Artículo 32. Los subarrendatarios y subarrendadores gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que determina esta ley para el arrendador o inquilino principal.

Art. 33. Los Jurados de Alquileres en los casos de las fincas que se subarriendan por piezas, no podrán otorgar al subarrendador un beneficio que exceda del veinte por ciento (20 o|o) entre el precio que paga como arrendatario de la finca y el que cobra por la totalidad del sub - arrendamiento, distribuído este porcentaje de acuerdo al número de habitaciones de la finca.

Este beneficio podrá alcanzar al treinta por ciento (30 o|o) cuando la finca tenga menos de seis (6) habitaciones o cuando el subarrendador tenga a su cargo la limpieza de las partes comunes de la propiedad.

Art. 34. En caso de que se recurra sobre el monto de una sublocación, el Jurado resolverá sobre todos los subarrendamientos contenidos en el inmueble.

Dicha resolución será notificada a todos los ocupantes de la finca.

VIII. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS CON MUEBLES

Artículo 35. Si el propietario deseare alquilar una finca con bienes muebles de cualquier naturaleza, deberá declararlo así en el momento de solicitar la tasación del alquiler, especificando la nómina de los mismos y el valor de arrendamiento que en conjunto les atribuye.

Si no cumpliere con esa obligación y posteriormente arrendare la finca con bienes muebles, el inquilino sólo estará obligado a pagar el alquiler que para el arrendamiento de la finca hubiere fijado el Jurado, siendo nulo de pleno derecho todo aumento que se hubiere estipulado.

Art. 36. Cuando el contrato de locación de fincas fuere con muebles, el Jurado apreciará la proporción entre los precios de arrendamiento del inmueble y de los muebles, pudiendo reducir este último.

Estará obligado a efectuar la reducción cuando el precio de arrendamiento de los muebles exceda al veinticinco por ciento (25 o|o) del arrendamiento del bien inmueble.

Art. 37. Cuando el Jurado comprobare que el arrendamiento con muebles perjudica la disponibilidad de fincas, ordenará, bajo las penalidades de esta ley, la exclusión de estos bienes, de la propiedad.

IX. — FONDOS PARA LA APLICACION DE ESTA LEY

Artículo 38. Quien recurra ante el Jurado de Alquileres, al presentar su demanda de modificación o fijación del arrendamiento, deberá abonar por concepto de derechos el diez por ciento (10 o|o) del alquiler mensual que devengue la propiedad o del que estimare justo, en el caso del artículo 23, para los arrendamientos hasta de cien pesos ($ 100.00), y para los mayores de dicha suma y por la cantidad en que la exceda, el veinticinco por ciento (25 o|o).

Se exceptúa de esta disposición a los inquilinos que abonen hasta cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales de alquiler.

Art. 39. El Jurado deberá dejar constancia, conjuntamente con la nota de cargo o en la primera actuación, de que se han hecho efectivos los derechos y estará obligado a entregar al compareciente el resguardo correspondiente.

Art. 40. De los fondos que se perciban por el artículo 38 se formarán tres rubros: uno para gastos, otro para publicidad y el tercero para remuneraciones de los Jurados. Los rubros de gastos y publicidad serán, cada uno de ellos, la novena parte de lo recaudado mensualmente, y el remanente será el fondo destinado a remuneraciones que se dividirá por partes iguales entre los integrantes del Jurado.

Lo recaudado para publicidad será enviado mensualmente a la Cámara Nacional de Alquileres.

Art. 41. Los Jurados de Alquileres, trimestralmente, rendirán cuentas de la administración de los derechos que perciban, ante la Cámara Nacional de Alquileres.

Art. 42. La remuneración de cada integrante de los Jurados no podrá exceder de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales.

El remanente será enviado a la Cámara Nacional de Alquileres a fin de constituir con esas sumas un fondo destinado al Servicio de Garantía de Alquileres, cuya organización proyectará el referido organismo y someterá, por intermedio del Ministerio correspondiente, a la consideración del Poder Legislativo.

X. — DE LOS CONTRATOS

Artículo 43. El arrendatario, cuando el contrato se formalice por escrito, recibirá copia simple del mismo y del

inventario —si lo hubiere— firmadas por el arrendador o por quien lo represente.

En cualquier oportunidad, el inquilino podrá solicitar la entrega de nuevas copias.

Si las copias se quisieren hacer valer en juicio o en cualquier tramitación administrativa, deberá reponer el inquilino el papel sellado correspondiente.

XI. — DE LA PUBLICIDAD

Artículo 44. Los Jurados de Alquileres llevarán una lista de las propiedades que se ofrecen en arrendamiento, la que deberá, además, figurar en un pizarrón fijado en el propio Juzgado en que funcionan.

En Montevideo, esta lista con las correcciones a que hubiere lugar, será pasada semanalmente a la Cámara Nacional de Alquileres, la cual proveerá para su mayor difusión y publicidad.

Los gastos que demande este servicio se imputarán al fondo de "Publicidad" creado por el artículo 40.

Los propietarios o sus administradores o apoderados deberán comunicar al Jurado los contratos que se hayan concluído, dentro del término de cinco días.

XII. — DE LAS PENALIDADES

Artículo 45. La violación de las disposiciones de esta ley, que no tengan penalidades especiales, las alteraciones de precios, de plazos, de condiciones pactadas, el cobro de llaves y los actos directos o indirectos, que desnaturalicen los fines de la misma, serán castigados por el Jurado de Alquileres correspondiente con multas que oscilarán entre tres y doce meses el monto del arrendamiento, por cada infracción, atendida su importancia y gravedad, y apelable ante la Cámara Nacional cuando exceda de quinientos pesos ($ 500.00).

Las reincidencias duplicarán la pena.

Para la ejecución de las multas se seguirá el procedimiento establecdo en la ley de 29 de mayo de 1916, debiendo determinar el Poder Ejecutivo la forma en que la Cámara Nacional de Alquileres se hará representar en los juicios.

Art. 46. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 271 y siguientes de la Constitución, podrá deducirse contra las resoluciones de la Cámara Nacional que impongan sanciones de acuerdo con esta ley. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital. La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución recurrida cuando su cumplimiento pueda producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá recursos de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

XIII. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47. Los Jurados deberán presentar a la Cámara Nacional un informe de su gestión, cada dos meses.

Art. 48. El mandato para comparecer ante el Jurado de Alquileres se podrá otorgar por carta-poder certificada por escribano o por Juez de Paz, estando exonerada de todo gravamen y honorario, cuando el monto del alquiler del bien no exceda de ochenta pesos ($ 80.00).

En estos casos no será necesaria su inscripción en el Registro.

Art. 49. Todo propietario tendrá obligación de entregar los documentos que le exija el Jurado, destinados a probar el valor locativo o real de la propiedad.

Art. 50. Todo inquilino está obligado a permitir las inspecciones que decida practicar el Jurado en la finca.

A este efecto, el Juez librará al Jurado, si fuere necesario, las correspondientes órdenes de allanamiento.

Art. 51. El Jurado estará facultado para requerir dictamen de oficinas y funcionarios públicos.

Art. 52. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilen por temporada ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo, siempre que anteriormente se hubieren alquilado en esa forma, y aquellas edificadas en dichas zonas cuyos propietarios —a su solicitud y estudiadas las circunstancias de cada caso— fueren autorizados por el Jurado de Alquileres para contratar dentro de dicha modalidad.

Art. 53. Los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse ni reducirse, salvo caso de fuerza mayor judicialmente declarada. Lo mismo se entenderá en lo relativo a las obligaciones de cualquier clase, expresamente pactadas o que hayan estado de cargo del arrendador o subarrendador durante el período ya cumplido de ejecución del contrato. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo importará cobro excesivo de alquileres por medio indirecto.

Art. 54. Los beneficios de esta ley alcanzan a los casos en que una de las partes contratantes fuere el Estado, Entes Autónomos o Gobiernos Municipales, y se desinan los locales arrendados para oficinas o servicios.

Art. 55. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, deberá tomar las medidas necesarias para que la Cámara Nacional y los Jurados de Alquileres estén constituídos dentro de los quince días de promulgada esta ley.

Art. 56. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, proveerá de los empleados necesarios, a la Cámara Nacional y a los Jurados de Alquileres, sacándolos de los cuadros de la Administración Pública.

Los funcionarios en comisión no perderán ninguno de los derechos inherentes al cargo que desempeñaban.

Art. 57. Es obligatorio el anuncio del arrendamiento, tanto en las fincas como en las entidades administradoras.

En los anuncios deberá figurar el número de piezas y el precio.

Art. 58. Las garantías de alquileres que se depositen en poder de los arrendadores o sus mandatarios, cuando excedan de doscientos pesos ($ 200.00), deberán hacerse por medio de títulos de deuda nacionales, hipotecarios o municipales, y sus intereses se entregarán a los arrendatarios.

Los actuales depositarios tendrán un término de ciento ochenta días, para cumplir con lo dispuesto precedentemente.

Art. 59. Inclúyense en los beneficios acordados por los artículos 1.º y 2.º de esta ley, los predios destinados a campos de deportes pertenecientes a instituciones con personería jurídica.

Art. 60. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, por una sola vez y con carácter de reintegro, hasta la suma de treinta y cinco mil pesos (pesos 35.000.00), destinada a la instalación de los Jurados de Alquileres.

Art. 61. Cuando una casa se halle en condiciones de ser habilitada y su propietario no gestione dentro de tres meses, ante el Jurado correspondiente, la fijación del valor locativo, se aplicará a aquélla un impuesto mensual del dos por mil (2 o|oo) de su valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria.

El mismo impuesto gravará la casa-habitación que permanezca desocupada después de tres meses de fijado su valor locativo, si la desocupación ocurre por negativa reiterada del propietario a entregarla en arrendamiento por el alquiler lícito, garantido en forma usual, y mediante resolución del Jurado que declare probados los extremos indicados precedentemente como condición para establecer el gravamen.

El producido de esos impuestos ingresará al fondo destinado al Servicio de Garantía de Alquileres creado por el artículo 42 de esta ley.

Los referidos impuestos no se aplicarán a las fincas que se alquilan por temporada, comprendidas en la excepción del artículo 52 de la presente ley.

Art. 62. Las disposiciones de esta ley son de orden público, reputándose nulas las cláusulas —cualquiera sea la fecha de su otorgamiento— que se les opongan.

Art. 63. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 30 de junio de 1950.

Art. 64. Queda derogada la ley del 16 de diciembre de 1943. Las disposiciones de la ley de 16 de diciembre de 1927 que se opongan a la presente ley, quedan en suspenso hasta el 30 de junio de 1950.

Art. 65. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 25 de 1947.

Arturo Lezama, miembro informante. — Salvador M. Ferrer Serra, miembro informante. — Washington Beltrán, miembro informante. — Tomás G. Brena, miembro informante. — Roberto Ferreria Ferla. — Washington Fernández. — Esteban J. Bacigalupi. — Alfredo L. Laens. — Daniel Fernández Crespo. — Silvio H. Silva. — Arturo J. Dubra (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, ya que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **46 en 52. — Afirmativa).**

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: sin querer coartar la libertad de expresión de los señores Diputados, yo haría moción para que este proyecto se votara de inmediato en discusión general y que, los señores Diputados que tengan observaciones que hacer, las formulen en la discusión particular.

En la Comisión especial ,integrada con miembros de todos los sectores políticos, todos han expresados ya sus opiniones al respecto. Por eso, para abreviar trámites en la sanción de este proyecto de ley por esta Cámara, solicito a los señores Diputados que limiten sus expresiones para la discusión particular.

Por todo lo dicho, formulo moción para que se vote en general, de inmediato, el proyecto que tenemos a consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **48 en 55. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **48 en 54. — Afirmativa).**

—Lease el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Antes de que se vote el artículo 2.o, voy a molestar a alguno de los señores miembros informantes, a fin de que quede aclarado en la discusión de la ley, con esta consulta: en el artículo 1.o se dice que "Los juicios de desalojo contra inquilinos buenos pagadores", etcétera, sin hacerse distinción de ninguna especie en cuanto a si son inquilinos de casas para habitación o de locales para comercio o industria.

Yo quiero preguntar a los miembros informantes si existe o no alguna distinción en la interpretación de este artículo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BELTRAN. — El texto de los artículos 2.o y 1.o, armonizados, es clarísimo: no existe ninguna distinción entre inquilinos buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, ya sea con fines de habitación, de comercio o de industria.

SEÑOR GRAUERT. — Muchas gracias, señor Diputado. Yo lo interpretaba así, pero quería que quedara expresamente aclarado en la ley para la interpretación de la misma.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una aclaración de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: quiero manifestar, en primer término, ante la Cámara que, estando vinculado a un Banco privado no sé si, en realidad, hay alguna implicación para que intervenga en esta deliberación.

Declaro, además, que soy propietario y que soy arrendatario; de modo que me alcanzaría también algún interés en ese sentido.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a consideración de la Cámara la consulta formulada por el señor Diputado Chiarino, y agrega que el Presidente de la Cámara también es inquilino y también integra el Directorio de un Banco que administra propiedades.

(Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Creo que en esta materia, si fuéramos a profundizar en la implicación, todos estaríamos implicados porque quien no vive en casas que son propias, las arrienda. Desde luego, el que no es propietario es inquilino.

Creo que la Cámara haría bien en declarar que el señor Diputado Chiarino puede intervenir en la deliberación de este asunto y que, por analogía, todos los señores Diputados están en el mismo caso.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo comencé diciendo, señor Presidente, que me movía a hacer esta aclaración la vinculación que tengo con una institución bancaria. De modo que era esa, concretamente, la situación que yo planteaba, sin perjuicio después de decir que era propietario y que era inquilino. Pero lo primero era lo que, en realidad, me llevaba a plantear el problema porque, en lo segundo, comprendo que todos los señores Diputados están en dicha situación. Mi consulta, pues, es sobre lo primero, vale decir, la vinculación —que existe también para el señor Presidente de la Cámara— que tengo con entidad bancaria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que el inciso M) del artículo 90 del Reglamento no ha querido tanto, porque si no en cuestiones tan pequeñas, resultaría que la Cámara se encontraría inhibida de pronunciarse y de servir el interés general social, por la circunstancia que en problemas como éste todos estaríamos implicados, y la misma Cámara —uno implicado a otro— no podría dar la autorización para que se pudiera intervenir. Por lo tanto creo que la situación del inquilino y propietario no puede pesar en el ánimo y en el buen propósito de todos los legisladores.

Supongo, sí, que es una cosa distinta la de quién está en instituciones bancarias que se ocupan de administrar casas para arrendar. En esa circunstancia, sí, creo que cabe decirlo en Cámara, para cumplir con las disposiciones del inciso M) del artículo 90. Expresado esto, adhiero, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Ciompi para que se autorice a los señores Diputados que están en esas condiciones —después de haberlo expresado en Cámara— para que puedan intervenir en el debate y en la votación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi con el agregado propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Quería dejar constancia, señor Presidente, que este mismo problema y esta misma situación se planteó en el seno de la Comisión informante y que también se resolvió en los mismos términos en que acaba de hacerlo la Cámara.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Me voy a permitir formular algunas observaciones a algunos de los artículos que comprende esta ley que tiene a consideración la Cámara en estos momentos. Pero me siento en la imperiosa necesidad de formular previamente una declaración.

Yo creo, señor Presidente, que el esfuerzo realizado por la Comisión informante y en especial por la Subcomisión que articuló el proyecto, merece toda nuestra consideración y todo nuestro beneplácito.

(Apoyados).

—Pocas veces, me parece, en circunstancias tan apremiantes y con un tema de legislación tan difícil, tan complicado, en que tienen que entrelazarse tantos intereses distintos y antagónicos, ha podido realizar una Comisión una obra como la que ahora nos ofrece, gracias a un esfuerzo que posiblemente ni nosotros estamos en condiciones de poder medir porque no lo hemos podido seguir paso a paso.

(Apoyados).

—Me parece interesante iniciar una deliberación como ésta, ya que en la discusión general no hubo motivo de discursos de acuerdo con la sensata proposición del señor Diputado Bacigalupi, con una palabra que expresa, la complacencia de la Cámara y que, a la vez, sirva de estímulo para que esa Comisión de Abaratamiento de la Vida siga trabajando con el mismo vigor e inteligencia con que lo ha hecho en esta oportunidad.

(Apoyados).

—Hecha esa salvedad inicial, yo, señor Presidente, manifiesto que sobre este artículo 2.o tengo una observación de carácter general sobre la extensión de los plazos.

Comprendo perfectamente el criterio que ha puesto en práctica la Comisión para escalonar los desalojos y darle una salida a este enorme problema que nos fueron planteando, por la fuerza de las circunstancias, las leyes de emergencia

Pero me permito observar que quizá impresionen como un poco excesivos los plazos que se han fijado y que llevan hasta mediados del año 51. Vale decir que prácticamente estamos abocados a sancionar una ley, que también es de emergencia porque es de plazo fijo, que tiene cuatro años de duración.

Yo creo —no sé si estoy equivocado— que con una abreviación en los plazos no perjudicaríamos lo que deseó el legislador con este escalonamiento de desalojos y en cambió beneficiaríamos desde otro punto de vista la ley en general. Desearía saber si la Comisión no admite en esta materia una abreviación en los plazos fijados para evitar este inconveniente que yo le veo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: la Comisión ha estudiado con detenimiento el problema este de los plazos y ha establecido ese escalonamiento creyendo que era la fórmula más racional y más técnica posible.

Estamos ante la realidad de 17 mil juicios de desalojos pendientes. Abreviando excesivamente las fechas de lanzamiento, tendríamos que en correr de breves meses o de poquísimos años, esas 17 mil familias, arrojadas a la calle, estarían complicando, en forma impresionante, el problema que plantea la escasez de viviendas.

Se ha establecido un plazo racional y prudente que la Comisión estima que no se debe modificar en ninguna de las fechas indicadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción concreta el señor Diputado Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Esta ley que la Cámara considera hoy, persigue dos finalidades esenciales: la de suspender los lanzamientos y los juicios de desalojos pendientes y la de obtener un ajuste en el precio de la vivienda. Es evidente que las disposiciones de la ley contenidas en sus primeros artículos y referidas a los plazos durante se suspenden los lanzamientos y los juicios de desalojos, están ajustadas a una difícil realidad para el habitante modesto, sobre todo de la Capital, necesitado de obtener una vivienda para su familia.

Diecisiete mil desalojos pendientes al 31 de diciembre nos hablan con claridad de la insuficiencia que estamos padeciendo en materia de vivienda económica; y es evidente que si deseamos legislar con el propósito no sólo de salvar esta angustiosa situación que tienen 17 mil familias para el 31 de diciembre de este año, sino para crear las condiciones y el plazo necesario dentro del cual han de corregirse esas situaciones, es absolutamente conveniente y necesario mantener los plazos que la Comisión ha propuesto.

La respuesta del señor Diputado Beltrán interpreta, sin duda, la opinión de todos los miembros de la Comisión informante del proyecto.

A propósito, quiero dejar constancia que mi firma no aparece al pie de este proyecto en razón de que tenía alguna diferencia de opinión con los artículos del capítulo VI del proyecto, pero que estimo que en lo que tiene que ver con los desalojos y lanzamientos, así como con la creación de un aparato para regular el mercado de alquileres, este proyecto significa un serio paso hacia adelante y una importante conquista para los inquilinos y que es necesario destacar y aprobar, en este aspecto, en la forma que ha sido redactado por la Comisión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Sobre este artículo 2.o que estamos considerando, que establece un procedimiento novedoso que no estaba consignado en las otras leyes de la materia, los Diputados como el que habla —que no intervenimos, desde luego, por no integrar esa Comisión, en la consideración de este problema y que apenas hemos tenido tiempo de ver el articulado dado su extensión y el retardo con que llegó el informe de la Comisión a nuestro poder— estimamos que merece una explicación amplia de los miembros informantes el por qué de este procedimiento escalonado para los lanzamientos que, como decía muy bien el señor Diputado Chiarino, a su juicio, y comparto su opinión, son excesivamente amplios. Y necesitamos saber, para votar a conciencia, los motivos que ha tenido la Comisión para articularlo en esta forma.

Esta ley va a tener cumplimiento para los lanzamientos consignados en el inciso D) del artículo 2.o, el 30 de junio de 1951, y nos parece que este plazo, en el cual se van a congelar en un tiempo de cuatro años y medio los alquileres, debe tener una justificación o una explicación por parte de los miembros informantes.

En este sentido aguardo que la Comisión, o los miembros informantes, nos expliquen en forma ilustrativa cuales fueron los propósitos que tuvo la Comisión para presentarnos este artículo tal como viene consignado en este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Uno de los problemas más serios que tuvo que estudiar la Comisión fué, precisamente el de los desalojos, que es uno de los capítulos vertebrales del proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara en estos instantes.

Como lo acaba de manifestar muy bien el señor Diputado Beltrán, hay pendientes diecisiete mil desalojos, que en la realidad son muchos más. La información de la Suprema Corte de Justicia que está a disposición de los señores Diputados, establece que en la ciudad de Montevideo hay diecisiete mil desalojos. No se suman los desalojos de campaña por la imposibilidad de poder recoger todos los datos; pero a esos diecisete mil desalojos fácilmente hay que agregar cuatro o cinco mil, que son los que corresponden a los subarrendatarios, porque la cifra dada por la Suprema Corte de Justicia se refiere puramente al arrendador principal y en muchos casos, el desalojo dado al arrendador principal, importa cuatro, cinco, diez o veinte desalojos dados a subarrendatarios. Por eso no es erróneo el cálculo de hacer llegar a cuatro o cinco mil desalojos más a sumarse a los diecisete mil desalojos pendientes.

Si no se prorrogan en una forma escalonada, ¿qué va a suceder, señor Presidente?... Va a suceder que prorrogándose por el término de la vigencia de esta ley, o por uno o dos años, luego nos vamos a encontrar que en un término que se fije —que por fijar un término va a ser siempre arbitrario en cierta manera— va a coincidir de nuevo un gran número de desalojos y va a obligar a una nueva ley de emergencia para evitar que se cumplieran en ese término fatal todos los desalojos.

Para resolver este problema, ¿qué hizo la Comisión? Tratar de extender, o de escalonar los plazos para que no coincidieran en un término todos los desalojos actualmente pendientes. Y hemos establecido cuatro términos. De ellos requieren una explicación similar los tres primeros. El cuarto, tiene un sentido de defensa de la propia ley, pues dice que se harán efectivo los lanzamientos el 30 de junio de 1951 para los iniciados entre el 1.o de noviembre de 1947 y la fecha de promulgación de esta ley. ¿Por qué se ha puesto esta disposición?... Para evitar que conociendo las disposiciones de la ley, y sobre todo el artículo 3.o que sigue, que prohibe la iniciación de nuevos juicios de desalojos entre estas fechas, los propietarios iniciaran un gran número de juicios de desalojo, y se pudiera vulnerar una ley por una maniobra —no voy a llamarle maniobra— sino por una medida de defensa, si se quiere, de lo que ellos consideran sus legítimos intereses.

SEÑOR SOLARES. — Y puede ocurrir ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podría ocurrir en este momento en que el texto de la ley no se conoce. Desde el momento en que se conoce el texto del proyecto, hasta que eso se convierta en ley, se puede iniciar un gran número de desalojos. Y esas personas podrían obtener de esa manera una situación de mejora frente a las disposiciones establecidas por el artículo 3.º. Los propietarios que quisieran acatar plenamente la ley, por el artículo 3.º no podrían iniciar juicio de desalojo. Los que conociendo el texto de la ley quisieran eludiria, desde el momento que se da a conocer, podrían iniciar juicios de desalojos. En defensa de la ley se ha propuesto el inciso D) del artículo 2.º. Los otros incisos se pueden explicar con una facilidad extraordinaria. Por el inciso A), los lanzamientos podrán hacerse efectivos recién el 31 de diciembre de 1948 —es decir, le dá un plazo de un año— para los juicios de desalojos iniciados antes del 1.o de enero de 1944. En realidad van a ser muy pocos los desalojos que se van a dar en esa oportunidad, porque la ley anterior fué promulgada el 16 de diciembre de 1943; pero, evidentemente, el problema de la vivienda no ha sido solucionado en nuestro país, sobre todo en la ciudad de Montevideo. Los datos que tiene la Comisión le permiten asegurar que las casashabitación de Montevideo son alrededor de doscientas mil y en el momento actual, según se dice,

SEÑOR BERTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Está por vencer el término de esta sesión. Formulo moción para que la Cámara realice un intermedio hasta que se termine con el problema referente a la apelación de la Junta Departamental de Colonia, y luego se continuará con el asunto de los alquileres.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Hay informe de la Comisión sobre el asunto de Colonia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no hay informe. Se ha hecho el repartido simplemente de los antecedentes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que la Cámara pase a un intermedio a fin de realizar la sesión que está fijada para la hora 18 y continuar después con esta sesión.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 58 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Jueves 11 de Marzo de 1948 — Núm. 12414

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general.		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a "fuel-oil" con su quemador correspondiente en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada sección el día 11 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz 2-20525-v.mz.12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362, (Cabildo) Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados corespondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada, el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — La Proveeduría

(Cuenta corriente) Mz.2-20526-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí verdoso, cretona beige y botones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado lugar el día 12 del mes de Marzo a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz 4-20539-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles de oficina; papeles y materiales de encuadernación; útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección 'Contrataciones y Suministros' calle Yi N.o 1316, 5 o piso. Las aperturas de propuestas tendrán lugar en el mismo local, los días y horas que se establecen a continuación:

Utiles de oficina 13 de Marzo, 10 horas. Papeles y materiales de encuadernación, 13 de Marzo, 10 y 30 horas. Utiles de limpieza, 16 de Marzo, 16 horas. Material de pinturería, 17 de Marzo, 16 horas y material de electricidad 18 de Marzo, 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz 4-20541-v mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 127

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir: tornos mecánicos, tornos revolver con cambio rápido de engranajes, requeridos para el Servicio de Construcciones y Reparaciones y Armamentos de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1948.

(Cuenta Corriente) Mz.10-20609_v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 102

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir: dos máquinas de calcular eléctricas, de sumar y restar con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina, de acuerdo con pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1948.

(Cuenta Corriente) Mz.10-20608-v.mz.15.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	$	
		20 000 00	30 00	la página
De $	20.001.00	50 000 00	50 00	"
" "	50 001 00	100 000 00	70 00	"
" "	100 001 00	200 000 00	100 00	"
" "	200 001 00	300 000 00	120 00	"
" "	300 001 00	400 000 00	135 00	"
" "	400 001 00	500 000 00	150 00	"
" "	500 001.00	1.000 000 00	175 00	"
en adelante			200 00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(•) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, estimando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir armario botiquín metálico, percheros de pared, salivera, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltado mueble archivo, aparador de hierro, mesa de comedor, sillas de madera para comedor, mueble trinchante, mesa chica de madera, reloj eléctrico de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas para tropa, sábanas, fundas de almohada, toallas, sillas de hierro, mesas de luz de hierro mesa de pino tea, taburetes enfermería, sillas de madera, servicios esmaltados, calentador Primus, cacerola de hierro galvanizado, embudo, armario material curación metálico, requeridos para la enfermería de la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.2-20521-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Bombillas para mate, boquillas sordas y con ruido para calentadores primus o similar, calentadores primus o similar, palillos con resorte requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1948 a las nueve horas y para el caso de que se modifique el horario actual se abrirán el mismo día a las quince horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz 9-20587-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Bufandas, calcetines comunes, calcetines yerba mate, potes de crema para afeitar, frazadas, género para vestidos, madrás, tricotas blancas para gimnasia, requeridos para stock de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las diez horas, para el caso de que se modique el horario se abrirán el mismo día a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20562-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Carpetas con sobres y papel carta, líquido carrell o similar, perchas individuales, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café, termos, relojes para hombre, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y si cambia el horario en vigencia, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1948 a las 9 horas o en su defecto el citado día a las 15 horas, en el caso que se modifique el horario actual. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20563-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, mermelada de duraznos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.4-20542-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Champagne nacional, dulce de membrillo, harina sacos 70 kilos, mermelada zapallos, salchicha de Viena, sardinas, vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para el caso que se modifique el horario se abrirá el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20564-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones (sacos y buzos de punto), botones fantasía para vestidos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las nueve horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirán a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20565-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir cretona, galón dorado, paño negro azulado, cheviot, popelina, algodón blanco, botones, hormillas, viseras, barbijos tafiletes, hojas de cartón, hojas de celuloide, requerido por Talleres, para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.2-20520-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Almidón de arroz, azúcar, cigarrillos, chocolate duraznos en almíbar, escobas, fideos en paquetes, fósforos, jugo de uva, malta, pomidoro, queso duro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1948 a las diez horas — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.4-20543-v.mz.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al Parque Central del Ejército y Batallón Custodia Peñarol) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.9-20586-v.mz.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso

De acuerdo con la resolución recaída en el expediente 1801|47 se pone en conocimiento de los interesados que la Dirección General de Comunicaciones ha rechazado las propuestas presentadas en la licitación pública número 3|48, por útiles de escritorio, que se llevó a cabo el día 7 de Febrero de 1948, de acuerdo con la cláusula 13 del pliego general de condiciones, convocándose para un tercer llamado que se efectuará el día 29 del corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20584-v.mz.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles varios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Marzo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz 9-20583-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20582-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20585-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de Postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20576-v.mz.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1948 a la hora 25 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presen-

cia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.5-20549-v.mz.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|48

Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portátiles y microteléfonos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20504-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 9|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: "A" Bulones y clavos, "B" Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Marzo a la hora 15 para renglón "A" Bulones y clavos y 19 de Marzo de 1948 a la hora 15 para el renglón "B" Herramientas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|2
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de las lámparas eléctricas correspondientes al renglón 5, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.9-20595-v.mz.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|3
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de jabón de piso, líquido y de coco, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.9-20596-v.mz.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENAAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|1
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de hilo de cáñamo 2|4 (renglón 2), de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) Mz.6-20568-v.mz.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Llámase a licitación pública para el suministro de lo siguiente: Licitación N.o 258 (segundo llamado), 12.000 (doce mil) metros de lienzo para vendas. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 15 horas. Licitación N.o 259 (segundo llamado), 150 (ciento cincuenta) piezas de gasa. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán los días y a las horas arriba indicados en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 8 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.9-20588-v.mz.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Tela para tapicería

Se llama a licitación pública para el suministro de 180 metros de tela para tapicería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo a las 15 horas en el despacho de la Gerencia. (4.o piso). — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-20529-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 552

Llámase a licitación para la confección de uniformes de invierno y sobretodos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día siete de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20607-v.mz.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Marzo de 1948, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.9-20594-v.mz.19.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 14948
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 vitrinas refrigeradoras para ser utilizadas en la venta de pescado al público, y trescientas bandejas para almacenamiento y manipulación del pescado. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del SOYP (18 de Julio 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.6-20558-v.mz.17.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de madera con destino a la casa del Capataz de Campo en el Prque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 13 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Feb.28-20493-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18, para la adquisición de toallas, bolsas de papel, papel sulfito, de astraza, hilo sisal y algodón. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20573-v.mz.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22, para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas. Fijándose para el día 13 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20516-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para el aprovisionamiento de manteca. Señalándose la apertura de las propuestas para el da 11 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20517-v.mz.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de productos y materiales para uso en los laboratorios de química. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1948 a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas. Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20610-v.mz.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES

Se oyen ofertas para el suministro a Enseñanza Secundaria, de textos para uso del primer curso Liceal, cuya nómina, pliego de condiciones y demás informes, obran en poder de esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036 y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas.

La apertura de las ofertas se efectuará el día doce (12) de Marzo a las diez (10) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3, de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta Corriente) Mz.6-20566-v.mz.11.

U.T.E.
LICITACION N.o 2794
Conductores para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1948 a las 16 horas para proveerse de 3:755.000 metros de conductores de cobre aislado para 220 V., para uso a la intemperie (tipo Hackethal), de 4 a 100 m2. de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.10-20604-v.mz.20.

U.T.E.
LICITACION N.o 2745
Tierra para porcelana
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo, a las 16 horas para proveerse de 60.000 kilogramos de tierra para porcelana, similar al caolín, deberá estar exenta de impureza y entregarse en partidas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.10-20605-v.mz.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2793
Venta de un lingote de oro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta, hasta el 10 del corriente, un

lingote de oro de 240,65 gramos de peso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.9-20589-v.mz.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 2790
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas para proveerse de 370.000 kilogramos de aceite tipo liviano, pesado y para motores de alta velocidad y 25.000 kilogramos para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $2.00. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.6-20560-v.mz.17.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1460. Compra de dos polipastos. Apertura: 12 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1461. Compra de bolsas de arpillera. Apertura: 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.8-20575-v.mz.18.

A.N.C.A.P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión CARMEN RUBIO DE DURAN, integrada por los señores Antonio M., Alberto, María Carmen, Margot, Guillermo, Roberto y José Luis Durán Rubio, y Laura Comas de Durán Rubio, Laura, Gloria, Eulalia y María Durán Comas, o a quien los represente, y a cualesquiera con derecho a la herencia para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina (25 de Mayo N.o 417 1.er piso, Montevideo), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del inmueble padrón N.o 976, ubicado en la décimaprimera sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.8-20569-v.mz.16.

A.N.C.A.P.
LITICACION PUBLICA N.o 1459

Llámase a licitación pública para el montaje de veinticinco depósitos de acero, de costuras soldadas eléctricamente.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 2 de Abril de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.4-20537-v.mz.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1457. Confección de libretas de vales de nafta compensada. Apertura: 16 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1458. Compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros. Apertura: 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-20527-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO V. FASCIOLI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Luis Piera N.o 1875, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de pelota, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.9-2294-v.mz.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Tierra de Gracia y Claridad" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.8-2199-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540 piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un sistema de llave de luz eléctrica, sin palanca ni botón, de lo cual se declara autor, depositando en esta Oficina, los ejemplares y memorias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.6-2141-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO SILVA VALDEZ, uruguayo, corredor, domiciliado en la calle Misiones número 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de mueble para aparatos de radio en forma de casa, chalet o cualquier otra vivienda o edificio, denominado "Bungalow", de lo que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1889-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABAYUBA OLIVERA VILLAMIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Filosofía Concreta Fundamental" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1848-v.mz.11.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Cutela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de procederse como legalmente corresponda. — Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.9.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don BENZION LEIBOVVICKS HARMAN, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 378|946, que se le instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Marzo 3 de 1948. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Mz.9-20590-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52950. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca

GH

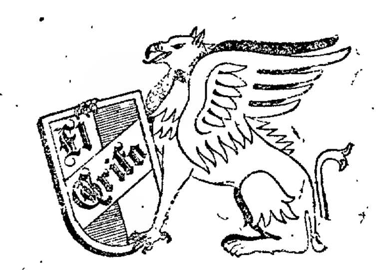
para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.1.o-1890-v.mz.11.

ACTA N.o 53032. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOREON

para distinguir artículos de la clase 9. (productos químicos usados para curtir cueros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.10-2344-v.mz.20.

ACTA N.o 53031. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



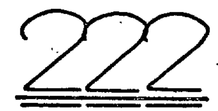
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.10-2343-v.mz.20.

ACTA N.o 53011. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Weissman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.10-2358-v.mz.20.

ACTA N.o 53016. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.10-2357-v.mz.20.

ACTA N.o 52983. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Walter Pangallo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "UPA" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2048-v.mz.15.

ACTA N.o 52985 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBOLIV" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.3-2006-v.mz.13.

ACTA N.o 52996. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CARNET DE BAILE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Mz.5-20988-v.mz.16.

ACTA N.o 53004. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "REPELEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2162-v.mz.17.

ACTA N.o 52951. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo solicita registrar la marca

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1891-v.mz.11.

ACTA N.o 52952. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1892-v.mz.11.

ACTA N.o 52942. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo solicita registrar la marca "DOWDEN", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1895-v.mz.11.

ACTA N.o 52943. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Carlos G. C. Towers, de Montevideo, solicita registrar la marca "FENOLINA", para distinguir únicamente productos veterinarios. (Clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1896-v.mz.11.

ACTA N.o 52933. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROTO-ETTE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1897-v.mz.11.

ACTA N.o 52953. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOVE SPRAYER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1898-v.mz.11.

ACTA N.o 52964. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEURY BISSELL", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1900-v.mz.11.

ACTA N.o 52961. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTOL", para distinguir: Específico contra piroplasmosis animal, uso veterinario, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1901-v.mz.11.

ACTA N.o 52941. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RITE WAY", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1893-v.mz.11.

ACTA N.o 52972. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ILIREN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1887-v.mz.11.

ACTA N.o 52971. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ASUNTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1886-v.mz.11.

ACTA N.o 52968. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Aron Blaystocki, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROMAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1992-v.mz.13.

ACTA N.o 52963. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11 (cultivadores agrícolas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.1.o-1879-v.mz.11.

ACTA N.o 52957. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Mz.1.o-1881-v.mz.11.

ACTA N.o 52962. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.1.o-1880-v.mz.11.

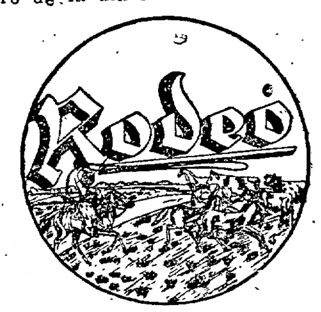
ACTA N.o 52958. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.1.o-1882-v.mz.11.

ACTA N.o 52959. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía. S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.1.o-1883-v.mz.11.

ACTA N.o 52940. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAUSE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1894-v.mz.11.

ACTA N.o 52979. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Campos y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.3-1981-v.mz.13.

ACTA N.o 52987. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Francisco Caus, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.3-1991-v.mz.13.

ACTA N.o 52988. — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.3-1990-v.mz.13.

ACTA N.o 52982. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Rita Clive de Fink, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.3-1989-v.mz.13.

ACTA N.o 52981 — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Raúl Modesto Martínez Zanino, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.3-1988-v.mz.13.

ACTA N.o 52986 — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Pedro Miguel Costa, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HERMES" para distinguir artículos de la clase 16 (barbijos para cirugía y otros usos medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1993-v.mz.13.

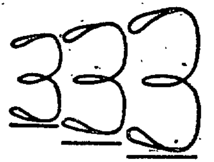
ACTA N.o 52984 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "OLYMPIA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1985-v.mz.13.

ACTA N.o 52975 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Mario Cirio y Hno., de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MIAMI" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1982-v.mz.13.

ACTA N.o 53015. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.10-2356-v.mz.20.

ACTA N.o 53005. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Griet y Cía., Sociedad de Resp. Ltda., capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.10-2355-v.mz.20.

ACTA N.o 53037. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

Cashmere Bouquet

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.10-2368-v.mz.20.

ACTA N.o 53027. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por A. López y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.10-2367-v.mz.20.

ACTA N.o 53039. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIDAMIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.10-2365-v.mz.20.

ACTA N.o 53038. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "GESTROSEX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2366-v.mz.20.

ACTA N.o 53041. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha la Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "RETICULOSE", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.10-2369-v.mz.20.

ACTA N.o 53023. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Juan Pérez Valverde y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "CURI", para distinguir artículos de la clase 1, exceptuando: Pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2354-v.mz.20.

ACTA N.o 53036. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGESTINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.10-2348-v.mz.20.

ACTA N.o 53003. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.10-2154-v.mz.20.

ACTA N.o 53040 — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTECRISTI" para distinguir la clase 5 (menos: sombreros de paja). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2349-v.mz.20.

ACTA N.o 53029. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUSSE L'AMOUR", para distinguir la clase 9 (únicamente artículos de goma). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2350-v.mz.20.

ACTA N.o 53030. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Alvarez Pla, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMESAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2351-v.mz.20.

ACTA N.o 53025. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Estanislao Diez y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PORTEÑO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2352-v.mz.20.

ACTA N.o 53024. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SURGEON" para distinguir las clases 11 y 12 (menos máquinas o aparatos para ordeñar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2353-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7149. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Sía., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2345-v.mz.20.

ACTA N.o 7150. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets, de Fribourg, (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un proyectil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2346-v.mz.20.

ACTA N.o 7151. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por N. V. Veenendaalsche Sajet - en Vijfschacht - Fabriek Voorheen Wed D. S. Van Schuppen y Zoon, de Veenendaal (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos de adición a partir de sustancias conteniendo esteroles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.10-2359-v.mz.20.

ACTA N.o 53062. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor ingeniero Pedro Benada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAWA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2133-v.mz.16.

ACTA N.o 52960. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Roy Tallent Ltd de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca "TALENT" para distinguir: Tabaco, cigarrillos y cigarros y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1902-v.mz.11.

ACTA N.o 52932. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía. de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 14 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.1.o-1746-v.mz.11.

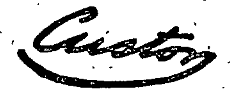
ACTA N.o 52970. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CONTRALINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1885-v.mz.11.

ACTA No 52956. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Limited, de Manchester 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RYJACK", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1878-v.mz.11.

ACTA N.o 52955. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brylcreem Products Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRYLCO", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.1.o-1877-v.mz.11.

ACTA N.o 52943. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo) solicita registrar la marca "ORFEO", para distinguir la clase 12 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1929-v.mz.11.

ACTA N.o 52949. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.1.o-1903-v.mz.11.

ACTA N.o 52965. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme L'Union des Proprietaires Distillateurs, de Cognac, (Francia), han solicitado el registro de la marca

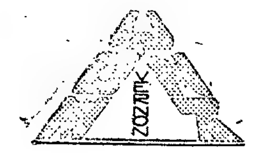


para distribuir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.2-1947-v.mz.12.

ACTA N.o 52967. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando I. López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARIVIN", para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1939-v.mz.12.

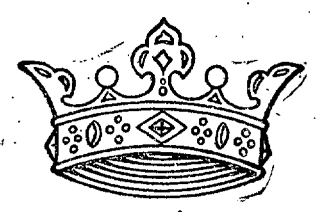
ACTA N.o 52966. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELENTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1948-v.mz.12.

ACTA N.o 52954. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.6-1899-v.mz.17.

ACTA N.o 52937. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Plasco Ltd., de Glasgow, (Escocia), solicitan el registro de la marca



"CORONA" (emblema) para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.4-2049-v.mz.15.

ACTA N.o 53006. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Vesubio Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "VESUBIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2122-v.mz.16.

ACTA N.o 52998. — Montevideo Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.6-2165-v.mz.17.

ACTA N.o 52999. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge A. Dodds, de Buenos Aires, solicita renovación de la marca "ETERSOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — La Dirección.
$4.00 Mz.6-2163-v.mz.17.

ACTA N.o 52997. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "BINDA" para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2164-v.mz.17.

ACTA N.o 53010. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemicals Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "TERGITOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.8-2216-v.mz.18.

ACTA N.o 52980. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Horacio Salviati, de Santa Lucía, solicita registro de la marca "ROSINE" para las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2066-v.mz.16.

ACTA N.o 53017. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amalgamated Electric Corporation Limited, de la ciudad de Toronto, (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.9-2290-v.mz.19.

ACTA N.o 53029. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VIBRATION" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y aguas de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2287-v.mz.19.

ACTA N.o 53018. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dennis Brother Limited, de Guildford, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DENNIS" para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2288-v.mz.19.

ACTA N.o 44001. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS" para distinguir artículos de la clase 6 (polvos para moldear, de resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2289-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7147. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo Roth, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo porta-carpetas para biblioratos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2161-v.mz.17.

ACTA N.o 7143. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer y Co, Inc., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Envase para alimentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2155-v.mz.17.

ACTA N.o 7148. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Georg Ludvig Busch, de Copenhagen, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en un procedimiento para la neutralización de productos sulfonados de actividad capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2175-v.mz.17.

ACTA N.o 7145. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Con esta fecha Vesubio Limitada (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus, consistente en la adaptación de cámaras de recalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-2121-v.mz.16.

ACTA N.o 7142. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Francaise Commerciale et Industrielle, de Casablanca, (Marruecos), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento mejorado de fabricación continua de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1949-v.mz.12.

ACTA N.o 7144. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Oscar A. Carrere, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tapones para botellas y thermos con doble caño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1957-v.mz.12.

ACTA N.o 7143. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City New Jersey, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo receptáculo para comprimidos de maquillaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1961-v.mz.12.

ACTA N.o 7140. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos difusores de la luz y método para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.1.o-1871-v.mz.11.

ACTA N.o 7141. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Société Civile d'Etude des Brevets Valac, de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja metálica con cierre hermético y dispositivo para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.1.o-1904-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras construcción del edificio de la escuela N.o 2 de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.10_20600-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 48|948

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de ampliación de la Comisaría de la 7.a sección rural La Paloma, (Departamento de Durazno) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación,

previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20559-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46|948.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del puesto de socorro en la localidad de Merinos, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.4-20535-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 47|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción de los edificios para resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma" (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.4-20536-vmz.11.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET.
LICITACION PUBLICA N.o 3
Provisión de uniformes de invierno y sobretodos
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de uniformes de invierno y sobretodos para el personal de esta Administración, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, en la Sección Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados, el día 16 de Marzo, a las 15 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948.

$8.00 Mz.10-2324-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OLICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PERFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R Fatiga y Abelardo Cóppola se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic 22-14866-v.ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación — Maldonado, Febrero 6 de 1948 — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulados al efecto. Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos; y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 20 de Marzo corriente a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948 — Luis Koster. Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Mz.5-2125-v.mz.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y yo firmo ésta que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 10 de 1948

4.a Sección

WALTER WERNER POLLACK, 26 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado San José 941 (apto. 2), y HELENE SCHIMMEL, 24 años, soltera, alemana, domiciliada San José 941.

HECTOR PEDRO FLOUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, y LILIAN LORELEY ALVAREZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Andes 1220.

JUAN PUTIGNANO, 46 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1234, y MARIA ANGELICA CASSIERI 34 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1234.

8.a Sección

ALBERTO NAVIA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Médanos 1789, e IRMA DOSSENA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1463.

JUAN JOSE SUÑER, 53 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Bequeló 2231, y ELIDA SOFIA BONIFACINO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Bequeló 2031.

12.a Sección

ANTONIO MARIA BARGO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 2216, y ZULMA TANCO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Garibaldi 2216.

ORLANDO JOSE PESSINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1553, y FULVIA MONIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3319.

CHISKIEL DIAMENT, 53 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Porongos 2785, y ROSA SZECHMAN, 45 años, soltera, rusa, domiciliada Porongos 2785.

21.a Sección

SIMON ESPAGNOLO, 31 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Dante Alighieri 1683, y ZULEMA MOZZIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1683.

RICARDO WALDEMAR LARROCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 329 y OLGA CAL OLIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Tacuabé 4635.

LEOPOLDO AGUERRE, 34 años, soltero, médico cirujano, oriental domiciliado Salto, y LIROPEYA ROVIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4362.

24.a Sección

ROSARIO JOSE PIFANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 4 de Julio 3138 y TRINIDAD AMADA SUAREZ, 26 años soltera oriental, domiciliada Méndez Núñez 3030.

JOSE ANTONIO BERNARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3347, y ELIDA FERNANDEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada Ramón Anador 3347.

$2.00 P|p.-v.mz.12.

Montevideo Marzo 9 de 1948

1.a Sección

ENRIQUE BLASCO, 31 años, soltero, empleado, argentino (C. L.), domiciliado Convención 1486, apartamiento 13, y BELKIS BRUM, 25 años, soltera oriental, domiciliada Convención 1486 apartamiento 13.

EDUARDO MARINO, 31 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Rincón 706, y LUCRECIA PROENZA, 34 años, soltera, argentina domiciliada Rincón 706.

JORGE I. RIVERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1364, y CLOTILDE HELENA IBARRA, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Andes 1364.

CARLOS KEREKES LUKACS 22 años, soltero, mecánico tornero húngaro, domiciliado Florida 1525, y ANA ERDELYI CHAGI 21 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Florida 1525.

2.a Sección

ALFONSO GARCIA, 35 años. soltero, comercio. español, domiciliado Pérez Castellano 1483. y ELVIRA BARRIO SANCHEZ, 24 años, soltera. oriental domiciliada Pérez Castellano 1483.

FEDERICO CARLOS BACHER. 36 años, soltero. comercio, austríaco domiciliado 25 de Mayo 477. y HELGA RUTH MULLER, 34 años. divorciada, italiana. domiciliada 25 de Mayo 477.

4.a Sección

VICTOR PERSEN, 38 años. soltero. comerciante, ruso. domiciliado Soriano 868. y EVELYN CHARDY BANTA. 35 años soltera. norteamericana, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

LIBER PETROCELLI, 29 años. soltero. odontólogo. oriental. domiciliado Yi 1132. y DIONISIA SORIA, 27 años, soltera. oriental. domiciliada Yi 1132.

FRANCISCO ALFONSO ENRIQUE PUIG, 35 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Ejido 939. y DIVA ELIDA CARDOZO, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Ejido 939.

9.a Sección

ZOILO GOMEZ, 27 años soltero, jornalero. oriental, domiciliado Areguá 5309. y BLANCA AIDA PIÑEYRO. 21 años, soltera. oriental domiciliada Areguá 5309.

10.a Sección

CONRADO MEDEROS. 26 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado D. López 2130. y OLGA MACHADO, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3764.

14.a Sección

NILO PLATEIRO, 31 años. soltero maquinista. oriental. domiciliado Caridad 1159. y OLGA MAGALLANES. 15 años. soltera, oriental. domiciliada Caridad 1159.

ROBERTO LUIS RIVERA JUAN BOCALANDRO. 32 años, soltero empleado oriental. domiciliado Zapicán 2475. y HAYDEE BUSTO, 23 años, soltera. educacionista, oriental. domiciliada Juan M. Gutiérrez 3546.

MANUEL HORACIO CANOSA. 21 años, soltero empleado. argentino, domiciliado Evaristo Ciganda 1033. y ALCIRA CABRERA, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1033.

JOSE MARIA ESTRAMIL. 25 años. soltero. chofer, oriental. domiciliado Santa Fé 1144. y ELSA MARIA GLORIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1144.

17.a Sección

FELIPE SANTIAGO PEREZ, 25 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Purificación 3913, y POLONIA ALBERTI. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Larravide 2968.

RUBEN GUERRA, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2950. y MARIA VIOLETA TRIAS, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Chimborazo 3324.

RAUL GROBA. 25 años soltero, empleado español, domiciliado Corrales 4075. y PETRONILA NUÑEZ. 19 años soltera. empleada, oriental, domiciliada Río Guaya 4570.

ROLANDO JIMENEZ, 33 años, soltero. empleado oriental, domiciliado Cno. Corrales 4078. y CLARA SELVA LARROSA, 22 años. soltera. oriental. domiciliada Cno. Corrales 4078.

20.a Sección

RODOLFO DE LOS SANTOS, 35 años. soltero, oriental, domiciliado Agraciada 4020. y MARIA TERESA CANEPA, 29 años, soltera. oriental. domiciliada A. Salvo 130

MANUEL FERREIRA 35 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Buenos Aires 183 y GLADYS RENEE MUÑOZ, 18 años. soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4314.

NELSON ARGEL FUMEIRO, 22 años, soltero. instalador sanitario, oriental, domiciliado M. Berinduague 209, y MARIA ELENA CALDARELLI, 20 año soltera. oriental, domiciliada Iglesia 4104.

BRONIUS SABRINSKAS 38 años. soltero. sastre, lituano, domiciliado Aragón 4875. y VERONICA TARTILAITE 27 años. soltera. rusa, domiciliada Aragón 4875.

HANIBAL KOCH, 44 años. soltero, ingeniero. yugoeslavo domiciliado C. M. Ramírez 106 y HILDA JOSEFINA MAURER. 44 años. divorciada, austríaca, domiciliada C. M Ramírez 106.

FRUCTUOSO FERNANDEZ. 29 años, soltero. jornalero, oriental domiciliado Triunfo 220, y ETELVINA CABRERA, 27 años. divorciada, argentina. domiciliada P. C. Bauzá 4336.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO LYON, 29 años soltero, empleado, argentino. domiciliado Avda. 8 de Octubre 3019. y MARIA ANGELICA MERLO, 30 años. soltera. argentina, domiciliada Colonia 2277 4.o piso.

MANUEL HORMIGA 26 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Dante 2821 y ROSA ESTHER CAMPOS, 25 años. soltera. empleada. oriental, domiciliada Dante 2281.

$2.00 P|p.v.mz.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER. para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma. a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth). Isabel Prosic Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Gigiberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948 — Alberto C. Areco, Escribano

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN. para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhague —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco. Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don RIVERA SEGUNDO VIERA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.10-2371-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero. Norberto Jaume Rivero Catalina Jaume Rivero Julia Florito de Jaume. Gualberto Jaume Florito Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Florito y Blanca Margarita Jaume Florito. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754. ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 429). se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a. inmueble empadronado con el número 17425. ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MARIA F. NAVARRINE DE LOUTON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza a María F. Navarrine de Louton, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 172.802, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408). se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con él número 93482. ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 F.o 407). se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77861 situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MIGUEL VASCUME, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 6 de 1948 — Carlos Busch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, F.o 438). se emplaza a Rudecinda Torres a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95566 ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A)

Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.60 Mz.10_2364-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA NION DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 9-2270-v.mz.19.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CARLOS AGAZZI CAPRILE y de doña SARA ESTHER AGAZZI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.9-2271-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ASCHERO o LUIS ASCHERO o LUIS MAURO ASCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 9-2272-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA POSADA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.6-2180-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SILVA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.6-2152-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DELFIN BRITOS, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Botana, y las de nacimiento de sus hijos Wáshington Beltrán y Roberto Britos Botana, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Delfino Britos" debe decir "Delfín Britos". — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Mz.3-1980-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRUPE o MARRUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.2-1959-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SOULIER DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1874-v.mz.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahobientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco, de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magallanes; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELVIO PARODI, en escrito presentado, expresa: "Que deseando iniciarme en el ejercicio de la profesión de escribano, vieno a solicitar del Juzgado que, teniendo por llenadas la información de buenas costumbres que obra a fojas 2 y 3 y efectuadas las publicaciones de ley se me expida el testimonio correspondiente" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1873-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.1.o-1872-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASUNCION FERREIRA DE PEREIRA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Ramón Pereira", pues donde en ella figura el nombre del mismo solamente como "Walter" debe decir "Walter Ramón"; además, donde figura como nacido el día "28 de Enero de 1945" debe decir "28 de Julio de 1941", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.28-1834-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FRANCISCO CATANZANO solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Adelina Yossi: donde figura su apellido y el de su padre como "Canassá" debe decir "Catanzano". De nacimiento de Lucía Vicenta y Adelina Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Catanzaro" debe decir "Catanzano". Y de nacimiento de Rosa Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Canassá" debe decir "Catanzano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Feb.28-1829-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derechoo al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661, con el 666

y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 13 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A" descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 31 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN FRANCISCO FERRIO solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Ferio" debe decir "Ferrio" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Feb.24-1615-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.18-1278-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SOTELO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Mz.10-2370-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ROCHA con ORASINA DA ROSA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Liber Onel y Sidney Teresita, en las que el apellido paterno aparece "Gonzáles", como asimismo en la de matrimonio el apellido del contrayente aparece "Gonzalez" debiendo decir en las tres partidas Rocha, por ser el apellido que corresponde al contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
(Auxil.) $8.40 Feb 28-1824-v.mz.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921|943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.27-1711-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5 913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA. Divorcio y auxiliatoria" Lo. 43 Fo. 238" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.10 173-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE y ANGEL CANESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.8-2194-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERACLIO AGUIRRE o AGUIRRE CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.6-2153-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FLORO BAZAN HERMOSA o BAZAN o BASSAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.5-2103-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO FERNANDEZ o FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.4-2043-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción", se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan, Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas", sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas", por medio, con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaureche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PALADINO (DANTE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Paladino y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan G. Alonso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.3-20534-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO LADROIT o CAMILO I. LADROIT y CAMILO D. LADROIT o CAMILO DIONISIO LADROIT ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.3-2004-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DEL PINO (ROBERTO ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Enrique del Pino Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Heriberto del Pino" y "Delia Ferreyra" debe decir: "Francisco del Pino" y "María Delia Ferreiro" respectivamente; y la de matrimonio de Francisco del Pino con María Delia Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Del Pino" debe decir: "del Pino". — Montevideo, 5 Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.3-1996-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAFARGA ARENAS (JOSE) y BELLON DE LAFARGA (MARIA BLASA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Lafarga Arenas con María Blasa Bellón de Lafarga en la siguiente forma: donde

de dice: "Marita" debe decir: "María Blasa". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.25-1537-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PICARDO (CARLOS OMAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Omar Picardo en la siguiente forma: donde dice: "Ricardo" debe decir: "Picardo". — Montevideo 20 Febrero 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.3-1995-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERNESTO CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.3-2003-v.m.13.

Segundas copias de escrituras

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS) Segundas copias de escritura" se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitado segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola, referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández, en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte, con el río Negro; al Sur, con la fracción número veintiuno; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano, y al Oeste, una calle de diecisiete metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, el río Negro; al Este, una calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la fracción número diecisiete; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

que en Abril de mil novecientos diez practicó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI JULIETA y otros. Segunda copia" se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bertoni, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano ticó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA) Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diecisiés de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARIN SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.10-2381-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de Octubre del año próximo pasado, se decretó en estado de incapacidad a MARIA PITTAMEGLIO DEBENEDETTI DE FORMENTO, nombrándose curador de la misma a Alejandro Goenaga, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y siete. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.10-2321-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.8-2265-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.9-2307-v.ab.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: HECTOR J. ARCOS, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez expresa: Que debiendo obtener el título de procurador ofrezco la información de Domingo Martínez y Miguel A. Nin, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Héctor J. Arcos". — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.6-2132-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2130-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARREIRO DE BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2129-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-2106-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA FERRANDO o FERRANDO DE RODRIGUEZ, MARIA ESTHER RODRIGUEZ y JOSE EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-1998-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROMAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.4-3064-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO CSIGI y de FANI KAROLYI y la de nacimiento de José Ignacio Csigi, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de "Chigi" debe decir "Csigi". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.3-1997-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-2007-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA POZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Puzzi" debe decir "Pozzi". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.2-1966-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VAROLI o VAROLI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.2-1963-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.2-1951-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de TOMAS MUSCARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1847-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA WOELFLIN DE COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1888-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARCELINO o MARCELINO SILVESTRE NUÑEZ PUA o POA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1875-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1846-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1855-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GORDON SANDYS LUMSDAINE y de Ray Allison Sellars, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Robert Gordon Sandys", debe decir: "Roberto Gordon Sandys Lumsdaine". — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.26-1656-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos caratulados "Sánchez de la Fuente Waldemar con FATIMA MARIA BIALADE DE VIGIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo 478), se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Leovegildo Sánchez de la Fuente y Fátima María Bialade En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.19-1377-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA OYARZABAL DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Mz.9-2299 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ANICETO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.9-2248 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEES DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.8-2227-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS STRAFFURINI Inscripción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Carlos Straffurini, en la que el apellido del extinto aparece como Tarfulini cuando debe decir Straffurini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.8-2224-v.mz31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AGOSTINO PORCO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Agostino Porco con María Lombardo, en la que el apellido del contrayente aparece Porto cuando debe decir Porco. Y partida de nacimiento de Wáshington Agustín Porco, en la que el apellido paterno del inscripto aparece Porto cuando debe decir Porco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.8-2225-v.mz/31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Mz.6-2171-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRICART o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Mz.6-2170-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAMY GONNET o LAMI GONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.5-2075-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANA

SABINA o SABINA CAYETANA ROBAINA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-2046-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA WILZIUS DE ALQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Mz.3-1999-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2965-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDEL RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1964-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LACQUANITI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1952-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1908-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO y SILVIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Mz.1.o-1772-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MINTEGUI o MENTEGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadospara que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1909-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VICENTA o VICENTA RAMONA o RAMONA PEREZ DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1910-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMAN PARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1911-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COLMENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1912-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIVERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1913-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO PEREZ, de VICTORIA PEREZ CERDEÑA, de MARIA DOLORES o DOLORES CERDEÑA DE PEREZ, de ISIDRA PEREZ DE ALONSO o ISIDRA PEREZ SANTANA DE ALONZO o ISIDRA PEREZ DE ALONZO, de EXEQUIEL ALONZO o ALONSO, de TOMAS ALONSO o ALONZO PEREZ y de HERMENEGILDO ALONZO o HERMENEGILDO GREGORIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.3-1915-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA: rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paolá con Ana Aurora Bourdillón, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-1916-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NAJMARK, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz1.o-1914-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA I. MARTINEZ MATO DE MALLADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.27-1780-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.21-1447-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aida, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MARIA NEMESIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10-2360-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10-2341-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Rúiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GONZALEZ VIDAL y de doña MERCEDES BELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10-2384-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAIVA (JUAN DIONISIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "Juan Dionisio Santos Paiva" debe decir Juan Dionisio Paiva. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Mz.10-2338-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUESTA o MANUEL BERNARE CUESTAS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.9 20591-v.mz.19.
Ab.8-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.9-2250-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2251-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO GROSSO o GROSSO LAURENTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2254-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERRARO DE COVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2255-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZAMARETTI o ZAMMARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2256-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2257-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2258-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA BLANCO DE PIAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2259-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN BEQUE o BEQUE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2260-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELINA NOVOA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2261-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2262-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUÑIZ o MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2264-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN KÜHNER y de doña MARIA ZAVINERUKA o ZAWIERUCHA o ZAVIWERUKA o ZAWIEONCHA DE KÜHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz9 2263-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sex(to piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2242-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA RUSCONI DE SERRA y de doña CATALINA ELENA SERRA RUSCONI o CATALINA SERRA DE FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9 2252-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA PEREZ DE PERALTA y de don ROSARIO ISMAEL PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9 2253-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRERA (HECTOR, HUGO, NELSON y MARIO). Auxiliatoria de pobreza. Inscripción de sus nacimientos y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora María Luisa Cabrera de Sotelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por aparecer en ella, por error, el inscripto, como hijo natural de María Luisa Cabrera cuando debe decir hijo legítimo de Rogelio Sotelo Vázquez y de María Luisa Cabrera. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.8-2221-v.mz.31.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ALEJANDRO C. BONELLI y COMPAÑIA" el señor Alejandro C. Bonelli, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.8-2220-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELBIO CANAVELO. Rectificación de partida", se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que en donde su apellido aparece "Canavero" debe decir "Canavelo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Mz.6-2172-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO ESPANOL o SPANOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 20 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Peeira, Actuario.
$6.00 Mz.6-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FELIX VALLE SCIUTTO o VICTOR FELIX VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz6-2136-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOTTI DE SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2108-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CASTRO o CASTRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don MANUEL GALAN, citándose á los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.5-2087-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35 Fo. 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2045-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAZ o PAZ BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2089-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA HERNANDEZ DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2071-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO DELLA LONGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2072-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALEJANDRO PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.4-3038-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUOLO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL VILLANUEVA MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-3028-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA UNGER DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-3029-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONE VAN CAUWENBERGHE DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2030-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA GRACIANA COSTA DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2031-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO JUAN MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2032-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO TURENNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2033-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GUILLERMINA AICARDI DE NATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2034-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ARMANDO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2036-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARBELA o BARBELA PICON o PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.3-2033-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO SANTIAGO ESTEBAN VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.3-2002-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALMADA (AIDA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Sosa" debe decir Almada. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.2-1973-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL. Sucesión Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 522), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Casale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice "María Teresa Casal, Luis Casal, Francisco Casal y Tomás Casal" debe decir María Teresa Casale, Luis Casale, Francisco Casale y Tomás Casale, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 Mz.3-1986-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SEREBRIER (DAVID). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Frieda Vasser y de las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Raquel y José, pues donde en dichas partidas dice "Cerebrier" debe decir Serebrier. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1983-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban, D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PLAZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-1943-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-1942-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO AGNIDAPES o ANIDAPES o ANIDAPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-1941-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN D. J. M. DEL CARMEN FONTES ó BENJAMIN DIONISIO JUSTO MARIA DEL CARMEN o BENJAMIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 26 de 2948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-1940.v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turnó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTHA METZ DE SCHNEEBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.2-1937-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE VIDAURRETA DE MATALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.2-1946-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OROZCO (hijo) JUSTO JOSE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Justo José Orozco (h.), domiciliado en Plaza Independencia 848, al señor Juez dice: Que se cite al doctor Manuel Bisio y a don Arturo Nogueira. a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador expidiéndoseme testimonio. — Justo J. Orozco (h.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Mz.1.o-1905-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FORTUNEZ TESTA (JOSE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Beatriz Larinda, pues donde en ellas su apellido figura como "Fortuna" debe decir Fortunez — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.25-1503-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil L. 35 F 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario
$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Feb 17-1312-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb 21-1465-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90) se cita llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Feb 16-1231 v.mz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz —en autos "Custodio. Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.10-2322 v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario
$4.00 Mz 9 2298-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SERANTES DE HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.9 2300 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRINEO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz8-2228-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MARIA MANGINO TARDUGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los apellidos paterno y materno como Mangine y Tarduña, cuando los que corresponden, por ser los reales y verdaderos, son Mangino y Tardugno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz 5-2097-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HEINZ EMILIO FEDERICO PANFILO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Idalia Pezzolano, y la de nacimiento de su hijo Emilio, por figurar en ellas con el apellido Panfilio en lugar de Panfilo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz 5-2096-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NARCISO LLANES y doña JUANA DE DIOS FLEITAS solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Eduardo Ramón y Zulma Abidel Gregoria por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Eduardo en lugar de Narciso. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz 5-2095-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROSITO DE VEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.4-2024-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PETRONA GOZO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.3-2000-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.2-1969-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.2-1970-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA ABREU DE GONÇALVES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con Salvador Gonçalves y de nacimiento de su hija María Dadori por figurar en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el apellido González en lugar de Gonçalves Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $8.40 Feb.28-1828-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don POLONIO ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Nélida por figurar en ella la madre con el apellido Deavita en lugar de Dávila Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.28-1806-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.12-1117-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR MANUEL BRUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella dice Prus y Prous debe decir Brus. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.26-1681-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albeida (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AREZZANI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$6.00 Mz.1o-1858-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA DEL CARMEN HERRERA DE NUÑEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia siento el Presente en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$6.00 Mz.6-2148-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 16 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Mz.5-2091-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a Francisco y José Bailñas, María Inzúa de Bailñas, Mateo Caffarena Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita, María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Alcardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni, Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14 874 con una superficie, según títulos, de 397 ms 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio U. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947, tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms. 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 08 cms. al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$84.00 Feb.26-1665-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIO FLEURQUIN o DESIDERIO SANDALIO FLEURQUIN, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella o contra ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero de 1948.
$6.00 Mz.3-2017-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Mz.4-910-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don CORALIO MOREIRA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Coralino debe decir Coralio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Mz.9-2305-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO RUNCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.9-2292-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.9-2291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.8-2198-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SECILIA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.8-2197-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS ANTONIO STABLE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Nicolás Antonio Stable intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que

donde dice "nieta" debe decir nieto y donde dice "Nicolasa Antonia" debe decir Nicolás Antonio. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Mz.8-3196-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente que se caratula "SONIA SPAIZAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Leiba Spaizas intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Sonia en virtud de que la misma contiene un error, por cuanto aparece en la misma el padre con el nombre de León Schol cuando en realidad es Leiba Spaizas el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.4-2050-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA JULIANA TRIAS VILLALBA DE TRIAS y GILBERTO o JESUS GILBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.5-2109-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STABLE DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.4-2051-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAPARRART, conocido también según los interesados, por Pedro Zaparrart Aznal o Esnal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.3-1987-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ, conocida también según el interesado por Paula Rosalía o Rosalía Rodrguez Viña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto
$6.00 Mz.2-1930-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Mz.2-1934-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "VALENTINA ADELAIDA TARETTO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada de conformidad fiscal, con fecha 3 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado a la nombrada Valentina Adelaida Taretto en estado de incapacidad designándosele en el carácter de curador legítimo a su hermano Demetrio Juan Taretto. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-1919-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA CARAMBULA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.2-1933-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARIA BEITTONE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.2-1936-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAZZUCHELLI, conocido también, según los interesados, por Gregorio Carlos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.2-1932-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS LEOPOLDO GALLO conocido también, según el interesado, por Luis citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.2-1931-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO A. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.2-1935-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONELIA PERDOMO o DE LEON DE ACUÑA y DELICIA PERDOMO o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.6-2174-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOTTI DE DOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.10-2380-vmz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIAMENI DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.10-2379-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Mz.10-2378-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BASTIE o BASTIA DE HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.10-2377-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOEL o ENRIQUE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.10-2376-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "SALLE MARIA TERESA y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De María Teresa Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; B) De Juan Salé; donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; C) De José Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; D) De Rosa Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; E) Adelaida Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; F) De Nicolaza América Sallé: donde aparece su nombre como Nicolaza América debe decir Nicolasa América y donde figura el nombre paterno como Juan debe decir Juan Antonio; G) De Luisa Isolina Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; H) De Margarita Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; I) De Lorenzo Antonio Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; J) De Víctor Miguel Sallé; donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$33.00 Mz 9-2246 v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO WALIKOWSKI o VALICOSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.8-2190-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LONG DE MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.8-2189-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Mz.8-2188-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS CERRO y de ENRIQUE CERRO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Cerro" debe decir "Del Cerro", por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Mz.4-2057-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL o FRANCISCO GIL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.4-2039-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GODINO o BODINO DE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.4-2056-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL CRESPO FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.3-2013-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ROSA BARDIER DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1922-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Cigarda María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.
$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA S. ESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 23 de 1948 — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Mz.1.o-1860-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2015-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABALLERO DE CENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2014-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVONE LAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2016-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Febrero 23 de 1948. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Mz.6-2139-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad, manzana 257, empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Lafora y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SEVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Febrero de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Mz.5-2112-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Elisa Barreto de Moreira contra PILAR MOREIRA Separación de cuerpos", se hace saber que por auto de fecha seis de los corrientes se decretó la interdicción general de los bienes de Pilar Moreira. — Trinidad, Febrero 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Mz.9-2286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ABRAHAM o ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Mz.9-2285-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros, Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberemborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$60 00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA ALBARRACIN DE TEJERA o doña JUSTA NATALIA QUIROZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona Febrero 26 de 1948. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2150-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra" (Lo. 26 Fo. 403), y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que el estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria durante el término de diez días, a los efectos de lo previsto en el artículo 1759 del mismo Código. — Florida, Febrero 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Mz.4-2059-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LEOCADIA CANTERO o CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-2863-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1864-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE LAUREIRO o LAURREIRO o LOURERO y de MARIA ARRECHUTTI o RECHUTTI o ARRICHUI o RUCHETE o RIQUINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1868-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1865-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MAZZOLA o MASOLA o MASOL o MUSOLA DE GIOVANELLI o GIOVANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1866-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEZME BADAL o BERNARDO L. BADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 14 de 1958. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1867-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE MILLAN y de PAULA ISABEL MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 24 de 1948. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Mz.1.o-1869-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIANO NUÑEZ y MARIA DOMINGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1862-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos MASTRANGELO HERMANOS solicitando la rehabilitación comercial en virtud de habérseles declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de este Juzgado Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ALBERTO FERNANDEZ y ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Mz.8-2235-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIORELLO DE MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.5-2127-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.6-2133-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.6-2134-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI y se le ha designado su curador a su padre José Fossati Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.5-2128-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO o JOSE PAULINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.5-2111-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber, la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO o LUCIANO TOMAS o LUCIANO CEFERINO TOMAS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Mz.5-2110-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concurran dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo 6. Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los fectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Feb.6 970 v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN ANTUNEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Cipriano" en lugar de "Juan", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mz.10-2317-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MASSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1948, El Actuario Interino.

$4.00 Mz.5-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MOLINARI y ANGELA DEANDREIS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.5-2120-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MORIONDO DE PECULIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.5-2118-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.5-2117-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSEFA GIUDICE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Giudicie" igualmente el de su padre y abuelo paterno, siendo el verdadero "Giudice". — Paysandú, Febrero 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mz.5-2115-v.mz.29.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CARLOS ORIGO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

4.00 Mz.2-1977-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA o ANA CATALINA BRASESCO, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a ella. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz 2-1976-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 4 de 1947 — Héctor López Fernández, Actuario

Dic.-19v.dic.31.

$30.00 Feb.18-14765-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c/ JUAN ANGEL CORREA, Intimación de pago" (Lo. 9.o. Fo.

1), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO ARELLANO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre como "Gauta" debe decir "Arellano", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1948. — Mario Duraňona, Actuario.
$9.00 Mz.8-2186-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDVIYOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.6-1694-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA y JULIO FERNANDEZ PIÑEYRUA solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Irma Elena Vezzoli y Angela Magdalena Cristóbal y de los hijos de esos matrimonios: Mirian Raquel y Ruben Daniel, todo respectivamente, pues donde los apellidos dicen "Piñeyrúa" deben decir "Fernández Piñeyrúa" que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Feb.26-1692-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SOCIEDAD MISIONERA SUDAMERICANA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Misionera Sudamericana, a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1141, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en calle Jorge Giebert entre 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20436-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para esta gestión fué pedida y habilitada la próxima feria judicial mayor. — Pueblo Young, Diciembre 29 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2168-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma ANDRES GOMEZ, de esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1572, 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha designado Síndico a don Crispulo Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación (cargo a costas). — Rivera, Febrero 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
C(uenta corriente) Mz.9-20581-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.8-2191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Feb.23-1561-v ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICOMEDES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.8-2239-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA BALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA VIRGINIA VALDIVIESO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.5-2068-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORANDI DE TORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Mz.5-2067-v.mz.16.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardozo de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera, de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D", linda: Al Norte, camino Internacional, al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor, y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descritpo y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Mz.5-2069-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DAMIANA o DAMIANA DULCELINA PEREZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano
$6.00 Mz.1.o-1924-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.1.o-1923-v.mz11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.2-1945-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RAMONA GUTIERREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Mz.1.o-1925-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MARCENARO, ROSARIO MARCENARO DE PITEIRA, VICTOR MANUEL MARCENARO, ROSARIO PITEIRA MARCENARO y MARIA CLARA MARCENARO DE PASQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.10-2342-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA BRUN DE CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 Mz.9-2243-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERNARDINO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino y Luisa Buero y de matrimonio del compareciente, en las que figura el apellido Sanabria, Boero, cuando debe ser Buero, por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.27-1705-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo. H. Fo 604 N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "Número 648 — San José, Febrero 8 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, sígase el juicio en rebeldía de los señores Lila Elvira Sobral de Viña, Mariano Lorenzo Viña y Carlos María Sobral, haciéndoseles saber, para lo que se librarán los oficios necesarios. Y vuelvan los autos para sentencia como está dispuesto (auto número 610, de fojas 23 v.) — Sabini. — Lo proveyó y firmó, etc.: Humberto Pou" Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Feb.25-1625-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS GIMENEZ, REINALDO GIMENEZ o REINALDO ELIAS GIMENEZ BASUALDO, CORNELIA BASUALDO DE GIMENEZ y de LIBANO ESTANISLAO GIMENEZ o ESTANISLADO LIBANO GIMENEZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10_2375-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTUR DE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Mz.10_2374-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CANO DE ARRUTI DIEZ u ORFILIA CANO DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Mz.10_2373-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRIART BARATCABAL DE BIDEAU o ELENA BARATCABAL o ELENA IRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-2372-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SACCHI DE DUPIN o ANA MARIA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Mz.5-2126-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.9_2311-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO RIVEIRO o RIBEIRO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.9-2310_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ANTONIO RAÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.9-2309-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "BANDERA HERMANOS", integrada por Francisco y Valois Bandera, instalada con comercio en "Picada de Quirino", cuarta sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor José López Rico, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Mz.1.o-20499-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MORAES citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-1975-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o ANASTASIO CONSTANTE MARCHELLI y de BLANCA MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.9 2274-v.mz.19.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de DINA CECILIA DIAZ DE LIMA y DORALINA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.9-2275-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.9-2376-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia, se ha presentado el señor BRAULIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación del acta correspondiente a la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Ruben María nacido en la primera sección judicial de este Departamento el día 15 de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debido a que, la nombrada persona aparece como perteneciendo al sexo femenino cuando en verdad pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Mz.5-2102-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.4-2037-v.mz.15.

REMATES JUDICIALES

ALVARO BEYHAUT

REMATE

Por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones, en autos "Olga María Theophile, c| JUAN THEOPHILE Divorcio. Pieza separada por cobro de planilla de costas"; tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 13 de Marzo corriente a la hora 14, en Carrasco, carretera Paso de Escobar, kilómetro 20 remataré por la 2|3 partes de su tasación y al contado, los siguientes bienes muebles: nueve vacas con ternero, tasadas en $ 780.00; nueve vacas, en $ 406.00; tres terneros, en $ 54.00; un torito, en $ 50.00; catorce ovejas, en $ 84.00; un caballo, en $ 6.00; una yunta de bueyes, en $ 100.00; dos rollos de alambre, en $ 6.00 y una carreta deshecha, en $ 8.00. Comisión: 4 o|o al contado.

$10.00 Mz.3-2018-v.mz.13.

MARIO H. PANIZZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con UMPIERREZ (RAMON), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 131), se hace saber al público que el día 8 de Abril de 1948 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 42.921, situado en la calle Lafone entre Marteri y camino Adoquinado, por intermedio del martillero Mario H. Panizza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impues universitarios o impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere. el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los de.

rechos reales que pudieran gravar el bien.
Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Mz 9-20593 v.ab.1.o.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 102), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 70 al Este a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 al Norte lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (sección Embargos) etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20597-v.ab.2.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 173), se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 951.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:
Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.042 y compuesta según plano del Ingeniero Donato Gaminara de 24 de Abril de 1913, de una superficie de 332 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste a la calle número 2 hoy Darwin por 37 metros de fondo, lindando al Este con los fondos del solar 68, al Norte con el solar 75 y al Sur con el 73.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 32.735, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta de colector número 45.567, cuya ejecución se sigue ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y los gastos judiciales ocasionados por el mismo. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20598-v.ab.2.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA M. MICON, incapacidad", se hace saber al público que en el día 9 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.500, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 55.287, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1902, ubicada en la manzana 765 B, compuesta de una superficie de 172 metros 7.010 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este a la calle Abayubá número 2871; 20 metros 14 centímetros al Norte lindando con el solar 4; 20 metros 65 centímetros al Sur con el solar 12; y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 5, todos del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, arrimos y mejoras. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 Mz.10-2320-v.ab.2.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Carlos Comesaña designado rematador en los autos caratulados: Sucesión RAQUEL PELLETON DE NERY, libro número 41, folio número 673, se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 15 horas, en el local de ventas calle Sarandí 428, procederé a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes muebles y alhajas inventariados en dicha sucesión. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.
$8.00 Mz.4-2092-v.mz.15.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "EDREIRA DE VAZQUEZ, MARIA DOLORES, y VAZQUEZ JOSE, sucesiones". (L.o 43, F.o 779). Se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero Teodoro Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes.
Primero: A las quince horas y treinta minutos y bajo la base de tres mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimo sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta, y compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros, diez y ocho centímetros y sesenta y dos milímetros que se deslinda así: diez metros, siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Concordia; por el Sur con propiedad de José Blans.
A las dieciséis horas y treinta minutos y bajo la base de mil novecientos cincuenta pesos, tres fracciones de terreno y mejoras que las acceden, empadronadas con los números treinta y seis mil trece y treinta y seis mil doce, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete decímetros de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres hoy Heredia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número cuatro; por el Sureste con el número ocho y por el Noreste con los números catorce, quince y veinte. Dichos bienes, situados en el pueblo Victoria, manzana número uno, se señalan con los números cinco, seis y siete, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Febrero de mil novecientos seis.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$54.00 Mz.6-2226-v.mz.30.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO
Moderno edificio de renta. Av. 18 de Julio esquina Juan Paullier. Base $ 140.000.00 el miércoles 17 de Marzo a las 17 y 30 horas realizándose la venta de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra AURORA SILVEIRA DE GOMEZ FERREYRA, Rec. de firma". (L.o 36, F.o 205), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Floreal Otero se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) el siguiente bien: Fracción de terreno y edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 21.352 señalado con la letra "M" en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Avalúos en fecha 5 de Octubre de 1939, compuesto de una superficie de ciento veintiún metros noventa y nueve decímetros que tienen: 10 metros 67 centímetros al Sudeste de frente sobre la avenida 18 de Julio (puertas números 2145|47|49); 10 metros 40 centímetros al Noreste que por ser esquina dan frente sobre la calle Juan Paullier; 11 metros 70 centímetros al Nordoeste lindando con la fracción letra "N" y 11 metros 44 centímetros al Sudoeste confinando con inmueble padrón número 21.351.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, de no hacerlo se continuará el remate. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana Serie B|1945, número 1.109) actual acreedor hipotecario y los demás antecedentes en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Más informes en mis oficinas: Zabala 1415, teléfono: 8-46-45. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$45.00 Feb.28-1857-v.mz.16.

HORACIO RISSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Goyheneie, PEDRO. Herencia yacente" (Lo. 34, Fo. 271), y lo que resulta de los caratulados "Marengo María. Intestado", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Risso ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones que contiene empadronados con el N.o 62932 señalados con los N.os 17 y 18 de la manzana letra "C" del pueblo "Bruno de Zabala" de la Unión delineado por el agrimensor Federico Delgado en plano de fecha 28 de Octubre de 1888. 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 922 metros 34 dms. que tienen: 21 ms. 48 cms., frente al Noreste sobre la calle N.o 2 (hoy calle Belén); igual extensión al fondo al Sudoeste lindando con los solares N.os 3 y 4; 42 ms. 95 cms al Noroeste con el solar N.o 16 e igual medida al Sudeste con el solar N.o 19. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y en su totalidad 3) Que el título y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina

(calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 Feb.27-1769-v.mz.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA ANADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio" se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero Don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32 7.9, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto dicho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas; por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Seimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00 Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa obligación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador. 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.
$91.20 Feb.23-1593-v.mz 20.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Al mejor postor

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Gonzalo Calzada S A contra GONZALO A LOPEZ". Heladera eléctrica de madera, tres puertas, alto 2.32 frente 1.67, fondo 1.05 equipo refrigerador 637.634 y motor K. C. N. número 146.794. Remataré el día 18 de Marzo a las 15 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 1419. — Informes: Isla de Flores 1447.
$5.40 Mz.9-2306-v.mz.18.

DAVID DETOMASI
Juzgdo L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Bouzas Suárez, Francisco y Fuentes de Bouzas, Presentación contra ABUNDIO CALIXTO CUADRA, ejecución de hipoteca" (Lo 35. Fo 388), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: A) Una fracción de terreno, con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 172 de dicha ciudad empadronado actualmente con el N.o 385, antes N.o 824, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros con el deslinde siguiente: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Artigas, igual longitud al Sudoeste, sobre la calle Rivera 44 ms. 45 centímetros al Sudeste, lindando con Gregorio Gallo y la misma medida al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Pedro Díaz y B) Acto seguido: Otro solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana 41 de dicha ciudad de Santa Lucía, que es parte del otro padrón N.o 924, antes N.o 222, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, levantado en el mes de Noviembre de 1944, registrado con el N.o 131 el 23 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, consta el terreno de setecientos veintitrés metros cuadrados, teniendo las dimensiones y límites siguientes: 35 metros, sesenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Rivera 15 ms. 20 centímetros al Sudeste, formando esquina linda con la calle Colombes, al Sudoeste una línea de tres tramos: uno de 23 metros 35 centímetros, otro, formando un martillo de 7 metros 80 centímetros, y un tercer tramo de 12 metros 20 centímetros lindando con la sucesión de Jaime Sala y Armengol, y al Nordeste en una línea de 23 metros, linda en parte con Américo Alba y en parte con Rosa Sala y otros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores como asimismo la comisión legal que corresponde al martillero y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 Feb.26-1683-v.mz.16.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Colón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo). Juez de Distrito.
$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

Solar en Punta Carreta, calle José M.a Montero entre Legionarios y Luis de la Torre. Base $ 20.00 el metro.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra PROPIEDAD PADRON N.o 31.768, por cobro de Contribución", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil "ad-hoc" y del subscripto Actuario "ad-hoc" designados al efecto a sacar a remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble:

Empadronado con el número treinta y un mil setecientos sesenta y ocho, solar de terreno y mejoras que contenga ubicado en la décimaoctava sección judicial de la Capital, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros, doce centímetros y que según la respectiva carpeta de la Oficina de Empadronamiento tiene:

Diez metros cuarenta centímetros de frente al Noreste sobre calle José María Montero, entre las de Wilmann y Luis de la Torre, distando al punto medio cincuenta metros veinte de la esquina con la última, por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con padrón número 31.769 y al Sueste con padrón número 115.787

Se previene I) Que ese inmueble fué tasado en trece mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centésimos (pesos 13.353.60). II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía y a cuenta del precio. III) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado calle Chaná número 2230 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1947 — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.
$33.80 Mz.1.o-1861-v.mz.16.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hugnes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra BARTOLOME SIRO BASSI y MIGUEL ANTONIO ASTELLANO, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador Antonio J. Rodríguez con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 1.234 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, la que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Mayo de 1929, en el cual se señala con la letra "C" consta de una superficie de 302 metros 1.644 centímetros que se deslindan así: al Noreste el solar "D" del mismo plano; al Sureste, calle Lavalleja; al Suroeste, don Vicente Grucci; al Noroeste Mario Carle y al Noreste, calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuesto Universitario, y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario
$30.00 Mz 8-2222-v.mz.31.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra LUIS NUÑEZ ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 1.o de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero Antonio J. Rodríguez, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 523, ubicada en la manzana número 100 de esta ciudad de Canelones, la que según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el número 3.071 el día 15 de Diciembre de 1945, en la Oficina de Catastro local, consta de una superficie de 1.122 metros 1.925 centímetros que se deslindan así: al Norte calle María Stagnero de Munar; al Sur, Alfredo Rendo; al Este, Miguel Rellán; y al Oeste Eustaquia Llamosa, Juan Peluffo, José Medina, María E. Macellaro, Alfredo Rendo y Juan Peluffo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios, certificados de los Registros impuesto Universitario y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Mz.8-2223-v.mz.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "MARIA JULIA ARIGON MORALES DE CAMPODONICO y NELLY SOFIA CURTO, venta judicial de un bien sucesorio", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dieciséis mil pesos, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 85 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección,

empadronada con el número 1.535, compuesta según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Julio de 1925, de una superficie de 338 metros con 10 centímetros, cuyos límites son: diez metros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo; veintinueve metros al Sur, lindando con terrenos del concurso de José María Dos Santos; veintiséis metros al Norte, lindando con terrenos de Federico J. Aguiar, formando un martillo de tres metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó, por veintidós metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando con terreno del concurso de José María Dos Santos y al Este, en once metros cuarenta y cinco centímetros, en la parte que forma el martillo, linda con Federico J. Aguiar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Mz.10-2332-v.ab.2.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de QUIAN SATURNO. Venia para vender judicialmente un bien" se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, el martillero Agustín Malnero, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 332.89, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras sito en Conchillas, 7.a sección judicial del Departmento de un área superficial de 2 hectáreas 1873 metros, empadronado con el N.o 9194 que linda: Al Noreste con camino departamental a Colonia; al Noroeste con Nicolás Finedo y Bernabé Rodríguez y al Sudoeste y Sudeste con Jacinto R. Tojo. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; 2) Los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.26-1701-v.mz.13.

ELBIO P. AYCAGUER
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, del siguiente inmueble: el solar N.o 8 de la manzana 85 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 800 mts. con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó lindando por un costado, con el solar N.o 11; por otro, con el N.o 6 y por el fondo en el N.o 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 4 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$30.00 Feb.26-1691-v.mz.18.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en autos: "RAUL SILVA RODRIGUEZ, menor, hallazgo de una lapicera "Parker", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio de pregonero y con asistencia de la subscripta, de una lapicera fuente marca "Parker", que ha sido avaluada en $ 10.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el momento de su aceptación. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Mz.4-20528-v.mz.15.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado de Paz de la primera sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en los autos: "Juan Francisco Galeano contra MAXIMO F. PALAVECINO, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Ituzaingó y Sierra, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia de la que subscribe y asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Alcides B. dos Santos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número trescientos veintidós y que según plano levantado por el agrimensor Carlos María González el doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, inscripto el veintidós del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número ciento sesenta y uno, se compone de una superficie de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, en doce metros, veinte centímetros, con Angel Costábile; al Este en veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con Raymundo González; al Sur, en once metros, ochenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; y al Oeste, en una línea quebrada de dieciocho metros, noventa y dos centímetros; dos metros, dos decímetros y cinco metros, con la Sociedad "Costábile Hermanos". Esta propiedad ha sido avaluada en la cantidad de $ 1.869.00.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación, 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. 3.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$42.00 Mz.6-2205-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RUDECINDO EUDOXIO DIAZ, ejecución de hipoteca". (L.o 23, Fo 734), se hace saber al público que el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número trescientos nueve, que es parte de la manzana treinta y dos del pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, compuesta de seiscientos veinticinco metros cuadrados, lindando doce metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la calle diecinueve de Abril, por cincuenta metros de fondo y que por formar esquina lo son también de frente al Noroeste sobre la calle Recuerdo; al Sureste linda con Celestina Mata y al Suroeste con terreno de la sucesión José Palén.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.8-2237-v.mz.31.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PASTORINI (hijo), ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 del corriente, en pueblo Lorenzo Goires, once sección judicial de este Departamento de la hora 15 en adelante y por el martillero designado Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

Un carro de dos ruedas y seis yeguarizos de una sola marca.

Se previene: A) Que el carro ha sido tasado, en ciento veinte pesos; tres yeguarizos en treinta pesos cada uno, y los otros tres, en dieciocho pesos cada uno. B) Que los bienes se hallan en depósito en poder de don Avelino Cobrón, vecino de Queguay; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el total de su oferta. — Paysandú, Marzo 2 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$16.00 Mz.9-2313-v.mz.19.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "AMBROSIO o AMBROSIO SEBASTIAN RAVERA, sucesión". (L.o 13, N.o 775 F.o 671), se hace saber: Que el día 8 de Abril entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 5.598, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 36, el 14 de Abril de 1944, y en cuyo plano se halla señalada con el número 7A se compone de una superficie de cinco mil metros, y linda; por el Noreste, 62 metros 30 centímetros, con la fracción señalada con el número 6; por el Sureste, en 78 metros 73 centímetros, con la fracción señalada con el número 7 B en el citado plano; por el Suroeste en 62 metros 53 centímetros, con predio de la sucesión Pedro Díaz; y por el Noroeste, en 81 metros 97 centímetros con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil pesos.

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en el "Barrio Ravera", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.731, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros veinte decímetros, y lindando: por el frente, en 18 metros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo, en igual extensión, con el solar número 2; por un costado, con el solar número 4, en una extensión de 16 metros 40 centímetros; y por el otro costado, en igual extensión con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil cuatrocientos pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en las adyacencias de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.750, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 8 de Junio de 1928, en cuyo plano se halla señalada con el número 4 se compone de una superficie de seiscientos quince metros, y linda: por el frente, en 12 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo en igual extensión con el "Barrio Ravera"; por un costado, en 49 metros 20 centímetros, con los solares número 1, 2 y 3; y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número 5 en el aludido plano. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta pesos. Y el mismo día 8 de Abril entrante, de las 16 horas en adelante por intermedio del mismo rematador asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, en el local de la calle "Orosmán de los Santos" número 112, de esta ciudad, se procederá igualmente a la venta en remate público y al mejor postor, por separado, de los siguientes muebles y útiles:

Una olla grande de fundición, una máquina de alambrar una báscula de 12 kilos, un marrón, una horquilla, una cocina económica, una picadora, una escopeta, una barra de hierro, una pala de abrir agujeros, una pico paleta y una sierra de carnicero; avaluado el lote en doscientos pesos, y cuya venta se hará por separado, como ya se dijo, sobre bases proporcionales a la tasación global efectuada y que serán indicadas por el señor rematador en oportunidad de la misma diligencia de remate.

Se previene: A) Que no se aceptará ofertas, en lo relativo a los inmuebles, que no superen las dos terceras partes de las tasaciones efectuadas. B) Que el mejor postor en los remates de los inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta de los inmuebles, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse dichas escrituras, las cuales deberán extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea apdobada la diligencia de remate. D) Que los títulos antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el mejor postor en los remates de los útiles deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el importe íntegro de la misma y retirar el objeto de su compra. — Rocha, Marzo 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 Mz.8-2240-v.mz.31.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión TEODORA o TEODORA GENARA FERNANDEZ DE PIRIZ o PIREZ Venta judicial" se hace saber que el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30, en el local de ferias de la firma Tomás Píriz y Cía., situado en este pueblo, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", novena sección de este Departamento, empadronada con el número 7.768 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 333 el 5 de Noviembre de 1946, en el que se halla designada con el número 3, se compone de una superficie de quince hectáreas cuarocientos veinte metros treinta decímetros lindando: al Nordeste, con campo de Juan José Píriz o Pírez; al Sudeste, camino vecinal por medio con campo de la sucesión Esteban Uriarte; al Sudoeste, con campo de Margarito Altez, y al Nordoeste, con campo de Tomasa Canuta Píriz o Pírez. Avalúo: sesenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Velázquez, Febrero 26 de 1948. — C. Homero Casas.

$42.00 Mz.3-2011-v.mz.19.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en autos: "Elías Félix con ALBERTO ACKERMAN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo a las 10 horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz por el martillero señor Juan Carlos Morales a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 5147 ubicado en Juan Jackson, 13.a sección judicial de ese Departamento, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Joaquín W Campelo con una superficie de un mil setecientos treinta y siete metros, ochenta mil doscientos ochenta centímetros, lindando al Sudeste con frente al camino nacional a Mercedes; al Nordeste, solar N.o 10; al Noroeste vía del Ferrocarril del Uruguay y al Sudoeste con el solar N.o 12. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante. — Cardona 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Sapriza Juez de Paz.

$27.00 Feb.26-1673-v.mz.13.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno de Montevideo, y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "JUAN JOSE y WALTER HECTOR GONZALEZ BABTISTA. Tutela. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 10 y 10 y 30 respectivamente, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Juan Carlos Morales, a la venta en remate público de los inmuebles siguientes: A) Terreno y mejoras sito en ésta localidad, empadronado con el N.o 447 según planilla 124074, y según título padrón N.o 446 designado con la letra "N" en plano del agrimensor señor Joaquín W Campelo, de 1936, con una superficie de doscientos cincuenta metros, midiendo 12 ms. y 50 cms. de frente a la calle al Oeste, por 20 ms. de fondo, que por formar esquina son también al Sur a la calle Joaquín Suárez, lindando al Norte con la fracción "M" y al Este con Eugenio J Cazeaux y sobre la base de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos). B) Inmueble, terreno sito en esta localidad, según planilla 124075 empadronado en mayor área con el N.o 297 y ubicado en la manzana 29, y según título empadronado con el N.o 144 en mayor área y ubicado en la manzana 24, designado con el N.o 2 en plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de 1933, con una superficie de trescientos doce metros con cincuenta decímetros, con 12 ms. y 50 cms. de frente al Norte a calle Joaquín Suárez igual medida al Sur con Conrada Velázquez de Figueredo; 25 ms. por sus otros dos lados y linda Al Este con los solares tres y cuatro del mismo plano y al Oeste con el N.o uno y con propiedad de don Tomás Ortiz, y con la base de $ 250 00 doscientos cincuenta pesos Se previene: A) El bien primeramente descripto se vende en su actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento escrito. B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto. C) Los honorarios y gastos del compromiso, de las escrituras definitivas, certificados, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. D) Los títulos y demás antecedentes de las propiedades se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Cardona, 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$48.00 Feb.26-1674-v.mz.13.

COMERCIALES

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$8.00 Mz.3-2001-v.mz.11.

BATOVI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 17 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$3.20 Mz.10-2329-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de la panadería "Madrid" de ANTONIO AZNAOLA, sita en calle 10 número 766 Punta del Este a presentarse en las Oficinas Atanasio Plaza Independencia 707 Montevideo.

$6.00 Mz 5-2095-v.mz.29.

"IMPRESORA ROLESS LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto el 2 de Enero próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 29, al folio 95 y siguientes del tomo L del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad comercial bajo las siguientes bases: 1.o) Naturaleza y Objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Imprenta, anexos e importación Denominación y razón social: "IMPRESORA ROLESS LIMITADA LESSA, RODRIGUEZ PINTOS y Cía. Ltda.". Capital y aportes: $ 15.000.00 así aportados: Raúl Rodríguez Pintos $ 5.000.00, Leonardo Astiazarán $ 4.000.00 y Octavio y Manuel Lessa $ 6.000.00. Duración: 2 años. Uso de la firma: Conjunta de 2 socios. Domicilio: Montevideo, Uruguay 1474.

$10.00 Mz.5-2105-v.mz.16.

"DIATAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que el 19 de Febrero próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el número 36 al folio 145 vuelto y siguientes del tomo 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 25 de los mismos mes y año fué aumentado el capital de la citada Sociedad, a pesos 108.000; cediendo Curt Bohm a Francisco Boehm una cuota de $ 6.000; quedando dicho capital distribuído en la siguiente forma: Curt Bohm: $ 30.000; Francisco Boehm $ 30.000; Juan Rey (hijo): $ 24.000; y Adolfo Morás: $ 24.000. Los efectos del contrato aludido se retrotraen al 1.o de Enero último. Y a los efectos determinados por el decreto-ley número 8.992, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.

$12.00 Mz.5-2104-v.mz.16.

"LA MULATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Mulata S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad calle Misiones número 1371, escritorio I, el día 15 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general al 30 de Noviembre de 1947, y cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Síndico. 2.o) Elección del Directorio para el período 1.o Diciembre de 1947 al 30 Noviembre de 1950. 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1947-1948. 4.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — P. Coppa, Presidente. — M. Coppa, Secretario.

$7 20 Mz.5-2179-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jacinto Luis Figueroa el almacén de comestibles verduras y bebidas alcohólicas establecido en Rectificación Larrañaga 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$5.60 Mz.6-2156-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con intervención del escribano Enrique I Fraco, hemos prometido en venta a la firma Juan Pablo Russi e Hijos, Sociedad Anónima la casa de comercio que en el ramo de bodega y afines que gira en esta plaza en la casa número 4446 del camino Vecinal (Cuchilla Pereyra) Acreedores en la misma — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — JUAN P RUSSI e HIJOS — Juan P Russi e Hijos, S. A.

$10.20 Feb.21-1461-v.mz.11.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

$10.40 Mz.8-2303-v.mz.29.

ELMET S. A. (ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 19 del corriente a las 19 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente, Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. C) Distribución de utilidades. D) Designación de dos Directores titulares y suplentes. E) Designación de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Mz.9-2361-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo determinado, por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 6 de Abril a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (4.o piso, escritorio N.o 34) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pronunciamiento sobre el balance y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 1.o) estatutos). 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores y determinación del modo de distribuir las utilidades líquidas del ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 2.o) estatutos. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o estatutos). 4.o) Proceder a la organización de la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad (artículo 18, inciso 4.o) de los estatutos). 5.o) Informe del Directorio y ratificación de su gestión. 6o.) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta. A continuación y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la petición formulada al Directorio de conformidad al artículo 19 de los estatutos para que se convocase a asamblea extraordinaria a los efectos de tratar la disolución anticipada de la Sociedad (artículo 26, inciso H) de los estatutos). 2.o) Si se decidiese disolver la Sociedad determinación de la forma, bases y condiciones conformes a las cuales deberá procederse a la liquidación social y nombramiento del liquidador o liquidadores. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, 1.er piso, los días hábiles de 14 a 15 horas (sábados de 11 a 12) con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para las asambleas, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a las asambleas (artículo 14 decreto 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$32.00 Mz.9-2318-v.mz.19.

"ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA"

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan C. Fernández Sierra el 23 de Febrero de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 17, folio 95 vuelto del tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: Socios: ATILIO RIENZI PASTORINO, ATILIO RIENZI, CARLOS RODRIGUEZ, ALBERTO DAMASO CARBALLO, OSCAR FERNANDEZ, JUAN EUGENIO VALDEZ y DORIS CALCAGNO. Objeto: Compra y venta de artículos fotográfico y accesorios. Plazo: Cinco años desde el 1.o Enero 1948 con prórrogas automáticas de un año. Capital: $ 5.000.00. Administración: Atilio Rienzi Pastorino y Carlos Rodríguez. Uso firma social: Cualquiera de los administradores indistintamente: Bancos: la firma conjunta de estos; ó la de uno de estos con el señor Atilio Rienzi. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.
$12.00 Mz.9-2247-v.mz.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.
$4.00 Mz.9-2304-v.mz.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. ("SUCASA")
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 1948, a las 18 horas en el local social (Florida 1449, esquina Mercedes) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Proposición del Directorio sobre utilidades. 3.o) Dietas del Directorio para el ejercicio 1948. 4.o) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes (artículo 13 de los estatutos) para el período 1948-1952. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

"Artículo 13. La elección del Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría y, empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional, y la inscripción, sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

"Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión". — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.
$20.00 Mz.9-2284-v.mz.13.

AERO CLUB DE TREINTA Y TRES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club de Treinta y Tres llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobres cerrados y lacrados serán recibidas desde el día 9 de Marzo a las 7 y 30 horas en la citada Dirección hasta el día 30 de Marzo del corriente año a las 14 horas, procediéndose a su apertura en la misma Dirección y fecha a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran, delegados del Aero Club de Treinta y Tres y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la sede de esta Dirección, ubicada en el domicilio establecido "ut - supra". — Por el Aero Club de Treinta y Tres: Dr. José O. Percovich Presidente. — I. Hernández Silva, Secretario.
$9.80 Mz.6-2181-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "PARAJO Hnos.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de perfumería en Ramón Anador 3751, haciéndose cargo del activo y pasivo Rogelio Parajo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Ramón Parajo Gallego. — María Luz Rocco de Parajo.
10.80 Feb.23-1542-v.mz.13.

CAMBIOS UNIDOS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Marzo de 1948 a la hora 18 y 30 en la sede de la Institución, avenida 18 de Julio 1457, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 30 de Marzo, inclusive de acuerdo al artículo 43 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1948. — José Maiorano, Presidente. — Abelardo de Espada, Secretario.
$12.00 Mz.9-2295-v.mz.13.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Quinta convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 27) que se celebrará el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27, 34 y 35). 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado con informe del Síndico (artículo 27). 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 27). 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 36). 5.o) Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.
$12.80 Mz.9-2293-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra — Francisco Kurta.
$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.
$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.
$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.
$6.80 Feb.27-1710-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.
$6.80 Feb.27-1709-v.mz.17.

BANCO POPULAR
AVISO

Se previene a ANGELA OCA compradora del solar señalado con el número 8 de la manzana N, ubicado con frente a la calle Ruben Darío, que si dentro del plazo de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistida, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.
$9.00 Mz.2-1958-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Otero Pérez, soltero, ha vendido al señor Adhemar Rodríguez, soltero, la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1287, y que explota el ramo de carnicería. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — MANUEL OTERO PEREZ. — Adhemar Rodríguez Carmichael.
$8.40 Mz.6-2176-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para:

1.o) Asamblea general ordinaria que se realizará el Sábado 3 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle General Artigas s|n. Orden del día: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1.o, finalizado el 31 de Diciembre de 1947. C) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes (artículo 30 de los estatutos). D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

2.o) Asamblea general extraordinaria, que se realizará a continuación de la primera y en el mismo local para tratar la siguiente orden del día: A) Aumento del capital social. B) Reforma de los estatutos.

Se previene a los accionistas que, para concurrir a estas asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Caja hasta con tres días de anticipación del que ha sido fijado para dichas reuniones. — El Directorio.

$16.00 Mz.1.o-1928-v.mz.11.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

URUGUAY ULTRAMAR LIMITADA — AMERICA ULTRAMAR LIMITADA

Por escritura de 30 de Diciembre de 1947 ante el escribano Dante Russo Neves se modificó el contrato de Sociedad de "Uruguay Ultramar Limitada". Se incorporan a la Sociedad, como nuevos socios, los señores Eugenio Evia, Washington Casagrande, Batlle César Pereira y Arturo Enrique Badano. El capital actual de la Sociedad, incluído el de los nuevos socios asciende a $ 10.125. En virtud de un proyecto de ley remitido al Poder Legislativo que prohibe a los particulares el uso de la palabra Uruguay y sus derivados en toda clase de denominaciones, se modificó la denominación de la Sociedad, la cual en adelante se designará "América Ultramar Limitada".

Como consecuencia de la modificación referida, integran la Sociedad en calidad de socios los señores MARIO A. MERA, JUAN M. GONZALEZ GARCIA, ABELARDO DUTRA MIRANDA, JUAN MARIA GONZALEZ CASTELLANO, EUGENIO EVIA, WASHINGTON CASAGRANDE, BATLLE CESAR PEREIRA y ARTURO ENRIQUE BADANO. Contrato inscripto con el número 26, folio 83 vuelto al 88 del libro número uno del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — "América Ultramar Limitada".

$16.00 Mz.1.o-1918-v.mz.11.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Daniel Muñoz 2008 con el fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, cinco días antes de la realización de la misma. — El Directorio.

$8.00 Mz.1.o-1944-v.mz.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUDAMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 1948, a la hora 20, en el local de la calle Santiago Figueredo 3730 (Capilla "Cerrito") en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos, del balance del ejercicio próximo pasado y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1907-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Veiga y Cía. el almacén y bebidas alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. JOSE R. PONTE. — LILA ESTHER MINETTI DE PONTE

7.20 Feb.23-1540-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — EDUARDO TCHAKDJIAN o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN. — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10.80 Feb.23-1541-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz.13.

VENTA

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Norberto Orpi el comercio que teníamos establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de correas de cuero y afines que giraba en esta plaza bajo la razón social "Dodera y Cía.", y sito en la calle Francisco Gómez 973. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días en la calle Venancio Benavídez 3188. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

10.80 Feb.23-1529-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707 (teléfono 8 - 38 - 89), prometo vender a la señora Josefa Santa Cruz la fonda y bebidas fermentadas calle 25 de Agosto número 560, con patente de giro a nombre de Demetrio Roszkowicz Rosymicz). Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — RAMON PLUTO BARIS.

$7.20 Feb.24-1586-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Alvarez Hermanos" prometió vender a Ernesto Mespiaseguy el comercio de panadería, confitería y anexos denominado "Panadería Fénix", sito en el camino Maldonado número 5536, de este Departamento. Acreedores presentarse escribanía Paguapé, 25 de Mayo número 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Febrero 10 de 1948. — ALVAREZ HERMANOS. — Ernesto Mespiaseguy

$10.80 Feb.24-1572-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Francisco Migues y Compañía", integrada por doña EUGENIA PLATERO, don LORENZO F. BALERIO y don FRANCISCO MIGUES, han prometido vender la Empresa de Transportes "La Tuna" con inclusión de las líneas, concesiones y material correspondiente a la Sociedad Anónima en formación: "Eltsa" Empresa La Tuna Sociedad Anónima. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Abú Arab Charrúa 1812, según ley 26 Setiembre de 1904.

$10.80 Feb.24-1592-v.mz.15.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que con intervención del escribano Lorenzo Hourcade he prometido vender al señor Pedro Osores Nogueira y a Juan Fuerte (hijo) el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle 25 de Mayo 751, esquina General Flores en la ciudad de Las Piedras (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en el comercio vendido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — DEMETRIO CASTRO. — Pedro Osores Nogueira.

$10.20 Mz.3-2008-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Alcides Martín Lanza compra el comercio ramo frutas y verduras sito San Fructuoso 1543 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — FRANCISCO VITERBO MENDEZ. — Alcides Martín Lanza.

$6.20 Mz.3-2021-v.mz.29.

E. G. A. M., S. A.

PAGO DE DIVIDENDO 1947

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que, según lo resuelto en la asamblea realizada en el día de ayer, a partir del jueves 4 de Marzo pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1947, en efectivo o en acciones, en nuestras oficinas de la calle Ramón Márquez 3222, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 y 30 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Mz.6-2178-v.mz.11.

MOLINOS PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, así como también del informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro número 1110. — El Directorio.

$12.00 Mz.6-2169-v.mz.11.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora, (artículo 41. Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al vigésimotercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1947. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio (artículo 30). Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas: Primera: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de horas 9 a 11.

Segunda: Para que pueda ser tratado el quinto asunto de la orden del día será indispensable la concurrencia de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado (artículo 38). — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Mz.1.o-1906-v.mz.11.

I. M. E. S. A.

INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria

El Directorio de Imesa (Industria Metalúrgica Esmaltados Sociedad Anónidad) de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 a las 19 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reforma del estatuto: A) Aumento del capital (modificación del artículo 6.o). B) Modificación del régimen de convocatorias (artículo 36). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656 hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$14.00 Mz.6-2195-v.mz.11.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario, convocada para el día 6 de Marzo, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 16 de Marzo de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado; 3) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

$14.40 Mz.6-2173-v.mz.15.

"VICTORIA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (segundo piso), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2. Utilidades; 3. Remuneración del Directorio; 4. Elección de nuevo Directorio; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Mz.8-2209-v.mz.15.

"CUAREIM", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948 a las 10 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (segundo piso), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2. Utilidades; 3. Remuneración del Directorio; 4. Elección de nuevo Directorio; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Mz.8-2210-v.mz.15.

I.P.U.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Marzo de 1948 a la hora 18 en el domicilio social calle Paraguay número 1902 de esta ciudad. Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará de acuerdo con las disposiciones del artículo 25, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al once ejercicio. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones o certificado de su depósito, en alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). Adviértese que con motivo de las fiestas de Semana de Turismo el depósito de acciones debe efectuarse antes del día 19 del corriente.

Otra: Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente (artículo 30). — El Directorio.

$10.80 Mz.3-1994-v.mz.13.

SIBISA

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 18 horas en nuestro local social calle Misiones 1371 escritorio 34 para considerar la siguiente orden del día:

Memoria, balance general; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1948.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo. — El Secretario.

$ 8.00 Mz.8-2233-v.mz.18.

F.U.C.A. SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240 con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía calle Santa Lucía número 4976 hasta el 15 de Marzo a las 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2273-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el 21 de Febrero de 1948 rescindimos la promesa de venta de la lechería de Br. España 2294. Los interesados deben presentarse en dicho negocio dentro del término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — ANGELO INGOGLIA RALLO.

$3.40 Feb.28-1840-v.mz.18.

FIBRATEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 13 de Marzo de 1948, a la hora 10, en el local provisorio de la calle San José número 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al III ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico. 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de las utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio para el período 1948-1950. 4.o) Designación del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2278-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería y metalúrgica giraba en esta plaza bajo la razón social "NEU, SCHWARZ y Cía.", calle Marcelino Sosa 2241. Acreedores presentarse con los justificativos a 25 de Mayo 463 (primer piso, escritorio 1) — Montevideo, Enero 9 de 1948.

$10.80 Feb.23-1513-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., hago saber que desistí de la compra del café, bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida Agraciada número 4298, a la firma "Alonso Hnos." la que se hace cargo nuevamente del comercio. Acreedores presentarse en Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Maximino San Martín.

$10.20 Feb.25-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de comestibles calle Luis P. Lenguas número 1500, a Humberto Zanini y Arturo W. Sierra. (Ley del 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA. — MARIA DEL SOCORRO AMADO DE GONZALEZ.

$5.20 Mz.8-2192-v.mz.29.

COURECO COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$14.00 Mz 2-1956-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 10 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1946|47. 2.o) Elección del Síndico titular. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$12.00 Mz.2-1955-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$10.00 Mz.2-1954-v.mz.12.

"TAPIE" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapié" Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de Diciembre de 1946 y del ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Ratificación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado. — El Director-Delegado. — Héctor F. Vázquez.

$10.00 Mz.2-1950-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel di Matteo el comercio que en el ramo de bar y pizzería tengo instalado en la finca 2201 de la calle Comercio, de esta Capital. Acreedores presentarse en la escribanía Pujol, Rincón 523, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN ASCANIO BENITEZ.

$7.20 Feb.23-1498-v.mz.13.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Fco. Sainz Rosas 4871, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico. (Artículo 37).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse depositando los comprobantes correspondientes (artículo 30), hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de 9 a 11.30 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2229-v.mz.12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1948 a las 19 horas en el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reglamentación del funcionamiento de las asambleas (artículo 47). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1947. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 46).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 del estatuto para poder asistir a la asamblea deben depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, con una antelación de 72 horas a la fijada por ésta convocatoria para su realización. — El Secretario.

$14.00 Mz.8-2200-v.mz.12.

"CHUY" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477 (segundo piso), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2. Utilidades; 3. Remuneración del Directorio; 4. Elección de nuevo Directorio; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$5.60 Mz.8-2203-v.mz.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CERESITA DEL URUGUAY"

Ante el escribano Carlos Gascue, el 18 de Febrero de 1948, se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes. ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA. Objeto. Fabricación, importación y venta de Hidrófugos y demás materiales de construcción. Razón social. "Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio en esta ciudad, Democracia 1650. Capital: Treinta y seis mil pesos, dividido en 360 cuotas de cien pesos cada una. Aportes: Enrique Germán Schoenberg $ 32.500, y el señor Eduardo Krikava: tres mil quinientos pesos el que se encuentra totalmente integrado. La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo actuar indistintamente. Plazo: Un año, prorrogable anualmente. Balances: Se practicará anualmente al treinta y uno de Diciembre. Inscripción: Con el número 47, al folio 245 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 de Febrero de 1948.

$14.00 Mz.4-2058-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de pinceles y brochas establecido en Gonzalo Ramírez 1680, de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — CHARLES R. LOINGER.

$6.40 Mz.4-2047-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometí vender al señor Roberto González Rodríguez el almacén y bar de la calle Paysandú número 1800. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Ildefonso Luengas.

$5.60 Mz.6-2145-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez el almacén de comestibles y sucursal de Panadería, Comandante Braga 2651. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — AURELIA VIDAL DE MAZZINI. — Alfredo Rodríguez.

$5.20 Mz.8-2183-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Alejandro Rodríguez compra el comercio ramo almacén, sito calle Miñones 452, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — ADRIAN VARONA. — Alejandro Rodríguez.

$5.20 Mz.8-2217-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Abelardo Alfonso compra el comercio ramo almacén y frutas sito Junta E. Administrativa 1752, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — FRANCISCO DELGADO. — Abelardo Alfonso.

$5.20 Mz.3-2218-vmz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. LAZARO SZARF y LEON ISRAELSKI, integrantes de la firma Szarf e Israelski, prometieron vender a la firma a constituirse "Jabón Ferro-Carril Limitada" y que formarán los señores Lázaro Szarf, León Israelski e Isidoro Israel Rosenheck, la fábrica de jabón y anexos establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Itazaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$7.80 Mz.8-2219-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Daniel Amorelli el comercio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, y lotería que con el nombre de "Casa Solís" gira en esta ciudad (calle Buenos Aires número 671) bajo la firma del subscripto, casado con doña María Luisa Clericcetti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. Acreedores deben presentarse en estudio Dres. Pastorino y Cendán, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — JULIO LAZARO LISTA.

$7.80 Mz.8-2252-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Helmut Levita Jonas la fábrica de productos porcinos y fiambrería establecida en esta ciudad, casa 2522 de la avenida Brasil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — EMMA CAMPOS DE HERNANDEZ. — LORENZO HERNANDEZ. — Helmut Levita Jonas.

$5.20 Mz.8-2207-v.mz.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa, se hace saber a doña MARIA SEVERINA SILVEIRA promitente compradora del solar empadronado en mayor área con el número 2.004, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número 12 en el plano de división trazado por el agrimensor José Entenza en Julio de 1938. Inscripto el dos de Agosto siguiente en la Oficina Técnica Departamental, la caducidad respectiva. — Sara Coronel de Fontaine.

$12.00 Mz.5-2100-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Carlos García la "Estación de Servicio Taller Tec" que tenemos instalada en Montevideo, calle Ramón Anador 3439, esquina Chacabuco, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en avenida General Flores 3197. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — EXEQUIEL SILVEIRO MAIDANA. — MATILDE ARMONIA GRAINO. — ARIEL RAUL SAMANO. — JUANA REVILLA.

$6.40 Mz.4-2053-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a Don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h.).

$9.00 Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada", "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada" con domicilio en la calle La Paz número 1095, han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley, Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha uno de Enero de este año vendí a los señores Miguel Larroca y Antonio Atrio la panadería que tenía instalada en Cardal (Departamento de Florida). Acreedores en la misma. — Cardal, Febrero 10 de 1948. — DOMINGO CASAS CERQUEIRO — Miguel Larroca. — Antonio Atrio.

$6.80 Mz.4-2061-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los hermanos Luis Eduardo y Ruben Pastorini Castellá (que constituirán la Sociedad "Pastorini Hnos.") el negocio de barraca de materiales de construcción que tengo establecido en la calle José E. Rodó número 468, de esta ciudad. Créditos en el mismo comercio. — Florida Febrero 25 de 1948. — JOSE TUFO.

$10.20 Mz.4-2062-v.mz.30.

A V I S O

GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ANDRES WEZRANODUISKI, domiciliado en Piedras Blancas promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 91326 (parte) y señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, levantado en fecha 10 Setiembre 1918, ubicado en el camino Cuchilla Grande entre Domingo Arena y Previsión.

$15.00 Mz.6-2166-v.mz.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Fígoli, Raúl Costa Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos.", ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593. — GATTO HERMANOS.

$10.20 Feb.27-1759-v.mz.17.

DELFOR LEON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para el día 30 de Marzo de 1948 a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 519, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Informe del Síndico; y 4.o Elección de un titular y dos suplentes para integrar el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo número 23 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración Colonia 871 (bis), con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.
$9.60 Mz.9-2279-v.mz.12.

SOCIEDAD AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES LIMITADA
(S. A. T. Ltda.)

Por contrato de fecha 13 de Noviembre de 1947, inscripto el 22 de Diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio con el número 258 del folio 773 al 775 del libro número 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad antes nombrada. Socios: FULVIO BLASIG FELIPE RUIZ y LUIS ALBERTO REGGIARDO. Objeto: Negocios de fletes con camión y además cualquier otra actividad que resuelva el Directorio, formado por los tres socios. Razón y denominación: La expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 5.999.97 aportes, partes iguales, integrado totalmente. Administración y uso de la firma: señores Felipe Ruiz y Luis Alberto Reggiardo conjuntamente. Ganancias y pérdidas. En proporción al capital. Ejercicio económico: Se cerrará el 30 de Noviembre de cada año. Fondo de reserva: Con el 5 o|o de las utilidades. Fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de un socio: Continúa la Sociedad.
$14.00 Mz.9-2266-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Teófilo Ebeid nuestro comercio sito en Pérez Castellano 1535, ramo tienda y artículos para hombres. Acreedores presentarse en scribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (primer piso), todo según ley 26 Setiembre 1904 — ISAAC BOROCHOV. — AIDA KRUT DE BOROCHOV.
$7.20 Feb.23-1511-v mz.13.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Reconsideración por la asamblea asunto Dirección de Hidrografía de acuerdo acta labrada por el Directorio. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — Carlos M. Fraschini Secretario.
$8.00 Mz.9-2314-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido enajenar a "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" el activo de la firma que en el ramo de molinos de arroz gira en esta plaza bajo la razón de "ARROCERA NACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Hervidero número 2870, procediéndose a la disolución de la citada firma. El presente aviso se publica a los efectos consiguientes. Escribano Daniel Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.
$14.40 Mz.1.o-1855-v.mz.20.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se llama a todos los acreedores de la firma "BURGHETTO y Cía", establecida en ciudad de Durazno, calle 19 de Abril número 1141 en los ramos de taller mecánico de reparación de automóviles y compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a la escribanía Revello, en Durazno calle Rivera número 848 a percibir el importe de sus créditos. — Durazno Febrero 6 de 1948. — Burghetto y Cía
$16.00 Feb.18-1359-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Adrián Malacrida el comercio de bar, restorán que tengo establecido en la calle Rivera número 449, esquina Brasil, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en dicho comercio. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1948. — SEFERINO JOAQUIN PEREZ LANZA.
$10.20 Mz.3-2009-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la Sociedad Pérez Varona y Cía. con sede en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 675. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en el Palacio Salvo piso 8.o, escritorio 6. — HECTOR PEREZ VARONA, socio liquidador.
$4.80 Mz.9-2377-v.mz.29.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500 00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.

Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Febrero 17 de 1948.
$32.00 Mz.9-2301-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.
$16.00 Mz.9-2308-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato.
$12.00 Mz.9-2245-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la panadería "Sol de Oro" sita en Durazno número 1504 a los señores Generoso Costa Pallas y Juan Pagani. Acreedores: Cont. Vitale, avenida Larrañaga número 3163. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1948. — ORESTE PERINO. — JOSE MENENDEZ
$5.20 Mz.8-2234-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta nuestra fábrica denominada "Química Industrial Uruguaya" ubicada Carlos Crocker 2752, a los señores Pablo Wysosky y Benjamín Baum. Los acreedores deberán presentarse Convención número 1236. — VICENTE A. FRASCA. — (Socio de hecho: RUBEN ETCHART.
$7.20 Feb.25-1604-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Lanzera, Paraguay 1259 interviene. — Francisco Amegeiras compra el comercio ramo florería sito General Flores 2378 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — JUAN CARLOS DAMIANI. — CARLOS MARIA CASELLA — Francisco Amegeiras
$6.80 Feb.25-1654-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Mercedes número 1849, a Ramón Lameiro Penalonga y Ramón Lameiro Borne. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Suc. PROTTO y LUIS DELFINO.
$6.80 Feb.26-1339-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Barroso número 3348, a Manuel Prol Cortez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — ENRIQUE TRIGO BARCA.
$6.80 Feb.26-1682-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE FERNANDEZ y Cía.", que explota el taller mecánico instalado en la calle Durazno número 1508, haciéndose cargo del activo y pasivo José Fernández Formoso. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Fernández. — Máximo C. Zicari. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).
$6.80 Feb.26-1637-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Ariel, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GALLO y PERRATONE" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nelson Gallo quien continuará el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nelson Gallo. — Dante M. Perratone.
$10.20 Feb.26-1663-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Omar Alonso nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL OTERO PRADO — SOFIA PEREZ.
$3.40 Feb.26-1571-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Isidoro Padín la carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904 — BUENAVENTURA ALVAREZ.
$3.40 Feb.26-1570-v.mz.16.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender nuestro establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza, calle Defensa números 2374|76, de esta Capital bajo la razón social de "Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada", integrada por los socios señores Adolfo Rubel, Miguel Fegel, Alejandro Moskovita y Miguel Federico Izeta, a la sociedad "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Limitada" en formación, la cual se hará cargo del activo y pasivo, disolviéndose en consecuencia, la sociedad Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 820, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada.
$18.00 Feb.25-1602-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la pensión familiar de la calle Piedras 310 a la señorita Ester Sztajnfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Della Antón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Della Ballesteros Alves.
$8.00 Feb.23-1521-v mz 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender todo el activo y pasivo de mi tienda y zapatería establecida en 8 de Octubre 4351 al señor Adolfo Norman Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto 1. — MOISES FISHMAN.
$10.80 Mz.2-1938-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS PAEZ VILARO" de la avenida 18 de Julio 1225 donde se presentarán los acreedores Montevideo Febrero 12 de 1948. Exeter Limitada
$8.00 Feb.20-1330-v.mz.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones o certificado expedido por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril; debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

$30.00 Mz.5-2093-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a los señores Teodoro Borges Soler y Alfredo Paolini Mancieri, mi comercio de ramos generales, que tengo instalado en la calle General Artigas esquina Del Templo villa de Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en mi domicilio, calle General Artigas s|n. — Nueva Palmira. — NICOLAS NABHEN.

$9.00 Mz.5-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Héctor Escudero, (Huidobro 1324 apartamento 11) prometí vender a la señora María Ministeri de López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Huidobro número 1326 de esta ciudad. Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFFI.

$9.00 Mz.5-2084-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro Heber Pérez y Teobaldo N. Fernández la cantina del club de bochas Pedro 1.o ubicada en la calle Pedro 1.o 842 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — LORENZO GAGLIANO. — LEONARDO MINACAPILLI. — MARIA MOREIRA DE GAGLIANO. — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — Pedro Heber Pérez. — Teobaldo N. Fernández.

$6.00 Mz.5-2090-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1238, prometimos vender al señor Alberto Francisco Risso el almacén y bar, sito en Av. Larrañaga número 1801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZADA DE ALVAREZ.

$6.00 Mz.5-2131-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la razón social Desiderio y José Berger la casa de comercio denominada "La Femme Chic", establecida en la calle dieciocho de Julio número 1789, que gira en el ramo de tienda y confecciones de mujer. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510 escritorio 2. — LUIS FASSBINDER.

$9.00 Mz.5-2094-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Eriberto Agustín Méndez Caballero, el comercio que tenemos instalado en la calle Chapicuy número 3887, acreedores en el mismo. — RAMONA SANTOS DE GOMEZ. — ENRIQUE GOMEZ CORTES.

$6.00 Mz.5-2101-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los herederos de la Sucesión Eugenio Pérez Bañobre venden la parte que les corresponden en el comercio de café y bar que conjuntamente tenía con el señor Manuel Varela, ubicado en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, al señor José Martins, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Por la Sucesión: Agustín Bañobre.

$8.40 Mz.6-2167-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Esther Laferrera de Amorín el comercio de venta de frutas, verduras y fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8.40 Mz.6-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique E. Santana el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ.

$8.40 Mz.6-2159-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Fernández y Carlos Durán el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y billar establecido en avenida Lezica 6401. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — MARCELINO ERASMO SOCA MUSIO.

$5.60 Mz.6-2158-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Antonio y Héctor Carreira el café y bar de la calle Yacaré número 1563 Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — JESUS AÑON. — MARIA ELIDA BOTTA DE AÑON.

$5.60 Mz.6-2144-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides Blanco y César Di Menza el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — BALDOMERO CASTRO BASTON. — GENOVEVA GARCIA VARELA DE CASTRO.

$5.60 Mz.6-2157-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que con fecha 31 de Mayo de 1947 hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del laboratorio L. U. D. E. M. y anexos, sito en la calle Duvimioso Terra 1131, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos pertinentes. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Carlos A. González Piffaretti. — Oscar Berenfus.

$8.40 Mz.6-2177-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, Horacio Elhordoy y Elisa Elhordoy de Elhordoy prometieron vender a la firma "F. Fernández y García" el café y bar de la calle Mercedes número 1151. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY. — Francisco Fernández. — Eladio García.

$8.40 Mz.6-2147-v.mz.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 Castro y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida San Martín número 2621, ramo café y bar, retirándose el señor Eduardo Castro y constituyendo nueva sociedad los señores Gerardo López y Angel Venturino. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Eduardo Castro — Elida Castro de Castro. — Gerardo López. — Angel Venturino.

$8.40 Mz.6-2146-v.mz.29.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas en las oficinas centrales de la Sociedad: Agraciada 1875 primer piso, apartamento 3, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración de un convenio ad referendum para la instalación de un sistema de horno patentado. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociedad, Agraciada 1875 hasta el día 11 de Marzo inclusive. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.6-2206-v.mz.17.

I. M. E. S. A. (INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de I. M. E. S. (Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 18 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de un suplente del Directorio para completar la lista; 4.o Facultar al Directorio para vender y gravar bienes inmuebles de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656, hasta tres días antes del fijado para a asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.6-2135-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad de Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario, firmarán el acta. 2.o Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes de Directorio. 4.o Elección de Síndico y suplente. A la vez se hace saber a los señores accionistas. 1.o Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asambleas, no pudiendo ser retiradas hasta 2 días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado del cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Art. N.o 40 de los estatutos). — Alfonso Bartaburu, Presidente. — Justo A. Leal Roldán, Secretario.

$16.00 Mz10-2470-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores, que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho, presentarse en Uruguay número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira. — Fernando Medina.

$12.00 Mz.9-2244-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Carmelo Gutiérrez y Angel Somoza el almacén y bar de la calle Marcelino Sosa número 2850. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO $5.60 Mz.6-2143-v.mz.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de Marzo de 1948 a las catorce horas en el local social, calle Sarandí número 444 (primer piso), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designar, de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 (artículo 17 de los estatutos): 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista.

$20.00 Mz.6-2137-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, el socio Jesús Rubio Pendas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que giraba en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "RUBIO PENDAS y RUBIO LATORRE". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el domicilio del comercio aludido. — Castillos, Febrero 20 de 1948.

$12 00 Mz.1.o-1926-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Margarita Fried de Baum, la sucursal de panadería Buenos Aires 358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — ANTONIA MAS DE PALMER. — Margarita Fried de Baum.

$5.20 Mz.8-2184-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 15 de Noviembre fué disuelta la sociedad colectiva de hecho "RUE y BIANCHI", que giraba en esta ciudad y en el paraje de Colonia Beigrano, de este Departamento, en el ramo de cajera. Activo y pasivo a cargo de Martín V. Rué. Acreedores a éste en Carmelo Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Noviembre 30 de 1947. — Juan C. Bianchi. — Martín V. Rué.

$9.60 Mz.4-2041-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Moisés Szojchat y Salomón Steinberg el comercio en el ramo de taller de carpintería sito en esta ciudad, en la calle Guaná número 2233. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Oswaldo Boggiano, Río Branco número 1342 (apto. 5, piso 3.o). — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — JUAN JOSE LISSIGNOLI. — LUCIA SUAREZ LATORRE DE LISSIGNOLI.

$9.60 Mz.4-2044-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.

$12.00 Mz.10-2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la Sociedad "C. FRESNEDO Y Cía." con sede en esta ciudad, calle Cambambú número 4451. A los efectos del artículo 492 del Cóndigo de Comercio se hace la presente publicación. — Juan Miguel Martínez Lombardo. — Lía Méndez Schiaffino. — Carlos Rodolfo Fresnedo Siri.

$7.20 Mz.1.o-1856-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Comercial que gira en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social "LUJAMBIO y MOLINA", quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Rogelio Lujambio. Los acreedores deberán presentarse en tiempo en el referido comercio. — Castillo, Febrero 16 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1927-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Angel Raymundo Vera el almacén sito en esta ciudad, calle Francisco, Antonio Maciel esquina Rincón, según ley 26|9|904. — Durazno, Febrero 9 de 1948. — ANDRES CASABALLE.

$8.00 Feb.18-1961-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Luis P. Rinardi mi casa de comercio en el ramo de lavadero y planchado José María Montero 2772. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Por Suc. Segundo A. Romero: DORILA MAZA DE ROMERO. — José Luis P. Pinardi.

$7.80 Mz.8-2182-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escritorio Romeo Nosiglia La Paz 1977 — Prometí vender a la señora Cornelia Cipriana de Dibueno mi comercio de lechería, panadería, etc., calle Arenal Grande 2752. A los efectos de ley 26 Setiembre 1904 (acreedores presentarse en mi escritorio). — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — VICENTE REGUEIRA VILA.

$6.80 Mz.3-2010-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Walter Listur Cristech el comercio que en el ramo de pompas fúnebres tengo instalado en la finca número 345 de la calle Francisco Fondar, de esta ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Francisco Fondar 360, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Febrero 24 de 1948. — H. LISTUR.

$10.80 Mz.2-1971-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernest Rebhan la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rebhan y Elefant Limitada", que fué constituída por escritura autorizada por el escribano Carlos M. Larralde el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — HERMAN ELEFANT.

$7.20 Mz.1.o-1953-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto incorporar como socio en mi fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Diego Lamas 1345, al señor Isaías Apelblat, firma que girará en el futuro bajo la razón social de Fiser y Apelblat. Los acreedores, con sus justificativos, deberán presentarse dentro del plazo legal en la dirección señalada. — JOSE FISER.

$4.40 Mz.10-2335-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que las cuotas de capital de la Casa del Arte, Ltda., que pertenecían al señor Curt Less fueron cedidas el 31 de Julio ppdo. al señor Manuel Rowinski, documento que fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno con el número 54, del folio 110 al 110 vuelto del libro 2. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.

$6.60 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda en Formación" el comercio que tengo establecido en el ramo de "fábrica de cajas de cartón y afines" situada en la calle Magallanes número 904. Acreedores sírvanse presentar en la oficina Hirschfeld, 25 de Mayo 470 escritorio 6, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — ERNESTO SCHOENTHAL.

$10.20 Feb.28-1837-v.mz.18.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 2 de Abril próximo a las 17 horas en el local social, calle Paysandú número 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1947 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución (al Síndico); 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Mz.10-2323-v.mz.15.

YI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo próximo a las 16 horas en el local social, calle Paysandú 935 (tercer piso), a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria social y balance anual correspondientes al segundo ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación. — El Directorio.

$4.80 Mz.10-2363-v.mz.12.

ALADINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas en el local social, calle Paysandú número 935 (tercer piso), a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria social y balance anual correspondientes al primer ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 Mz.10-2362-v.mz.12.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Secretario.

$8.00 Mz.10-2415-v.mz.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Isabelino Lapaz. Domicilio: De los Aviadores 4913 de esta Capital, décima sección judicial de este Departamento solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce y empadronado con el número 161.423.

$15.00 Mz.10-2337-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., S. A.", ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres", establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Olinto Carlotta Bosch.

$12.00 Mz.10-2383-v.ab.10.

ZAPICAN, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20. Mz.10-2330-v.mz.11.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20 Mz.10_2331-v.mz.11.

POLANCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20 Mz.10-2325_v.mz.11.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO - URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20 Mz.10_2326-v.mz.11.

FERTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 17 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20 Mz.10-2327-v.mz.11

S. A. MERCANTIL URUGUAYA "SAMU"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 a(pto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$3.20 Mz.10-2328-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio elección de Síndico y suplente respectivo. — Palmitas, Marzo de 1948. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.
$4.80 Mz.5-2074-v.mz.11.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES - MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria a realizarse el día Martes 16 del presente mes de Marzo a las 17 horas en el local de Ucalic, calle Colonia número 1158 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre 1947. 3.o) Dividendo a repartir. 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la falta de asistencia a la asamblea será sancionada de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.
$12.00 Mz.10-2339_v.mz.15.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948 a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (Apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria; 2.o Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1947; 3.o Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1947, con cargo a gastos generales; 4.o Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1948, a resolverse por la asamblea; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 30 de Marzo de 1948. — El Directorio.
$4 00 Mz.10-2340-v.mz.11.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Santiago de Chile 919, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas vencidos el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de tres Directores titulares. 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948.
$4.80 Mz.10-2400_v.mz.11.

CAJA POPULAR CARDAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 10 de Marzo de 1943 se procederá en nuestras oficinas al pago de dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
$3.20 Mz10_2336-v.mz.13.

SAIDAT
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 300.000.00 de acciones que podrán ser subscriptas entre el 6 y el 20 de Marzo corriente e integradas desde el 21 al 30 del mismo mes.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, corresponde a cada accionista el 40 o|o del importe en acciones que posea. — Montevideo, Marzo 6 de 1948.
$3.60 Mz.10-2319-v.mz.12.

MOLINOS ESTRADE, SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

De conformidad con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Febrero último y de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente mes, se abonará el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio corrado el 30 de Noviembre de 1947, el que podrá hacerse efectivo en las Oficinas Centrales o en los escritorios en Montevideo, Avda. Gral Rondeau 1703 — Dolores, Marzo de 1948. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario.
$8.00 Mz.10-2315-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a todos los acreedores de la firma Arturo F. Molinari, establecida en la calle José A. Passolo 3712, en los ramos de provisión, frutas y verduras para que en el término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación concurran a la misma al fin de recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — ARTURO F. MOLINARI.
$6.60 Mz.10_2347-v.mz.29.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A. L. A. R. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 2 del corriente, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Martes 30 de Marzo de 1948, a la hora 15, en el nuevo local social, calle Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$12.00 Mz.10-2402-v.mz.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de "Industrias Harineras S. A. (ex Molinos Estradé S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Industrias Harineras S A. (ex Molinos Estradé S. A.) solicitando la reforma de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Acta número "cuatro". — En la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano el día once de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en el local de "Molinos Estradé Sociedad Anónima", se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, bajo la Presidencia del señor Isaac Santiago Escandell, asistido del Secretario señor Carlos María Ruiz, asistiendo los miembros del Directorio señores Alfredo Estradé, Juan Bautista Calcagno, Alberto Federico Meyer, y Síndico Ricardo S. Gorgal y con la presencia de los señores accionistas: Juan G. Bachini, Abimael Bachini, viuda e hijos de Juan B. Piazze, Ricardo S. Gorgal José Trullén, Antonio Guinovart, Alberto F. Meyer, José Pazos Luque, Américo E. Rossi, José Alberto Trullén, Tornaria y Ruiz, Pascual Ulián, Calcagno hermanos, P. Leopoldo Hirschy Sosa, Agustín A. Alayón, Guillermo Alayón, Ubaldino Carrasquera Isabelino Beltrán Samberro, José María Rázquin, Armando Chifflet, José Escandell, I. Santiago Escandell, Antonio Calcagno, Juan Angel de la Fuente, Luis S. Scolpini, Celino J. Nazer, Eduardo M. Piazze, Juan Acquistapace, José Suárez Benigno Domínguez, José Lois, Nicolás González, Uberfil Echevarría, Alfredo Estradé y Antonio Moreno, estando representados los accionistas: Eugenio O. de Ripoll, Abimael y Juan G. Bachini, Adolfo M. Biarné (hijo), José Lorenzo e hijos y compañía, José María Uorteiro, Juan A. Oxacelhay, Francisco Larrañaga, María Esther Pazos Ordoño, Zulma O. de Ulián, Pura Estradé de Betarte Raúl Maglione, Hugo W Ulián, Rodolfo Trullén Mendizabal, José Luis Alaggia, Olga R. de Escandell, Yolanda María Calcagno Toscani, María del Carmen Trullén de Larrañaga, Diego A. Bastreri, José Perroni, Antonio Politeo, María Reina Mendizabal de Trullén, Gustavo Trullén Mendizabal, Domingo Pollán e hijos, Ramón Gil Lapida, Portela

y Lago hermanos, Lucas Bonora, Martínez y Moreno, Andrés Castro, Varela hermanos, Manuel Zabaleta, Manuel Pérez, María Alicia Estradé de Echenique y José Moreno. Esta asamblea general extraordinaria, se realiza en cumplimiento de la resolución del Directorio tomada dentro de las facultades que le acuerda el artículo veintiséis inciso B) de los estatutos sociales y habiéndose hecho de conformidad al artículo treinta y cuatro de los mismos las las correspondientes convocatorias, las que se publicaron en el "Diario Oficial" (ejemplares números doce mil doscientos setenta y dos al doce mil doscientos setenta y nueve de veinte a veintinueve de Setiembre de este año) y en los periódicos locales "Jornada", "La Propaganda", "El Censor" e "Imparcial". Previa constatación de los resultados que arroja el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea" folios seis al nueve, inclusive, según el cual está representado en esta asamblea un capital de cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, con derecho a ciento cincuenta y ocho votos, el señor Presidente, siendo la hora dieciséis y treinta minutos, declara abierta la sesión, manifestando en seguida que habiéndose llenado todos los trámites reglamentarios y legales, la asamblea debe entrar a considerar la siguiente orden del día, anunciada en la respectiva convocatoria: 1.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad, subscriban el acta de la asamblea. 2.o Consideración del proyecto de reforma de los estatutos. A continuación el señor Presidente propone a los señores José María Razquin y Juan Gelio Bachini para que de acuerdo a la precitada orden y el artículo treinta y nueve de los estatutos sociales subscriban el acta a labrarse y verifiquen el quórum de la asamblea. Los nombrados señores Razquin y Bachini, que son aceptados por la unanimidad de los presentes, proceden de inmediato a verificar la existencia del quórum reglamentario, corroborando las cifras ya expresadas. De inmediato, el señor Escandell agrega que habiéndose cumplido la primera parte de la orden del día, corresponde entrar a considerar el numeral segundo de la misma, y manifiesta que habiéndose hecho a los accionistas, el "repartido" del proyecto de reforma de los estatutos sociales que se tratará en esta asamblea, se solicita de aquellos a quienes pudiera ofrecerles dudas, alguna disposición del proyecto, se sirvan formular las preguntas o plantear las cuestiones que crean convenientes. Entrase de inmediato a considerar el proyecto de reforma, en general, siendo aprobado por unanimidad; a continuación, se considera en forma particular, el, el que después de un animado cambio de ideas entre los asambleístas, en que tomaron parte los señores I. Santiago Escandell, Alfredo Estradé, Juan G. Bachini y Dr. Uberfil Echevarría, quedan aceptados en discusión particular y por unanimidad siendo por lo tanto aprobados los estatutos sociales en la forma siguiente:

ESTATUTO

CAPITULO I

Industrias Harineras Sociedad Anónima

Artículo 1.o La Sociedad Anónima Molinos Estradé continuará su giro en el futuro, con la denominación de Industrias Harineras Sociedad Anónima, con los objetivos y de acuerdo al régimen que en el Capítulo II y siguientes se expresan.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en los estatutos de la Empresa "Molinos Estradé Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se modifican y sustituyen por las que luego se expresan, las cuales regirán a partir del momento de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Constitución, nombre, objeto, tiempo y domicilio

Artículo 3.o Bajo la denominación de "Industrias Harineras Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con los objetivos que a continuación se expresan: A) La comercialización compra, venta, exportación, importación o industrialización de productos vegetales de cualquier naturaleza o especie. B) Como complemento y para mejor realizar sus fines podrá adquirir, enajenar, construir, arrendar o tomar participación dentro o fuera del país de todo género de industrias, bienes u operaciones comerciales o industriales, pudiendo celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas y|o establecerse de cualquier otra naturaleza, participando en ellas en la forma que se crea más útil o conveniente a los fines de la Compañía; subscribir acciones de otras Compañías en el país y|o en el extranjero o capitalizarlas en cualquier otra forma; adquirir, vender, y|o liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusión, combinaciones, u otra comunidad de intereses totales o parciales, con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas y no siendo limitativa la enunciación que antecede podrá ejecutar o convenir cualesquiera otros actos materiales o jurídicos y ejercitar las acciones o derechos que sean antecedentes consecuencia o que tengan relación directa con los fines primordiales o accesorios de la Sociedad.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la aprobación de los estatutos, por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano (Uruguay), pudiendo constituir sucursales o agencias en otros puntos de la República o del exterior.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) siendo facultad del Directorio su ampliación hasta la suma máxima de dos millones quinientos mil pesos m|n ($ 2:500.000.00) mediante la la previa comunicación y aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará constituído por acciones de cien (100) pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán al portador y formarán dos series de acciones ordinarias, diferenciadas por las letras A y B, y una serie de acciones preferidas. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos, la oportunidad, calidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones, designando la serie o las series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio de cada acción, sin más limitación que éste no podrán ser nunca inferior al valor nominal de las mismas.

Art. 7.o En toda emisión de acciones ordinarias se dará preferencia, dentro de los plazos fijados a los pedidos de subscripción que formulen los que ya fueran tenedores de acciones de esa clase; con el saldo que quedare se atenderán las de los tenedores de preferidas y, en último término las personas que no fuesen accionistas. Para la adquisición de acciones preferidas, se dará preferencia a todos los accionistas de la Sociedad ya fueren tenedores de acciones ordinarias o preferidas. Cuando las solicitudes de nuevas acciones excedan del monto ofrecido, el Directorio adjudicará las acciones disponibles proporcionalmente al número de acciones que poseyeran los solicitantes en el momento de la nueva emisión. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá disponer libremente, en todos los casos del veinte por ciento (20 o|o) del monto total de cada emisión.

Art. 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarios, que serán numeradas en cada foja y llevarán la firma del Presidente Secretario y Tesorero del Directorio. En cada título deberán constar en forma bien visible si corresponde a acciones preferidas u ordinarias y en este último caso si corresponde a la serie A o a la serie B.

Art. 9.o El pago de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o institución bancaria que señale el Directorio, en las fechas que éste establezca. Los pagos efectuados posteriormente a las fechas indicadas se recargarán con una multa del uno por ciento (1 o|o) mensual. Cuando el retardo fuera mayor de sesenta (60) días contados desde la fecha que debió efectuarse el pago, el Directorio podrá optar entre cancelar las obligaciones contraídas, devolviendo las cantidades recibidas previa deducción del importe de la multa; en el caso de mora parcial, o perseguir judicialmente al moroso, siendo de cargo de éste todos los gastos y perjuicios que se originen.

Art. 10. Mientras las acciones subscriptas que no sean totalmente integradas, se entregarán al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados nominativos deberán ser autorizadas por el Directorio. Mientras tal autorización no se pronuncie, el subscriptor quedará siendo solidariamente responsable junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas en el artículo precedente. El Directorio podrá emitir certificados o títulos provisionales al portador, cuando respondan a subscripciones totalmente integradas.

Art. 11. Los títulos provisionales y los definitivos serán indivisibles de modo que en caso de transferencia a varias personas, éstas deberán designar mandatario que las represente para todo efecto relacionado con la Sociedad.

Art. 12. La subscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y de todas las reformas legalmente introducidas en los mismos; de los actos constitutivos de la Sociedad, y de las resoluciones del Directorio y asambleas de accionistas, siempre que ellas fueran regularmente adoptadas.

Art. 13. La asamblea de accionistas podrá disponer en cualquier momento, el rescate total o parcial de las acciones preferidas emitidas, acordando una prima de rescate que no podrá ser inferior al diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de las acciones. En los casos de rescate parcial, este será hecho por sorteo, ante escribano público, en acto que se anunciará con ocho (8) días de anticipación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, con la presencia de los accionistas que concurran.

Art. 14. El Directorio, con cuatro (4) votos en casos de estar integrado por cinco (5) miembros y con cinco (5) votos en caso de estar integrado con siete (7) miembros, podrá emitir, de acuerdo a las leyes nacionales, debentures, sin garantía o con ella, sea éste especial o flotante.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 15. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco (5) o siete (7) miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Los Directores serán accionistas y mayores de edad debiendo dejar depositadas, en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato y hasta seis (6) meses después de vencido, si no mediara anterior aprobación del mismo, acciones, por un valor nominal de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, como garantía de su buena administración. El Directorio podrá designar de su seno a uno o dos Directores, delegados con funciones de dirección inmediata o administración de la empresa. Los cargos de Directores Delegados serán llenados anualmente y los Directores designados podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 16. Los Directores durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. El mandato de los Directores cesantes se tendrá como prorrogado mientras que por cualquier causa, no tomen posesión los designados para reemplazar a quienes hayan cesado en sus cargos.

Art. 17. El Directorio se renovará anualmente, en número de dos (2) y tres (3) en caso de estar constituído aquél por cinco (5) miembros y de tres (3) y cuatro (4) en el caso de estar constituído por siete (7) miembros.

Art. 18. El Directorio está facultado para designar al suplente que deberá reemplazar al Director, que hubiere solicitado licencia, renunciado o fallecido.

Art. 19. Para la elección de miembros de Directorio, éste presentará a la asamblea una lista con doble número de nombres que cargos a llenar, de la que habrán de extraerse los candidatos que integrarán la o las listas a ser votadas. Estas deberán formarse con los titulares y doble número de suplentes. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos, accionistas que representen como mínimo el quince por ciento (15 o|o) de las acciones ordinarias de la serie A, integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las oficinas respectivas quince (15) días antes de la reunión de la asamblea de accionistas. En caso de existir más de una lista de candidatos, la más votada llevará todos los cargos a elegir.

Art. 20. Anualmente, en la primer sesión que el Directorio realice después de la asamblea ordinaria de accionistas, procederá a elegir, por simple mayoría los miembros que hayan de desempeñar en el período, las funciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 21. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones, salvo en los casos especialmente previstos en estos estatutos serán adoptados por mayoría de los presentes. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a pedido de cualquiera de los Directores, pero para ello será necesario mayoría de votos de los componentes del mismo. En caso de empate, la resolución controvertida será sometida nuevamente a consideración del Directorio; si el empate se repitiera, el voto del Presidente será decisivo.

Art. 22. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, en quórum, designará un Presidente ad-hoc, que desempeñará provisionalmente el cargo con todas las facultades que el estatuto le confiere. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio nombrará un reemplazante entre sus miembros.

Art. 23. El Directorio establecerá su régimen de sesiones debiéndose reunir por lo menos una vez por mes en sesión ordinaria; también lo hará por disposición del Presidente o por solicitud de dos de sus miembros en cuyo caso la reunión deberá efectuarse dentro del tercer día de solicitada. El Directorio deberá asimismo reunirse den-

tro del mismo plazo para considerar la inclusión de determinado asunto propuesto por los accionistas para integrar la orden del día de la asamblea general ordinaria o para la convocatoria a asamblea general extraordinaria de acuerdo a los artículos treinta y dos y treinta y tres.

Art. 24. Las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas, que llevarán la firma del Presidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 25. El Presidente representará legalmente a la Sociedad y ejercerá funciones de tal en las asambleas y sesiones del Directorio; estará encargado del cumplimiento de las resoluciones tomadas por dichos Cuerpos, mientras no hubieran sido delegadas a otras personas y aun estas mismas resoluciones cuando el delegado estuviese impedido de actuar o fuera omiso, dando cuenta de inmediato al Directorio.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento de éste.

Art. 26. El Secretario deberá: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos, salvo los que por estos estatutos se reservan a otras personas. B) Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, y de cualesquiera otro documento que interese a la Sociedad. C) Redactar y subscribir con el Presidente, las actas de las asambleas y sesiones del Directorio, las que serán extendidas en libros diferentes foliados y rubricados.

Art. 27. El Tesorero deberá cuidar que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se hagan de acuerdo a las resoluciones del Directorio. Firmará con el Presidente todos los documentos comerciales civiles a que se refiere el inciso D) del artículo 28 de estos estatutos. Podrá ser reemplazado por la persona que designe el Directorio.

Art. 28. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, con la sola limitación de las resoluciones que por las leyes nacionales o estos estatutos son privativas de la asamblea de accionistas. En forma simplemente enunciativa y no limitada, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Nombrar, suspender y destituir, empleados y obreros, fijar remuneraciones y retribuir servicios especiales en la medida y forma que crea conveniente. Si las retribuciones fueran por medio de acciones o participaciones en las utilidades de la Sociedad deberá dar cuenta de tales resoluciones en la más próxima asamblea de accionistas. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles hipotecarios en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda civil, comercial o industrial darlos en anticresis y arrendamiento y en general, disponer como considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad. D) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales y civiles abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamos, con o sin garantías; y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades o Bancos nacionales o particulares existentes en la República o en el extranjero. E) Autorizar y ejercer toda clase de acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por medio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer sesión de bienes solicitar quitas o esperas acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de deudas. F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegándose en cualesquiera de sus miembros, o en terceras personas, todo género de facultades de las que le están cometidas. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada en la Sociedad G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y, de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentaje o acciones que considere convenientes, y por más de dos tercios del total de sus integrantes, queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad. H) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por éstas y, especialmente proponer a la asamblea general ordinaria la distribución de las utilidades. Con el voto de cuatro (4) o cinco (5) de sus Directores, según que el Directorio estuviere integrado por cinco (5) o siete (7) miembros podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones pertenecientes a cualquiera de las tres series previstas en el artículo 6.o de estos estatutos, determinando, igualmente la proporción en que serán ofrecidas y el tipo de cotización, el que podrá ser diferente según la serie, pero nunca inferior a su valor nominal. I) Fijar cada año las retribuciones que corresponden al Director o Directores delegados, J) Designar las personas que subscribirán los documentos requeridos por las actividades a que se refiere el inciso D) de este mismo artículo.

Art. 29. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que estén vinculados a los fines e intereses de la Sociedad.

Art. 30. Anualmente la asamblea general ordinaria designará un Síndico titular y dos suplentes, que podrán ser reelectos. Son atribuciones del Síndico: A) Fiscalizar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de caja y la existencia de títulos y valores, en las oportunidades que juzgue convenientes. B) Convocar a la asamblea general ordinaria y a la extraordinaria, en el caso del artículo 33, cuando no lo hiciese el Directorio y convocar por su sola determinación, la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la gestión del Directorio, hace peligrar los intereses sociales. C) Asistir a las sesiones del Directorio, por solicitud de éste. D) Dictaminar sobre las memorias, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio. E) En general, velar para que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 31. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los noventa (90) días del vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, aprobar u observar dichos documentos y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. B) Elegir los miembros del Directorio, Síndico y los suplentes respectivos, en reemplazo de los salientes. C) Considerar cualquier asunto, de la orden del día, indicado por el Directorio o a solicitud de accionistas que representen más del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado en acciones ordinarias, para ello los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de los veinte (20) días, siguientes al fin del ejercicio social indicando las cuestiones que deseen someter a la asamblea.

Art. 33. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico en el caso del inciso B) del artículo 30, o a pedido de los propios accionistas, hecho por escrito al Directorio, por un número que represente como mínimo el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones ordinarias integradas, indicando las cuestiones que han de incluirse en la orden del día. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 34. La convocatoria de las asambleas se hará con quince (15) días de anticipación a la fecha de la misma mediante tres publicaciones en el "Diario Oficial", en un periódico de la ciudad de Dolores y en un diario de la Capital, indicando la fecha, hora, local y orden del día.

Art. 35. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, con setenta y dos (72) horas de anticipación como mínimo. Se entregará a cada accionista una boleta, en la que constará el número de acciones y votos que corresponden y servirá de entrada al local de la asamblea, donde firmará el libro de asistencia.

Art. 36. Los accionistas pueden hacerse representar de acuerdo a la ley de 19 de Julio de 1909 no pudiendo recaer tal representación en los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad. El mandatario no puede representar más que a un solo mandante.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente, o por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos por el Director que designe la asamblea. El voto del Presidente en ejercicio será decisivo en caso de empate. Actuará de Secretario el del Directorio o en ausencia del mismo, quien designe el Presidente. En cada asamblea, el Presidente, después de iniciar el acto, designará dos accionistas, que no sean miembros del Directorio para formar la Comisión Escrutadora, que verificará el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que les corresponden.

Art. 38. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, harán quórum con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, salvo los casos comprendidos en el artículo 40 de estos estatutos. Si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzare el número necesario, la asamblea podrá sesionar con los presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 40 de estos estatutos.

Art. 39. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los presentes salvo disposiciones contrarias de estos estatutos o de las leyes. No se podrán plantear asuntos ajenos a la orden del día.

Art. 40. Las cuestiones que a continuación se indican, sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias: A) Disolución anticipada de la Sociedad, o prórroga de su existencia. B) Cambio de objeto de la Sociedad. En la primera convocatoria se necesitará la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado y el voto afirmativo de más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, el Directorio citará para dentro de los veinte (20) días a la asamblea, llenando las formalidades del artículo 33. Esta segunda asamblea se constituirá y tomará resoluciones por simple mayoría, con el número de accionistas que concurran.

Art. 41. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno (1) por cada doscientas (200) acciones preferidas; uno (1) por cada cien (100) acciones ordinarias de la serie B y uno (1) por cada veinte (20) acciones ordinarias de la serie A, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto, podrán inscribirlas pero sólo tendrán voz en las asambleas. La forma de votación (aclamación, mayoría, boleta,), así como toda reclamación sobre el escrutinio será resuelta inapelablemente por la misma asamblea.

Art. 42. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos (2) accionistas que hubieren integrado la Comisión Escrutadora. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la asamblea.

Art. 43. El retiro de los accionistas, después de abierto el acto, no inhabilitará a la asamblea, para continuar deliberando ni para resolver con los presentes.

CAPITULO VI

Año administrativo, balance y distribución de utilidades

Artículo 44. Al final de cada año administrativo de la Sociedad, comprendido entre el primero de Diciembre y el treinta de Noviembre del año inmediato siguiente, se practicará un inventario del activo y pasivo.

Art. 45. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, se deducirán previamente las amortizaciones y castigos que el Directorio juzgue convenientes en los bienes de la Sociedad. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva legal hasta que este porcentaje alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital integrado; alcanzado este porcentaje, se constituirán con dicho dos por ciento (2 o|o) fondos de previsión o reservas especiales. B) Un dividendo de hasta el seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) acumulativo a las acciones preferidas. C) Doce por ciento (12 o|o) para el Directorio y Síndico, cuando el Directorio estuviese compuesto por cinco (5) miembros así distribuído: Presidente, tres por ciento (3 o|o), Vicepresidente, dos por ciento (2 o|o); Secretario, dos por ciento (2 o|o); Tesorero, dos por ciento (2 o|o); Vocales uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) cada uno y Síndico uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) Cuando el Directorio estuviere integrado por siete (7) miembros, aquel porcentaje será del quince por ciento (15 o|o), asignándosele a los tres (3) Vocales el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) a cada uno y permaneciendo incambiadas las demás asignaciones.

D) Hasta el cinco por ciento (5 o|o) para gratificar a técnicos, empleados y obreros en proporción a los sueldos o jornales percibidos durante el ejercicio. En caso de no hacerse uso de esta facultad, dicho porcentaje podrá ser destinado a fondo de amortización o renovación del equipo industrial.

Art. 46. El remanente una vez realizadas las anteriores extracciones, se distribuirá como sigue: A) Se liquidará el dividendo de las acciones ordinarias hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. B) El remanente de utilidades que aún quedase por liquidar será distribuído entre las acciones ordinarias y preferidas, computándose a estos efectos, una (1) acción ordinaria por cada cinco (5) preferidas.

Art. 47. Los dividendos se adjudicarán proporcionalmente a la porción integrada de cada acción y al tiempo de integración correspondiente a cada año social.

Art. 48. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones ordinarias y|o preferidas (artículo 28 apartado H), a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviera pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo.

Art. 49. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisionales, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean. En la última situación prevista, el Directorio tendrá facultades para proceder conforme a lo establecido en la parte final del apartado H) del artículo 28 de estos estatutos.

Art. 50. Todos los dividendos debidamente anunciados durante cinco (5) publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de la ciudad de Dolores y de la Capital que no fueran reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 51. La liquidación de la Sociedad, en el caso que la asamblea hubiese resuelto su disolución anticipada, estará a cargo de una Comisión Liquidadora que designará la misma asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea las personas que integrarán la Comisión Liquidadora, las normas a que deberán ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponde, pero la asamblea está facultada, por simple mayoría de votos para modificar totalmente o parcialmente, lo propuesto por el Directorio, o si éste omitiera la proposición, tomar la resolución que entienda conveniente.

Art. 52. El producido de la liquidación, después de liquidado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine, será aplicado a la siguiente forma: A) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas. B) Se pagarán por su valor nominal las acciones ordinarias. C) Si después de estas distribuciones quedara remanente, éste corresponde íntegramente a las acciones ordinarias. Las distribuciones enumeradas en los incisos precedentes se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance el producido de la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 53. Aprobadas las reformas introducidas en los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, el actual Directorio y Síndico de "Molinos Estrade Sociedad Anónima" continuará en la Dirección fiscalización de la Sociedad, computándose la iniciación del mandato de los citados miembros, a los efectos de duración como si fuesen elegidos en la asamblea general ordinaria a citarse una vez terminado el período que fenece el treinta de Noviembre de 1947.

Art. 54. El actual Directorio de "Molinos Estradé, Sociedad Anónima" podrá resolver el aumento del número de integrantes del mismo a siete (7) miembros, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de estos estatutos, indicando las personas que debe incorporar y duración de su mandato. La misma facultad se entiende concedida a los futuros Directorios, en el caso que el actual, no hubiese hecho uso de las atribuciones que por el presente artículo se le concede.

Art. 55. Al terminar el período primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Directorio, por sorteo, establecerá los dos miembros, si el número total es de cinco, o los tres miembros, si el número total es de siete, que cesarán en su mandato.

Art. 56. Se faculta al señor Alfredo Estradé, para que gestione de los poderes públicos la aprobación de la reforma de los estatutos de "Molinos Estradé Sociedad Anónima" quedando facultado para aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que indiquen o sugieran las autoridades correspondientes, así como para la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y demás que exija la legislación vigente. Finalmente siendo las dieciocho horas y treinta minutos y estando agotada la orden del día la mesa agradece a los accionistas el interés demostrado así como su concurrencia a la asamblea, levantando la sesión. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario. — Juan G. Bachini. — José M. Razquin.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página once a página treinta inclusive del libro de "actas de asambleas" número uno de la entidad "Molinos Estradé, Sociedad Anónima" rubricado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y al que me remito en caso necesario. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Dolores, el día treinta del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Juan Angel de la Fuente, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda escribano, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Alfredo Estradé, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 398|10) al señor Ministro digo: Que como resulta del testimonio que acompaño (artículo 56) he sido autorizado por la asamblea extraordinaria de accionistas de "Molinos Estradé, Sociedad Anónima", para someter a la aprobación del Poder Ejecutivo la reforma de estatutos de la referida Sociedad, aceptando las modificiones que se exigieren o indicaren. Por lo tanto al señor Ministro pido que previos los trámites de estilo se apruebe la reforma de estatutos de mi representada, se le conceda el goce de la personería jurídica y se me expidan los testimonios que solicite. — Alfredo Estradé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de "Molinos Estradé, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída, acordó introducir distintas modificaciones a sus estatutos sociales, entre las que se incluye el cambio de denominación por el de "Industrias Harineras S. A." Las reformas proyectadas merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 13. El rescate de acciones previsto por este artículo se hará con fondos provenientes de utilidades realizadas, ya que de otro modo significaría reducción del capital social.

Artículo 49. Se entenderá que las capitalizaciones que se realicen de acuerdo a lo establecido por este artículo, y que signifiquen un aumento sobre el capital autorizado, por el Poder Ejecutivo, deberá merecer la aprobación de éste. Saludan al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Alfredo Estradé por "Molinos Estradé, Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: que no tengo observación que deducir a la interpretación que la Inspección de Hacienda ha dado a los artículos 13 y 49 del proyecto de reforma de los estatutos sociales. Por tanto pido que este expediente sea pasado sin más trámite y con toda urgencia al señor Fiscal de Gobierno de turno, a fin de habilitar la feria judicial para la inscripción y publicación de estos estatutos. — Alfredo Estradé.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados a los artículos 13 y 49, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Molinos Estradé, Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, bajo la nueva denominación de "Industrias Harineras S. A."; la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Molinos Estradé, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos. Resultando: 1.o) Según los nuevos estatutos dicha Sociedad cambia su denominación por la de "Industrias Harineras, Sociedad Anónima". 2.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de productos vegetales de cualquier naturaleza o especie. 3.o) Su capital autorizado queda fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pudiendo ser elevado hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00). 4.o) Los interesados aceptan el criterio de la Inspección General de Hacienda, respecto a que el rescate de acciones previsto en el artículo 13 se hará con fondos provenientes de utilidades realizadas y que las capitalizaciones que se realicen de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 y que signifiquen un aumento del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, deberá merecer la aprobación de éste. Considerando: La reforma de los estatutos en vista no contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad peticionante, tal como se detalla en el acta notarial adjunta y de acuerdo a la cual adopta la denominación de "Industrias Harineras, Sociedad Anónima". Confírmase la resolución de 12 de Mayo de 1944 por la que se autorizó su funcionamiento, en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlara la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de cuarto turno. — Alfredo Estradé por Industrias Harineras Sociedad Anónima, al señor Juez digo: I) Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de los estatutos de "Molinos Estradé, Sociedad Anónima", (ahora "Industrias Harineras S. A."). Otorgándole la personería jurídica solicitada. II) Que por el artículo 56 de estos estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la constitución legal de la Sociedad, en forma que permita el total digo normal funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: I) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el recordado artículo rúbrica de libros y demás, en las condiciones de estilo, haciéndose oportunamente la devolución de los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Alfredo Estradé.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Alfredo Estradé por "Industrias Harineras, Sociedad Anónima", al señor Juez digo: I) Que

como resulta del testimonio que acompaña, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de los estatutos de "Molinos Estradé, Sociedad Anónima", (ahora "Industrias Harineras, S. A.") otorgándole la personería jurídica solicitada. II) Que por el artículo 56 de estos estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la constitución legal de la Sociedad, en forma que permita el normal funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio comparezco ante el señor Juez solicitando: I) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el recordado artículo, rúbrica de libros y demás, en las condiciones de estilo; haciéndose oportunamente la devolución de los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Alfredo Estradé.

Presentado con un estatuto hoy 2 de Febrero de 1948. Conste. — Calcagno.

Tomé razón con el número 43 al folio 460 del libro 36 de conocimientos. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Al despacho. — Calcagno.

N.o 235. Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo el tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Calcagno.

Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. Conste. — Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista número 104 E. 5 de Febrero de 1948. S. 6 de Febrero de 1948. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — (Firmado): Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

N.o 1.054. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Vistos, decrétase la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Industrias Harineras, Sociedad Anónima", comunicándose al Registro con remisión de los autos. — (Fdo.): Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo, el 13 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Calcagno.

Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Con oficio 270 se remiten al Registro Público de Comercio de primer turno. Conste. — Tróccoli.

Montevideo, Febrero 25 de 1948. — En cumplimiento del oficio que antecede y con el número 12 del folio 100 al folio 115 del libro 27 de estatutos, poderes etc. se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo, Febrero 25 de 1948. Cumplido se devuelve. — Gianola.

Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Recibido hoy. Conste.

Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Al despacho.

N.o 2.108. Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe expidiéndose el edicto del caso, previa tasación y pago de costas. desglósese los recaudos presentados y archívese. — (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — (Fdo.): Calcagno.

A los efectos legales se hace esta publicación. Conste. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$642.00.—2042.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 849.

Padrón	Nombe
505	Séptimo Carzoglio y otro.
2.254	Conrado Kurian.
9.466	Antonio De Biase.
10.852	Julio G. Rodríguez Rodríguez.
29.852	Blas Pizzo.
32.227, 32.253	Plácido Añon.
33.347	Antonia Esperanza de Mérola.
33.372	Zulma V. de Cordeillac.
33.430	Angel Marcheconi.
35.179	Estanislao Grigonis.
40.821	Calle Simón Martínez N.o 4166.
50.076	Donato Oricchio.
50.719	María L. D'Olivo de Peluffo.
52.200	Fco. A. Lanza.
55.147	Juan P. Henry.
55.266	Segundino Hermida y Sucesión Rodríguez.
55.285	Antonio Mazzone.
55.325	Anunciación Ireneo Sosa.
55.467	Juan C. Colla.
55.526	Abdón Rodríguez.
55.528	Alberto L. González.
55.582	Miguel Borraz.
55.698	María T. U. Sartori de Moreno.
58.576	Negiljko Piplica.
59.708	Pablo Montalbetti.
60.194	José Ordeig Pérez.
73.911	Juan Ballerini.
76.072	Eugenia Paoli.
76.336	Tabaré J. Pose Melgnao.
78.350	Biagio Lagreca.
78.126	Abraham Churuglian.
78.148	Elías Olivera.
82.215	Benito M. Ventos.
86.164	José Castro y Castro.
87.576	Horacio Torrendell.
96.757	José B. Angueira Villar.
98.462	Atilio G. Saturno.
98.477	Rómulo Beisso.
98.701	Mario Miedworok Muniz.
100.075	Carlos Garbarissi.
101.172	Antonio Trifoglio.
103.404	Andrés Laurido.
104.049	Rogelio Amenedo.
107.045	Antonio Pérez Siles.
107.264	Jacobo Bolatin.
107.815	Gregorio Joffe.
113.792	Guillermo García.
113.818	Albino Justo.
113.869	Andrés Alekna.
113.899	Mauricio Jaureguiberry.
113.925	Manuel Ruiz.
114.019	Carmelo Moreira.
119.202	Faustino R. González.
130.378	Oscar R. Helguera.
135.674	Sebastián A. Bruno.
139.172	Dgo. Cox Lerichini.
139.644	María E. Grazide de Cánepa.
139.675	Fco. Lorenzo.
139.865, 866	Cosimo P. Gamba.
140.985	Julio Pernas.
141.100	Enrique Ehrlich.
147.636	Irmo Kacomick.
147.651	Mateo Gulyez.
147.664	Tomás Fernández.
147.678	José Antonio Isnardi.
147.708	Florencio Santos.
148.535	Mateo Ricciardi.
148.553	Manuel Tarrio.
152.812	Magdalena J. Lemos.
154.299	Estanislada Rodríguez Diez.
154.561	Remigio Labora.
155.009	Ernesto Benítez.
155.045	Dolmenit S. A.
155.082	Fco. Sanson.
155.217	José Di Martino.
156.269	Luis Marrero.
175.010	Severina S. de Bellezi.
178.181	Juan de la Cruz Cabrera.

(Cuenta corriente) Mz.11-20618-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 848.

Padrón	Nombre
19.468	Constantino Ponsi.
27.675	Isaac Kaganas.
33.103	María Risso de Rossal.
34.411	Generoso Rodríguez.
34.412	Rosendo García.
39.586	Curtiembre Gamba Hnos.
39.695	Friedmann y Fazekas.
43.383	Marcos Pricheluzli.
46.494	Ernesto Fornero.
55.845	Antonio Desalvo.
56.598	Juan Salaberry.
56.442	Magarita B. de Rastelli.
56.520	María H. Vilaró Rubio.
57.813	Basilio Guella.
59.276	Taddeo y A. del Pino.
62.030	Hércules Forno.
67.797	Nicolás La Cruz.
78.172	Julio Dos Santos.
79.494	Martín H. Mendy.
79.538	Anselmo Rama.
95.388	Amador Franco.
95.540	Ubaldo S. Correa.
96.897	Roberto Sansón.
98.204	Heliberto Rodríguez de León y otros.
98.266	Vicente Martínez.
98.168	Fco. Rodríguez.
100.170	Dgo. Roncio.
101.166	Fco. Piria.
102.371	Pelegrino Rafaelli.
106.555	Luis Kotnerovsky.
111.506|507	María S. E. de Lenoble.
114.412	Bco. de Seguros.
115.981	María Rita Silveira.
118.175	Club Atlético "La Luz F. C.".
120.450	Hermecinda Viglione Giussi.
120.907	Dgo. Salsano.
126.096	(Suc. de Luis) María A. Risso de De Luis.
126.121	Esteban M. Alvarez Pena.
127.720	Alberto Sclavo.
128.045	Armando Saad.
132.126	Matilde Escudero.
132.172	Pedro Claurriz.
140.002	Juan Carlos Magariños.
144.619	Delli Lincoln Inocenti.
146.508	Vicente Trujillo.
147.565	Jesús Varela.
147.729	Arturo Alvarez.
147.810	Doribal Machado.
147.891	José Mavel.
148.188	Eugenia V. de Trigo.
148.331	Martín A Maldonado.
148.345	José Bouzada Alvarez.
148.366	Dgo. Recoba.
148.968	Constancio Rossi.
149.298	Dgo. y Nicolás Messutti.
149.336	Alberto Pons
149.377	Quirico Velázquez.
149.613	Alberto Razabone.
149.892	Carlos Schneck.
151.665	Pedro Batonale y otro.
155.327	Antonio M. Pacheco.
168.596	Josefa O. de Bianculli.
168.603	Sabino Machado.
168.661	Luis Méndez Williams.
168.790	Matilde Ortiz de Taranco de Arocena.
169.220	Municipal.
170.123	Alberto Carlos Bozzano.
170.245	Esteban Dudok.
171.426	Fco. Pregnasco
171.300	Eduardo J. Bossio.
173.153	Juan Garufi
173.653	Miguel Gavafa.
173.678	Berta Hamettner de Warnbold.
173.966	Dgo. Di Deco.
174.413	Ramón Lucea.

(Cuenta corriente) Mz.11-20617-v.mz.11.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA (SOYP)

LICITACION PUBLICA N.o 15|48

Primer llamado

Se llama a licitación pública, para la compra de tres camiones con carrocería metálica para una carga neta de 2.000 kilogramos para transporte de mercaderías y pescado. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Gerencia General (18 de Julio N.o 953), donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, en días y horas hábiles. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.11-20616-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2795

Pilas secas de 1,5V

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, para estaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.11-20615-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53051. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

CASHMERE BOUQUET®

para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.11-2404-v.mz.29.

ACTA N.o 53050. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

BONAPARTE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.11-2405-v.mz.29.

ACTA N.o 53049. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "UTCHINSON" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.11-2403-v.mz.29.

ACTA N.o 52969. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Félix Obes Polleri, ha solicitado registrar la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.11-2413-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de la finca ubicada en la avenida General Flores N.o 2053, 55, 57, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección General, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y cerrado el día veintinueve de Marzo a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.11-20612-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos, (Ley 21|10|946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de $ 2.00 cada juego. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.—La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20613-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas oye ofertas para la venta de terrenos en las localidades de Carmelo, Castillos, Fray Bentos, Libertad, Paso de los Toros, Sarandí del Yí, Pando y Vergara, destinados a la construcción de viviendas. Los terrenos a adquirirse tendrán una extensión de 2 a 6 hectáreas y estarán ubicados en las zonas urbanas o suburbanas, considerándose preferentemente aquéllos que dispongan o estén próximos a los servicios públicos indispensables y una adecuada topografía. Las ofertas, con croquis y datos completos, en los sellados de ley se reciben hasta el día 1.o de Abril a las 16 horas en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio N.o 1546, reservándose éste el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.11-20614-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por tercera vez, para la provisión e instalación de cinco relojes eléctricos con destino a diversas playas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva correspondiente que los señores interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles de 9 a 11, o adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.15. El acto tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas en el local de esta Dirección, Palacio Municipal, 8.o piso.

(Cuenta corriente) Mz.11-20611-v.mz.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. **De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes** edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 11 de 1948

1.a Sección

JORGE MARIO ANTONACCIO, 24 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Florida 1520, y LEDA CARMEN LAGROTTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1520.

GUILLERMO ALTER ANDRADA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río Branco 1385, y ESTHER RENEE COLETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1385.

RICARDO SALGUEIRO, 47 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerrito 722, y ELVIRA COPELLO PAYRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 722.

8.a Sección

CLOVESTER MARRERO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zabala 1261, y MARIA URUGUAYA INVERNIZZI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1261.

RICARDO CRUZ, 22 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Sarandí 168, y ANGELA MARIA MARSIGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 168.

ILEL DUENYAS, 37 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Colón 1292 y ESTHER LEVY, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1292.

ARGUIAS PREIS PADILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Sarandí 139, y FELICIA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 139.

ARMANDO POCHINTESTA, 43 años, divorciado, médico oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y RENEE CAZALAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324.

9.a Sección

JESUS MARIA BATISTA, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carlos A. López 8089, y ENRIQUETA PRETINI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos A. López 8089.

11.a Sección

NESTOR WASHINGTON BALARDINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2546, y ALIDA JESUS PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2546.

CARMELO LUIS DANTE TOMAS BRIOZZO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. 25 Metros 4071, y ROSA PUIS BANEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 25 Metros 4071.

JUAN PEDRO ROSSELLI, 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Spencer 4713, y VENANCIA BELARMINA VALENTIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4715.

ALBIRE OTERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3153, y FRANCISCA BALBINA PEREZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Puntas de Soto 5063.

DOMINGO ALBERTO PENA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4373, y DOMINGA RENEE JUNCAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4373.

JOSE MARIA ARRIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4711 y CARMEN CELIA PANUNCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarelo 4533.

12.a Sección

JOSE PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2885, y MARIA ELISA PALLARES, 20 años soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1685.

13.a Sección

JUAN MUÑOZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1786, y CELICA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental domiciliada Charcas 1755.

JORGE DRAFTA, 39 años, soltero, músico, rumano, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1761, y PASCUALA SAS, 22 años, soltera polaca, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1761.

JULIO ESPALA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2634, y ELEUTERIA FRANCISCA PELAYO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Turquía 3940.

PEDRO PIRIZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1735, y ANTONIA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1735.

JORGE SAVELOVAS, 22 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Barrio Casabó calle 7 número 100, y FENE VINOGRADOVAS, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Barrio Casabó, calle 7 número 55.

ATAULFO MARIA ARAUJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Filipinas 1042, y GLADYS SILVA CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, calle 12 número 191.

15.a Sección

JOSE DANIEL PALOMBO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1790, y ANGELA RAMONA VITTONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1790.

JUAN CARLOS CALONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 854, y GRACILLA TEXEIRA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 854.

ENRIQUE REYES LARRAÑAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1962, y EDILIA RODA GARCIA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Soca 1278.

ISAAC BENIGNO FERNANDEZ, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado T. Narvaja 1332 (bis), y NELIDA RODRIGUEZ EREA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1332 (bis).

17.a Sección

HUGO ALBERTO ERNESTO TAPIE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3948, y CELDA ESNEL MARIA CALDERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3616.

19.a Sección

HORACIO RICARDO ALVAREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 2175, y SELVA DI LORENZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2360.

LUIS SCASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2213, y LIDIA FILPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2226.

RICARDO REY, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2190, y ELSA IRIS CAMPIGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1841.

WALTER GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2432, y SUSANA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2432.

JUAN JOSE DI CONO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cufré 2225, y ENRIQUETA VIRGINIA CELLA, 29 años, soltera modista, oriental, domiciliada Cuñapirú 2123.

JULIO SPERANZA, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Defensa 2358, y ARMENTINA GUTIERREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2358.

PANTALEON LUISI, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 2187, y JUANITA MAGDALENA GAYOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2328.

JOSE ANTONIO SCHNEIDER, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Pagola 1909, y LAURA SANZ BRUM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1909.

FRANCISCO DIAZ, 33 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1865, e IRMA TERESA CUCARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2071.

LUIS DI SANTO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gutiérrez 1886, y CARMEN ESTELA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1886.

21.a Sección

CARLOS WELS, 23 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1141, y ELIDA RITA CASTELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 934.

FRANCISCO ONOFRE RUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4492, y LUCIA ITRI, 17 años soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1407.

AVELINO CAPELAN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 623, y LOLA FACIO NOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 623.

22.a Sección

JULIO CESAR CALVETTI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Darwin 3636, y DOLORES RIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3742.

EULOGIO CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Herrera 4067, y ZULMA VIGNOLY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4181.

OSCAR ANSELMO DENIS, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3945, y TOMASA CARMEN REMERSARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3853.

HORACIO ARAMENDIA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3824, y MILKA BRUNDT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3824.

AGUSTIN VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3891, y MARIA SEGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3891.

VENANCIO RAMOS, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado H. Fajardo 1199, y ELIDA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3413.

MATIAS JULIAN LAGARDE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Darwin 3877, y FERMINA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 4239.

ANTONIO COLOMBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4060, y VICENTA IRMA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4060.

24.a Sección

JAVIER ERNESTO UBILLOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1678, y SELVA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1678.

$2.00 Pjp. v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA GARRA IRAMUNO solicita la rectificación del apellido de su madre y de su abuelo materno en la partida de su nacimiento, pues donde este figura como "Iramino" debe decir "Iramuno" — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Mz.11_2420-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI TADEE o EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI PADE y de doña ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o RUFINA GRACIANA ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o PADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, actuario.

$6.00 Mz.11-2397-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTINI DE IFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 MJz.11-2389-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LAURENCIO CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.11_2383-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JASKEL WITENBERG, estableciéndose que donde, respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Salomón Wintenberg" y "Jona Baun" debe decir "Salomón Nusyn Witenberg" y "Hana Baum". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.11_2401-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PERERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11-2419_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ ROSA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11_2407-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAGGIANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11_2403-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EMILIA TECHERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11-2409-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA POUGUETTE o POUQUETTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11-2410-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11-2406-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUTO ZAS o SOUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11_2412-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA HERMAN MOSSES o GABRIELA HERMAN MOSSES DE YORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2394-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2391_v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGLESIAS DE SARDIÑA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Irma, Luis, José Andrés y Antonio Sardiña, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Carmen" solamente, debe decir María Carmen. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.11-2390-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PEREZ DE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948 — Rubens Carro Ariosa, Juez.

$4.00 Mz.11-2429_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VALDEMAR o ALBERTO WALDEMAR HANSEN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez.

$4.00 Mz.11-2428-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LIMONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Marzo 3 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.11-2395_v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.11_2425-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FERREYRA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.11-2424_v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CERDEÑA o JUAN PEDRO CERDEÑA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.11-2418-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ARTURO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.11_2417-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR o BENJASMIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.11-2416-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de BENITA AFONSO, pues figura con el apellido "Alfonzo" y como hija de "Bruno Alfonzo" y nieta por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" cuando debiera decir en todo ello el apellido Afonso que es el verdadero, figurando, además, la inscripta, como nieta de "Faustina Cegredo" en lugar de Segredo, que es como corresponde; y B) De nacimiento de Ignacio Afonso, pues figura como hijo de "Bruno Alfonso" y nieto por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" en lugar de Afonso, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, Setiembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$13.50 Mz.11-2414-v.ab.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al subscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 3.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descrito en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 3 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia, por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión, y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "MANUEL PIEDRA LINARES e IRENE NOGARA DE PIEDRA, sucesiones". (Libro 30, folio 460), se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Aréchaga número 3.377, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 9.000.00, o sean $ 6.000.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno edificado empadronado con el número 82.137, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 164 metros 75 decímetros con un frente de 11 metros 15 centímetros al Sureste sobre la calle Aréchaga número 3.377, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, comisión legal del remate, que deberá ser abonada en el acto de serle aceptada la oferta, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados, en garantía de un préstamo, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 114. Serie 29), pudiendo hacerse cargo el comprador de la hipoteca mencionada si así lo deseare, o cancelar la deuda hipotecaria, lo que se restará del precio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Mz.11-2431-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON, sucesión", se hace saber que el día 8 de Abril próximo a la hora 14, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado, las cuotas partes que les corresponden a los incapaces Eleuterio, Francisco y Laurilino Simón en la fracción del solar 3 de la manzana 91 de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el número 789, compuesta de 1.329 metros 3.025 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Florencio Sánchez, y al Sudeste, con Isolino Simón, tasadas en la suma de trescientos pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación. y 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Marzo 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Mz.11-2426 v.ab.3.

SAMUEL S. STOKES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA ZOZAYA DE IRIGOYEN y otros, solicitan la venta de cosa común en subasta pública". (L.o 17, F.o 565), se hace saber al público que el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a la nueve horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Samuel S. Stokes con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la de pesos 12.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada con el número 54, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro a inmediaciones de "Parada Liebigs" la que según títulos, tiene un área de 36 hectáreas 8.940 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de fecha 19 de Diciembre de 1947, tiene un área de 37 hectáreas, 5.287 metros y 40 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano, así:

1.147 metros 20 centímetros de frente al Noreste a camino vecinal; 436 metros 20 centímetros al Sudoeste con Nicolás Liuzzi; 775 metros 50 centímetros al Sudeste con Juan Ernesto Rohner; 257 metros 60 centímetros al Este con Juan Ernesto Rohner; y 170 metros 20 centímetros al Noreste con Antonia Zozaya de Irigoyen, existiendo en dicho bien dos cuerpos de edificación de material de varias piezas, galpón y otras mejoras.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$39.00 Mz.11-2423 v.ab.3.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOAREZ o SOAREZ PEREIRA, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5.641 señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930, según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas 8.834 metros 2.021 centímetros, que se deslindan así: Noreste, camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste, fracción cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Angello, Actuario.

$36.00 Mz.11-2421-v.ab.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, el 26 de Febrero de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 3 de Marzo del mismo año, con el número 7 del folio 22 vuelto al folio 28, los señores CARLOS BENJAMIN DUBRA y SANTIAGO CAMPOS TEIXEIRA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Perforaciones de pozos y toda obra destinada a la obtención o almacenamiento de agua; obras de riego, importación de maquinarias, molinos y toda otra actividad que tenga afinidad con el objeto principal. Razón social: "Dubra y Campos Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto Plazo: Diez años. Capital: Cuarenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento, en efectivo. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Salto, Marzo 3 de 1948.

$14.00 Mz.11-2422-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor Perfecto Fuentes el almacén y Bar sito en Durazno número 1200. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — BENIGNO FORTUNEZ.

$4.40 Mz.11-2386 v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Luis Brar[illegible] Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en "Poquitos", paraje de Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la calle Yatay número 81, de esa ciudad, con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 9 de 1948. — FRANCISCO GALOSSO.

$5.60 Mz.11-2396-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Machado mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró F. C. N. (Departamento de Artigas), acreedores presentarse en mi domicilio, calle Treinta y Tres sin número, ciudad de Artigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.

$10.20 Mz.11-2427 v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo, a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza, calle Wáshington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11-2411-v.ab.9.

A V I S O

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del señor JUAN P. PITTAMIGLIO y a nombre de Elena Sosa, ubicado en la 11.a sección judicial, calle Bagé entre General Flores y Saint Bois, señalado con el número 56, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el número 136.634, se hace saber que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero de 1948.

$15.00 Mz.11-2385-v.ab.3.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYA ARGENTINA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos generales, se invita a usted a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo a las 19 horas en su local social avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general; 3.o Elección de 6 titulares por dos años, 6 suplentes por 1 año y Comisión Fiscal.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24, la asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera. — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$10.00 Mz.11-2393-v.mz.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Apolant Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$	8.382.50
Mercaderías	"	495.294.96
Caja y Bancos	"	19.495.66
Deudores	"	520.324.53
Títulos, acciones y depósitos en garantía	"	33.204.94
Dividendo provisorio pagado	"	4.500.00
Marcas registradas y gastos de constitución	"	14.979.67
	$	1.096.282.26
Cuentas de orden	"	188.895.96
	$	1.285.178.22

Pasivo—

Capital realizado	$	491.450.00
Capital subscripto a realizar	"	8.550.00
Cuentas acreedoras	"	545.633.99
Cuenta ganancias y pérdidas	"	50.648.27
	$	1.096.282.26
Cuentas de orden	"	188.895.96
	$	1.285.178 22

Montevideo, Enero 22 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1055.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	5.394.81
Campos	"	96.608.18
Semovientes, cañaveral y construcciones	"	167.027.62
Varias cuentas deudoras	"	28.636.07
Máquinas y edificios	"	669.623.35
Talleres y materiales	"	99.917.18
	$	1.067.207.21

Pasivo—

Bancos	$	200.00
Capital	"	826.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	1.077.30
Varias cuentas acreedoras	"	40.129.91
	$	1.067.207.21

Inspección General de Hacienda. **Sección Sociedades Anónimas. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. —**

$ 4.80. — 1017.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	1.265.77
Campos	"	96.608.18
Semovientes, cañaveral y construcciones	"	167.087.62
Varias cuentas deudoras	"	81.436.17
Máquinas y edificios	"	669.623.35
Talleres y materiales	"	94.625.07
	$	1.110.646.16

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Bancos	"	200.000.00
Ctas. corrientes acreedoras	"	1.946.08
Varias cuentas acreedoras	"	46.700.08
	$	1.110.646.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 1018.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	2.641.35
Campos	"	96.608 18
Semovientes, cañaverales y construcciones	"	167.127.62
Varias cuentas deudoras	"	118.007.57
Máquinas y edificios	"	671.620.51
Talleres y materiales	"	102.927.58
	$	1.158.932.81

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Bancos	"	200.000.00
Ctas. corrientes acreedoras	"	656.40
Varias cuentas acreedoras	"	96.276.41
	$	1.158.932.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 1019.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	5.067.41
Campos	"	96.608.18
Semovientes, cañaverales y construcciones	"	191.050.24
Máquinas y edificios	"	712.193.89
Varias cuentas deudoras	"	88.909.61
Talleres y materiales	"	109.145.00
Deudores en cuenta corriente	"	1.698.52
	$	1.204.663.85

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Bancos	"	180.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	154.149.37
Varias cuentas acreedoras	"	7.980.40
Ganancias y pérdidas	"	534.08
	$	1.204.663.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.60. — 1020.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Campos y cañaverales	$	212.954.32
Edificios, maquinaria, material rodante y agrícola	"	769.735.16
Obras de riego, construcciones y mejoras	"	122.916.48
Talleres, materiales y mercaderías	"	81.867.90
Caja y Bancos	"	2.687.90
Cuentas corrientes	"	4.330.21
Cuentas de explotación	"	43.397.18
Varias cuentas deudoras	"	40.870.12
	$	1.278.759.27

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Bancos	"	180.000.00
Varios acreedores	"	236.759.27
	$	1.278.759.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 1021.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Campos y cañaverales	$	237.564.18
Edificios, máquinas, material rodante y agrícola	"	758.467.79
Obras de riego, construcciones y mejoras	"	154.690.18
Talleres, mater., mercaderías y semovientes	"	220.703.18
Caja y Bancos	"	1.028.25
Cuentas corrientes y partidas pendientes	"	17.975.44
	$	1.390.728.97

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	49.924.05
Acreedores a largo plazo	"	300.000.00
Varios acreedores ...	"	167.722.75
Ganancias y pérdidas .	"	11.082.17
	$	1.390.728.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 1022.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Zafra 1947, mercaderías y proveeduría	$	167.893.25
Semovientes	"	12.700.00
Cuentas corrientes deudoras	"	8.367.73
Caja y Bancos	"	3.494.02
Partidas pendientes ..	"	7.940.13
Campos, cañaverales y edificios	"	877.106.83
Máquinas agrícolas, material rodante, talleres, herramientas y útiles, materiales y repuestos	"	706.462.73
Obras de riego, y construcciones y mejoras	"	172.770.26
	$	1.456.804.95

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	563.726.25
Compras	"	19.996.53
Ganancias y pérdidas ..	"	11.082.17
	$	1.456.804.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publica- Sección Sociedades Anónimas. ción en el Diario Oficial. —

$ 6.00. — 1023.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Zafra 1947, mercaderías y proveeduría	$	206.254.20
Semovientes	"	12.925.00
Cuentas corrientes deudoras	"	14.631.17
Caja y Bancos	"	1.461.96
Partidas pendientes ..	"	9.283.00
Campos, cañaverales y edificios	"	377.106.83
Máquinas, máqs. agrícolas, material rodante talleres herramientas y útiles, materiales y repuestos	"	726.951.79
Obras de riego, construcciones y mejoras ...	"	183.023.55
	$	1.531.637.50

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	655.618.74
Compras	"	2.936.59
Ganancias y pérdidas .	"	11.082.17
	$	1.531.637.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1024.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Zafra 1947, mercaderías, proveeduría	$	162.572.06
Semovientes	"	12.925.00
Cuentas corrientes deudoras	"	20.425.25
Caja y Bancos	"	3.694.71
Partidas pendientes ..	"	9.283.00
Campos, cañaverales, y edificios	"	377.106.83
Máquinas, máqs. agrícolas, material rodante, talleres herramientas y útiles, materiales y mejoras	"	193.319.96
	$	1.529.541.10

Pasivo—

Capital	$	862.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	647.489.24
Compras	"	8.969.69
Ganancias y pérdidas .	"	11.082.17
	$	1.529.541.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1025.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Activo inmovilizado:		
Campos, cañaver., construcciones y mejoras, obras de riego, edificio, maquinaria, material rodante, talleres, herramientas y útiles	$	1.389.086.46
Activo circulante:		
Materiales y repuestos, mercads., semovientes, proveeduría	"	74.666.63
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	6.233.34
Activo transitorio:		
Deudores en cuenta corriente y partidas pendientes	"	27.195.46
	$	1.497.181.89

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital	$	1.000.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	91.091.78
Pasivo amortizable:		
Acreedores a largo plazo	"	371.278.89
Pasivo transitorio:		
Partidas pendientes ..	"	17.625.73
Ganancias y pérdidas .	"	17.185.49
	$	1.497.181.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 1026.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 30 de Abril de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar ..	$	89.816.95
Inversiones	"	29.072.567.00
	$	29.162.383.95

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión .	"	12.039.603.94
Cuentas a pagar ...	"	16.122.780.01
	$	29.162.383.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 1141.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 31 de Julio de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar ..	$	76.241.32
Inversiones	"	29.072.567.00
	$	29.148.308.32

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión .	"	12.039.603.94
Cuentas a pagar ..	"	16.109.204.38
	$	29.148.308.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 1140.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1947

Activo—

Cuentas a cobrar .	$	80.829.65
Inversiones	"	29.072.567.00
	$	29.153.396.65

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión .	"	12.039.603.94
Cuentas a pagar	"	15.079.042.08
Ganancias y pérdidas	"	1.034.750.63
	$	29.153.396.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 1142.